601

14 agosto 1939 a 15 septbre 1945

Libro de Actas

JORBA
JORBA
JORBA

ESTADO

ESTADO

5.ª CLASE 5 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado*

B.0.100.305

Complemento al pago a que se refiere
el pliego de ____ clase ____ serie ____
Número 22872
Barcelona 17 ABR. 1940 de 19__
El Admor.

5ª CLASE

AL ESTADO

1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.196,130

PAGOS AL ESTADO
100 PESETAS

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Complemento al pago a que se refiere
el pliego de ____ clase 1.ª serie A
Número 22872
Barcelona 17 de ABR. 1940 de 19__
El Notario,

AL ESTADO

1.ª CLASE

DEL ESTADO

AL ESTADO

1145

CLASE ESPECIAL: **500 PESETAS**

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.022.872

El presente pliego, con los de la clase 1ª 7.196.129 T
139; 2ª 7.590.803 y 5ª 8.100.295

de justificante del pago de 755- pesetas, im-
te de las responsabilidades impuesta , por infracción a
y del Timbre, a Ayuntamiento de Orta
diente n.º 7198/217, instruido e 27 marzo 1940

Barcelona 17 de ABR. 1940 de 1939

El Administrador

PAGOS AL ESTADO
500 PESETAS

DELEGACIÓN DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

CLASE CLASE

Asistentes:
Francisco Solé
Isidro Solé
José Torra
Isidro Hribau
Luis Roca
José Martí

En la vila de Gorba a catorce de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora de este Municipio, asistiendo los señores que al margen se expresan, en sesión publica ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Solé Miguel, y siendo la hora al efecto señalada, por el Sr. Alcalde-Presidente es declarada abierta la sesión.

El Sr. Alcalde informa a la Comisión que por parte del Secretario dimisionario, se ha extraviado el

libro de actas de este Ayuntamiento, no siendo posible dar con él, a pesar de llevarse ya varios días buscándole, tanto el indicado Secretario dimisionario, como el accidentalmente nombrado Don Isidro Rovira Sala. Que por este motivo no es posible dar lectura ni aprobar el acta de la sesión anterior.

Interviene el Sr. Concejal (Lus) Enrique Roca, preguntando al Secretario habilitado si por parte del Secretario anterior D. Ramón Pipió Graells le fué entregado el libro de referencia, pregunta que es contestada negativamente.

Como el libro de Actas es un libro absolutamente indispensable para el normal funcionamiento de los diferentes organismos de la vida municipal, la Comisión por unanimidad acuerda: Que se empiece otro libro de Actas, sin perjuicio de continuar la búsqueda del anterior, requiriendo del antiguo Secretario el mayor celo y actividad encaminada a tal fin.

El Sr. Alcalde-presidente da cuenta que con fecha cinco del corriente por parte del Sr. Ramón Pipió Graells le fué presentada la dimisión del cargo de Secretario interino que venía desempeñando, apoyándola a circunstancias extraordinarias que le impedían prestar la debida atención a los asuntos de Secretaría, y que de acuerdo con las disposiciones legales vigente, resolvió aceptar la mencionada dimisión, mientras se esperaba el acuerdo de la Comisión gestora. Nombrando mientras tanto y con carácter de habilitado a Don Isidro Rovira Sala para el desempeño del cargo de Secretario, en atención a las cualidades de ex-combatiente y familiar de dos asesinados que recaen en él. Debiendo la Comisión ratificar ó rectificar lo acordado y actuado por el Sr. Alcalde.

En su consecuencia la Comisión, convenientemente enterada, acuerda por unanimidad:

1º. - Dar por aceptada la dimisión de D. Ramón Pipó Graells del cargo de Secretario interino.
2º - Nombrar a D. Isidro Rovira Sala, Secretario interino de este Ayuntamiento, disfrutando del haber de tres mil pesetas consignadas en el presupuesto, debiendo cumplir con todas las obligaciones inherentes a su cargo.

El Sr. Alcalde presidente da cuenta de una solicitud que que ha recibido del Alguasil D. Juán Gabarró Forba, en virtud de la cual se solicita un aumento de sueldo, por mientras duren las actuales circunstancias de la residencia en esta villa de tropas del Ejército Nacional. Dicho aumento se estipula en la instancia en la cantidad de mil pesetas anuales.

Despues de larga y detenida discusion y exámen, no pudiendo llegar a un acuerdo definitivo, se acuerda que la propuesta quede sobre la mesa para examen y estudio mas detenido.

El Sr. Alcalde-Presidente, hace una propuesta relativa a la apertura del Centro Agricola de San Ginés de este termino municipal a objeto de poder celebrar la diada de la Fiesta Mayor de aquél Barrio.

Se entabla un diálogo entre los Srs. Concejales que se oponen algunos a la reapertura de dicho Centro, alegando que ha sido siempre un Centro de agitación revolucionaria, contraria a los intereses del pueblo y de la Patria.

El Alcalde-Presidente pone en claro que se trata solamente de autorizar su reapertura para los dos dias de la Fiesta Mayor, procediendo despues a cerrarlo inmediatamente hasta nueva orden.

Hecho eso la Comisión está de acuerdo quedando aprovado por unanimidad: que para los dias de la Fiesta Mayor de San Ginés se proceda a abrir el Centro Agricola de San Ginés, debiendo proceder una

ver terminadas las Fiestas a su cierre, haciendo entrega de las llaves al Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. para su custodia.

Los Delegados de la Comisión Organizadora de Fiestas de los Gines asistentes al acto, se dan por enterados del anterior acuerdo sin ulterior aviso.

Queda marcado el horario de oficinas que será de las nueve a la una de la mañana, y de las cuatro a las ocho de la tarde.

Cumplido el objeto de la sesión, por el Sr. Alcalde Presidente, es levantada, de la que se extiende la presente acta que leida y hallada conforme la firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Solé José Torra

Isidro Solé Isidro Arribas

Enrique Roca

Asistentes
Francisco Solé
José Torra
Isidro Solé
Isidro Arribas
Luis Roca
José Martí

En la villa de Gines a veinte y tres de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión gestora municipal, con la asistencia de los Sres. que al margen se expresan, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia de D. Francisco Solé Miguel, y siendo la hora al efecto señalada, por el Sr. Alcalde-Presidente es declarada abierta la sesión.

Dada lectura por el Sr. Secretario del acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprovada

El Sr. Alcalde-Presidente informa al Consistorio que el dia diez del proximo doce de Septiembre se efectuarán solemnes exequias con motivo del traslado de los restos del que fué mártir de la Cruzada D. José Rovira Sala, vilmente asesinado por la horda rojo-separatista. Y que con motivo de la penosa situación económica por la que está atraveasando la familia del finado, y en atención a los muchos gastos que el traslado de sus restos le ocasiona, seria conveniente que el Ayuntamiento acordase subvencionarles con una cantidad para sufragar los gastos ocasionados.

Discutida la proposición del Sr. Alcalde-Presidente se acuerda: Dar a la familia del finado la cantidad de cien pesetas, hechas efectivas en papel moneda.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo que, tal como consta en la convocatoria, debia procederse al exámen y aprovación, en su caso del Presupuesto ordinario para el Ejercicio económico de 1939.

La Corporación para a examinar los documentos que lo integran, y: Discutidos detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en los diferentes conceptos que comprende el Presupuesto, asi en Gastos como en Ingresos, y hallandolos conforme con las obligaciones y necesidades del Municipio y con las posibilidades económicas que han de nutrir los recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar el Presupuesto ordinario para el Ejercicio de 1939 cuya cuantia queda fijada en Ingresos, en un total de diez y seis mil, seis cientas veinte y seis pesetas cincuenta y dos céntimos, y en Gastos, en un total de diez y seis mil, seis cientas veinte y seis pesetas cincuenta y dos céntimos, resultando, por

consiguiente dicho Presupuesto nivelado.

4º.- Que el Presupuesto de referencia sea expuesto al público por el plazo reglamentario, a los efectos de su exámen y reclamación en la forma que proceda.

Que finalizado el plazo de exposición se remita cópia certificada del Presupuesto aprovado, a la Superioridad, de conformidad y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Cumplido el objeto de la sesión, por el Sr. Alcalde Presidente, es levantada, de la que se extiende la presente acta que leida y hallada conforme la firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Solé José Torra

Isidro Solé Isidro Ariban

Enrique Roca

[signature]
Srio

Asistentes:
Francisco Solé
José Torra
Isidro Solé
Enrique Roca

En la villa de Torba, a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión gestora Municipal, con la asistencia de los Sres. que al margen se expresan, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia de D. Francisco Solé Miquel, y siendo la hora al efecto señalada, por el Sr. Alcalde-Presidente, es declarada abierta la sesión.

Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior, es por unanimidad aprovada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo que habiendo cesado en el cargo de Médico Municipal el que lo venía desempeñando desde el año 1924 D. Pedro Xirinachs Roca y en atención a los relevantes servicios prestados por dicho Sr. en cumplimiento de su, en muchas ocasiones, penoso deber, y haciendose eco de los sentimientos de todo el pueblo en general, proponia a la Corporación que manifestase su opinión sobre la larga actuación del referido Sr. Pedro Xirinachs, para felicitarle, si procedia y hacerle patente el agradecimiento del Ayuntamiento, por haber desempeñado su cargo a entera satisfacción del vecindario.

La Corporación pasa a examinar la proposición de la Presidencia y despues de detenido examen, por unanimidad acuerda:

1º.-Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación por los servicios prestados por D. Pedro Xirinachs Roca como a médico municipal, felicitandole por haber desempeñado su cargo a entera satisfacción del pueblo en general.

2º.-Que se haga constar que dicho Sr. ha demostrado desde el Alzamiento Nacional, y con anterioridad a él, ser completamente afecto a nuestra Santa Causa.

Queda aprobada la liquidación presentada por el "Centro Administrativo Subirachs" a este Ayuntamiento

con un montante a su favor de 77'85 ptas.

Aprobada una factura de "Miranda" por el importe de 193'00 ptas.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada, de la que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme, la firman los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Solé José Torra

Isidro Solé Enrique Roca

El Secretario

Asistentes
Francisco Solé
José Torra
Isidro Solé
Enrique Roca

En la villa de Torba a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con la asistencia de los Sres. que al margen se expresan, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia de D. Francisco Solé Miguel, y siendo la hora al efecto señalada, por el Sr. Alcalde-Presidente, es declarada abierta la sesión.

Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior, es por unanimidad aprobada.

Puesto a estudio de la Comisión el Repartimiento general de la Contribución territorial rustica

confeccionado por los Sres. que integran la Comisión al efecto nombrados, y despues de un detenido examen es por unanidad aprovado

Cumplido el objeto de la sesión, por el Sr. Presidente es levantada, de la que se estiende la presente acta, que leida y hallada conforme, la firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Solé José Torra

Isidro Solé Enrique Roca

Asistentes
Francisco Solé
José Torra
Isidro Solé
Enrique Roca

En la villa de Torta, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con la asistencia de los Sres. que al margen se expresan, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia de D. Francisco Solé Miquel, y siendo la hora al efecto señalada, por el Sr. Alcalde-Presidente, es declarada abierta la sesión.

Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior, es por unanimidad aprovada.

Puesto a estudio de la Comisión Gestora, el Repartimiento General de Utilidades para el presente año, cuyo importe total es de diez mil dos cientas, noventa y siete pesetas noventa céntimos y despues de detenido exámen, es por unanidad aprovado

Cumplido el objeto de la sesión, por el Sr. Presidente es levantada, de la que se extiende la presente acta que leida y hallada conforme la firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

Francisco Solé José Zorra

Isidro Solé Enrique Lara

Asistentes
Francisco Solé
José Zorra
Isidro Solé
Enrique Roca
Isidro Hribau

En la villa de Jorba a uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con la asistencia de los Sres. que al margen se expresan, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia de D. Francisco Solé Miguel, y siendo la hora al efecto señalada, por el Sr. Alcalde-Presidente, es declarada abierta la sesión.

Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior, es por unanimidad aprovada.

Por parte de la Presidencia se informa a la Comisión de que son varios los vecinos que se niegan a pagar la cuota que se les ha asignado para pagar al Médico de asistencia domiciliaria, ocasionando con esto trastornos para la debida administración municipal, en atención a que por parte del municipio debe hacerse efectivo el sueldo de 2.500 ptas. que el ejercicio de tal cargo tiene señaladas.

La Comisión después de discutir la forma mas conveniente para liquidar y zanjar de una manera definitiva tal asunto, acuerda:

1º.- Que se convoquen a las partes que se nieguen al pago indicado, para que expongan las razones por las cuales se niegan a hacerlo.

2º.- Que una vez escuchadas sus razones se resuelva en consecuencia.

Ante el grave problema que plantea el abastecimiento de harina en la población, y por las muchas dificultades que se encuentran para el maquillamiento del trigo, teniendo la Comisión antecedentes que por parte del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se ha autorizado el efectuar el maquillamiento en algún molino harinero de poca capacidad diaria, y teniendo en cuenta que en este término municipal existe un molino que reune las indicadas condiciones propiedad de D. Pedro Arbau Marigó, la Comisión después de detenido exámen de la cuestión de referencia, acuerda: Dirigirse por escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en solicitud de permiso para efectuar el maquillamiento del trigo, en el molino harinero de D. Pedro Arbau Marigó.

Por presentado un recurso de D. Antonio Alvarada, solicitando una rebaja en el Repartimiento General de Utilidades, y una vez examinados los motivos que se aducen para motivar la rebaja indicada, la Comisión por unanimidad acuerda: Desestimar el recurso presentado, por no haber lugar a la rebaja.

Por parte del Concejal Sr. José Roca, se pregunta a la Presidencia si está ya en poder del Ayuntamiento, el antiguo libro de actas que se extravió por parte del antiguo Secretario D. Ramón Pipió Graells. La Presidencia contesta en sentido ne-

gativo.

El Sr. Concejal José Toma, insiste en que debe requerirse del Sr. Ramón Pipió, la inmediata entrega del libro de actas indicado, en atención a que en tal libro estaban algunas de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento marxista, pudiendo encontrarse en ellas, tal vez algún acuerdo de importancia.

En su consecuencia la Comisión toma, por unanimidad el siguiente acuerdo: Que se requiera por escrito al Sr. Ramón Pipió Graells, para que haga inmediata entrega del libro de actas, con apercibimiento que de no hacerlo puede considerarse hecha con mala fe la desaparición del mismo.

Cumplido el objeto de la sesión, por el Sr. Presidente es levantada, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme firman los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Solé José Torra

Víctor Solé Enrique Mora

Ramón Torra

Asistentes
Francisco Solé
José Torra
Isidro Solé
Enrique Roca

En la villa de Forba a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Reunida en la Casa Consistorial la Comision Gestora Municipal, con la asistencia de los Sres. que al margen se expresan en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia de D. Francisco Solé Miguel, y siendo la hora al efecto señalada por el Sr. Presidente se declaraba abierta la sesión.

Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior, es por unanimidad aprovada.

La Presidencia da cuenta a la Comision que por por parte del antiguo Secretario Ramón Pipó, se ha entregado ya a Secretaria el antiguo libro de actas, que se reclamó de acuerdo con lo acordado en la sesión anterior. La Comisión se muestra satisfecha de la entrega indicada.

Queda aprobada una factura presentada por el Centro Juridico-Administrativo "Salvinachs" con un montante a su favor de pesetas 153'95.

Se da cuenta de una reclamacion presentada por Agustin Solé Enrich sobre el Repartimiento General de Utilidades, solicitando una rebaja en la tributacion que se le ha asignado. La Comisión despues de un detenido examen de las posibilidades economicas del reclamante, acuerda por unanimidad: Conceder la rebaja solicitada fijando su tributacion en pesetas 12, en lugar de las 15 que en un principio tenia asignadas.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura a un escrito que se ha recibido de la Junta Provincial de Beneficencia, interesando se dé cuenta de la recaudacion efectuada durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, por los conceptos de "Dia del Plato Unico" y "Dia sin postre". La Comisión, convenientemente enterada, y dejando sentado que no se ha efectuado hasta el momento la

recaudación de referencia, despues de detenido estudio para encontrar la manera de resolver tal cuestión, acuerda por unanimidad: Dirigirse, por escrito a la Junta Provincial de Beneficencia, exponiendo las muchas calamidades y perjuicios que ha sufrido esta población en general, notificando que ha sido este el motivo por el cual no ha podido llevarse a efecto la recaudacion, interesando al mismo tiempo el envio de instrucciones para resolver tal asunto.

Ante la extrema penuria por la que está atravesando la caja municipal se toma el acuerdo de empezar la recaudación del Repartimiento General de Utilidades tan buen punto estén llenos los recibos con sus correspondientes matrices

Cumplido el objeto de la sesión, por el Sr. Presidente es levantada de la que se extiende la presente acta, que leida y hallada conforme firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

Francisco Solé José Torra

Isidro Solé Enrique Roca

Francisco Solé
José Torra
Isidro Solé
Enrique Roca
José Sala

En la villa de Jorba a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria

Reunidos en la Casa Consistorial la Comisión gestora Municipal, con la asistencia de los Sr. que al margen se expresan, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Francisco Solé Miguel, y siendo la hora al efecto señalada, por el Sr. Presidente es declarada abierta la sesión.

Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior es por unanimidad aprobada.

El Sr. Presidente dijo que era necesario poner a discusión y, si procedía, aprobar el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1940, el proyecto del cual fué votado por esta Corporación Municipal en sesión del 16 de Octubre y expuesto al público por el término de 8 días hábiles en la forma reglamentaria sin que contra el mismo se haya interpuesto reclamación ni observación de ninguna clase ni en el referido término ni durante los ocho días siguientes.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende el enunciado presupuesto y encontrándolos en su totalidad conforme con los servicios que están a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquellas, se tomó el acuerdo por unanimidad:

Primero: aprobar dicho presupuesto, quedando en consecuencia fijada la cantidad de gastos en diez y seis mil cuatro cientas cincuenta y siete pesetas ventidós céntimos, resumidas en las siguientes partidas:

Gastos

Capítulo I

Art. 4	Créditos reconocidos	ptas.	198'22
" 6	Contingentes	"	1.100'-
" 7	Contribuciones é impuestos	"	120'-

Art. 8. Anuncios y suscripciones	ptas	80	
" 10 Compromisos varios	"	75	
" 11 Cargas por servicios del Estado	"	440	
			2013'22

Capitulo II

Art. 1 Del Ayuntamiento	"	250	
" 2 Del Alcalde	"	250	
			500

Capitulo IV

Art. 1. Alumbrado. servicios electricos y mecanicos	"	1400	
" 6 Preservacion y extincion de plagas del campo	"	50	
" 8. Gastos generales	"	225	
" 9. Campo de experimentacion agricola	"	50	
			1.725

Capitulo V

Art. 2º. Recaudadores y Agentes	"	311 20	
			311 20

Capitulo VI

Art. 1º. De oficinas centrales	"	4105 -	
Art. 2º De otras dependencias	"	525 -	
			4630

Capitulo VII

Art. 1. Aguas potables y residuarias	"	500 -	
" 3 Cementerios	"	200 -	
" 9 Higiene Pecuaria	"	24930	
" 10 Atenciones sanitarias	"	822 -	
			1971 30

Capitulo VIII

Art. 1 Auxilios medico-farmaceuticos	"	1732 -	
" 6 Cuerpo de mutilados		25 -	
" 7 Subsidios		50 -	
			1807 -

Capitulo IX

Art. 3º. Seguros sociales		100 -	
" 8 Registro de colocación obrera		50 -	
			150

Capitulo X

Art. 1. Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción	Ptas	670	-
" 9. Formación profesional	"	140	-
		810	-

Capitulo XI

Art. 1º Edificaciones	"	200	-
Art. 3º Vias publicas	"	1500	
		1700	

Capitulo XII

Art. 5º. Catastro parcelario	"	50	
		50	

Capitulo XIII

Art. 1º Positos	"	164	50
		164	50

Capitulo XVII

Art. unico. Aportación forzosa del municipio	"	275	
		275	

Capitulo XVIII

Art. unico. Gastos imprevistos	"	350	
		350	

Y el total de ingresos en la misma cantidad de diez y seis mil cuatro cientas cincuenta y siete pesetas veintidós centimos, resumidas en las siguientes partidas:

Ingresos

Capitulo IV

Art. 1. Sobre la prestación personal	Ptas	500	
		500	

Capitulo V

Art. 3 Legados donativos y mandas	-	1250	
" 4 Ingresos no previstos	"	500	
		1750	

Capitulo VIII

Art. 1. Por prestación de Servicios	"	1600	
		1600	

Capitulo IX

Art. 1º.	Impuestos cedidos por el Estado	Ptas	550
" 2º.	Participación y recargo sobre las contribuciones del Estado		1518
			2068

Capitulo X

Art. 1º.	Arbitrio sobre articulos destinados al consumo..	1500
" 9º.	Repartimiento general	9039'22
		10539'22

Segundo: Que el presupuesto de referencia quede expuesto al público en el término reglamentario y se remita cópia certificada a la Superioridad a los efectos de aprovación definitiva del mismo.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada, de la que se extiende la presente acta, que leida y hallada conforme es firmada por todos los concurrentes de que certifico.

Francisco Solé

Isidro Soler

José Torra

Emigdio Roca

José Sala

Francisco Solé
José Forna
Isidro Solé
Isidro Hilari
José Sala
Enrique Roca

En la villa de Forta a uno de Marzo de mil novecientos cuarenta.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal con la asistencia de los Sres. que al margen se expresan en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia de D. Francisco Solé Miguel, y siendo la hora al efecto señalada, por el Sr. Presidente es declarada abierta la sesión.

El Sr. Presidente informó a la Comisión de que se había recibido un escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con devolución del Presupuesto Municipal ordinario confeccionado para el presente ejercicio de 1940, a fin de que, en atención a los considerandos que en el escrito se invocan, se acuerde elevar las consignaciones que figuran en el Presupuesto de pesetas 1.250 para el Médico titular, pesetas 249'30 para el Veterinario y pesetas 125 para la Comadrona, a las de 2.500, 467 y 750 pesetas respectivamente para cada uno de dichos funcionarios y por último eliminar por improcedente la partida de 500 ptas. y concepto que figura en el Capítulo IV de Ingresos por el (diga) sobre la Prestación Personal debiendo cuidar así mismo de que resulte nivelado el Presupuesto una vez efectuadas dichas rectificaciones, a fin de evitar que el mismo resulte con déficit inicial. Estudiadas detenidamente cada una de las partidas que integran el Presupuesto, y teniendo en cuenta las posibilidades de reducción de gastos y aumento de Ingresos, se toman los siguientes acuerdos:

Primero: Consignar para el médico titular, veterinario y comadrona las cantidades de pesetas 2.500, 476 y 750 respectivamente, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por la Mancomunidad Sanitaria.

Segundo: Eliminar la partida de 500 ptas. y concepto que figura en el Capítulo IV de

Ingresos, por resultar improcedente en virtud del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de mayo de 1939.

Tercero: Reducir a 100 pesetas la cantidad de 500 que figuraba en el Capítulo VII, artículo 1º. de Gastos, en concepto de aguas potables y residuarias; a 500 pesetas la cantidad de 1.500 que figuraba en el artículo 3º. del Capítulo XI de Gastos en concepto de Vías públicas; a 9.019'22 pesetas la cantidad de 9.039'22 que figuraba en el artículo 9º. del Capítulo X de Ingresos en concepto de Repartimiento general.

Cuarto: Elevar a 467 pesetas la cantidad de 249'30 que figuraba en el artículo 9º. del Capítulo VII de gastos, en concepto de Higiene Pecuaria; a 887'50 pesetas la cantidad de 882 que figuraba en el artículo 10º. del Capítulo VII de gastos, en concepto de Atenciones sanitarias; a pesetas 3.676 la cantidad de 1.732 que figuraba en el artículo 1º. del Capítulo VIII de gastos en concepto de Auxilios Médico-farmacéuticos; a pesetas 185 la cantidad de 164'50 que figuraba en el artículo 1º. del Capítulo XIII de gastos, en concepto de Pósitos; a 2.500 pesetas la cantidad de 1.250 que figuraba en el artículo 3º. del Capítulo V de Ingresos, en concepto de Legados, Donativos y mandas; a 1.085'70 ptas. la cantidad de 968 que figuraba en la partida 1ª., artículo 2º. del Capítulo IX de Ingresos, en concepto de Recargo Municipal del 32% sobre la Contribución Industrial, quedando, en consecuencia el Presupuesto nivelado y redactados en la siguiente forma los artículos rectificados:

Gastos

Capítulo VII

Artículo 1º. Aguas potables y residuarias.....	ptas.	100.-
" 9º. Higiene Pecuaria	"	467.-
" 10º. Atenciones Sanitarias	"	887'50

Capitulo VIII

Articulo 1º. Auxilios médico-farmaceuticos ptas 3676.-

Capitulo XI

Articulo 3º. Vias publicas ptas. 500.-

Capitulo XIII

Articulo 1º. Pósitos ptas. 185.-

Ingresos

Capitulo V

Articulo 3º. Legados, donativos y mandas ptas. 2500.-

Capitulo IX

Articulo 2º. Participación y recargos sobre las contribuciones é impuestos del Estado ptas 218570

Capitulo X

Articulo 9º. Repartimiento general ptas 901933

Quinto: Que el Repartimiento rectificado sea expuesto al público por el término reglamentario y se remita cópia certificada a la Superioridad a los efectos de aprovación definitiva del mismo.

- En virtud de lo prevenido en la Orden de 30 de Octubre último, se pasa a formar la plantilla del personal de este Ayuntamiento, quedando formada de la siguiente manera: Personal Administrativo: Secretario-Interventor D. Isidro Roura Sala, nombrado con caracter interino en sesión de 14 de Agosto, y confirmado en el mismo en vista de que recaen en él los méritos de ex-combatiente y familiar directo de dos asesinados. Personal Subalterno: Alguacil-Pregonero: D. Juan Galvañó Forba, nombrado desde el dia de la liberación de la villa por las tropas nacionales y confirmado en el mismo. Encargado del Cementerio y de la limpieza pública: D. Juan Galvañó Forba, en propiedad. Personal facultativo: Medico titular interino: D. José Ortines. Farmaceutico titular: Vacante. Veterinario Municipal: D. Francisco Franquesa. Comadrona titular: Vacante.

— Dada cuenta de que por parte del Ayuntamiento de Igualada se ha interesado el nombramiento de dos personas para formar parte de la Ponencia para la construcción del Pantano, y teniendo en cuenta que los que se nombren tienen que ser personas de reconocida solvencia, y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, dispuestos y capacitados al mismo tiempo para velar y defender los intereses de la Población, se acuerda por unanimidad:

Nombrar a D. José Torra Fabregat, y a D. Juan Queralt Puigdivol, para representar a esta villa en la Ponencia para la construcción del Pantano.

— Dada cuenta por el Sr. Alcalde la penosa situación economica por la que está atravesando el Municipio, y teniendo en cuenta que son varios los vecinos que no han satisfecho la cuota correspondiente al Repartimiento General de Utilidades del año 1939, se toma el siguiente acuerdo:

Que se invite a los morosos a que hagan efectiva la cuota que les corresponde dentro del termino de 15 dias, advirtiendoles que de no hacerlo se les cobrará por via de apremio.

— Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada, de la que se extiende la presente acta que leida y hallada conforme es firmada por todos los concurrentes de que certifico.

Francisco Solé Jose Torra

Isidro Aribau Isidro Solé

Enrique Rosa

José Sala

Francisco Solé
José Farra
Isidro Solé
Isidro Arbona
Enrique Roca

En la villa de Jorba a trece de Abril de mil novecientos cuarenta

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal con la asistencia de los Sres. que al margen se expresan bajo la Presidencia de D. Francisco Solé Miquel, en sesión pública ordinaria, y siendo la hora al efecto señalada por el Sr. presidente es declarada abierta la sesión

Dada lectura por el Sr. secretario al acta de la sesión anterior es por unanimidad aprovada

— Quedan aprobadas las ultimas operaciones del Reclutamiento y Reemplazo del Ejército correspondiente a los años 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941, tal como consta en los expedientes generales que al efecto han sido incoados.

— El Concejal Enrique Roca hace un ruego a la Presidencia en el sentido de que con la máxima urgencia sean rendidas las cuentas municipales referentes al ejercicio de 1939 y primer trimestre del de 1940, en atención a que la tal operación reportaría un inegable beneficio y esclarecimiento a la Administración Municipal que tan precariamente quedó a consecuencia de la pasada Revolución Marxista.

El Sr. Presidente contesta que es preocupación primordial de la Alcaldía el rendir las cuentas indicadas, y que así se habría efectuado ya, de no haber pesado sobre el departamento de Secretaría un trabajo verdaderamente agobiador, por lo que se hace preciso necesario retardar este trabajo dando preferencia a otros asuntos de mas perentoria urgencia.

Visto lo expuesto por el Sr. Presidente, por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

Que una vez resueltos por el Departamento de Secretaría los asuntos que en la actualidad se encuentren en situación de trámite, se preste por el mismo la inmediata y exclusiva atención al asun-

to de rendir las cuentas municipales del ejercicio de 1939 y primer trimestre del de 1940, con preferencia a todo trabajo de carácter extraordinario que hasta su rendición pudiere presentarse.

— El Sr. José Torra suplica a la Comisión que a la mayor brevedad le sean abonadas la cantidad de pesetas 194 en concepto de alquileres de diversos locales que el Municipio tiene contraidos a partir del año 1935.

Se tomó por unanimidad el acuerdo de que se le abonase la indicada cantidad inmediatamente, sea en metálico sea liquidando los compromisos que a buena cuenta tiene contraidos este Sr. con el Ayuntamiento.

— Se acuerda que para el presente ejercio sea implantado otra vez el recargo sobre consumo de carnes, debiendo a tal efecto cobrarse de cada industrial ó comerciante tablajero la cantidad de 333'33 ptas. anuales, cobraderas por trimestres vencidos, delegando al Sr. Isidro Rovira Sala para efectuar la susodicha recaudación.

— Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada de la que se extiende la presente acta que leida y hallada conforme firman los Sres. concurrentes conmigo que certifico

Francisco Solé José Torra

Isidro Aribau Isidro Solé

Enrique Rosas

Rovira

Francisco Solé
José Tosa
José Sala
Isidro Solé
Enrique Roca

En la villa de Forba a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal con la asistencia de los Srs que al margen se expresan bajo la Presidencia de D. Francisco Solé Miguel en sesión publica ordinaria y siendo la hora al efecto señalada por el Sr. Presidente es levantada la sesión.

Dada cuenta, por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior es por unanimidad aprovada.

Examinadas las cuentas municipales referentes al primer trimestre del coriente ejercicio formuladas por los respectivos cuentadantes se acuerda por unanimidad fijarlas tal como resultan sin oponer ninguna objeción sobre las mismas, resultando en consecuencia que el cargo de la cuenta del primer trimestre asciende a nueve mil noventa y cuatro pesetas y la data a ocho mil cuatro cientas treinta y seis pesetas noventa y cinco céntimos cuyas sumas concuerdan con las de Caja rendida por el Depositario apareciendo en ambas un mismo sobrante de seis cientas cincuenta y siete pesetas cinco céntimos que representa el Patrimonio municipal efectivo al finalizar el trimestre.

— En atención al lastimoso estado en que se encuentran las banderas peaciales para engalanar los balcones de las Casas Consistoriales al paso de Jesus-Hostia en la procesión del proximo jueves dia de Corpus Cristi, se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente para efectuar la compra de nuevas banderas utilizables a tal efecto.

— Dada cuenta de lo que dispone la Ley de 25 de Julio de 1934 sobre el Repartimiento General de Utilidades, asi como de las disposiones complementarias de aquella ley, y atendidas las circunstancias que

concurren en este Municipio, se acuerda por unanimidad:

Primero: Fijar en el número de cuatro los contribuyentes que habrían de formar parte de la Junta del Repartimiento General de Utilidades de esta población los cuales serían designados por sorteo; y como sea que en este Municipio solo existen contribuyentes por rústica, urbana é industrial, dichos cuatro vocales los formarán dos representantes de los contribuyentes por rústica y otro para cada uno de los otros dos grupos.

Segundo: Designar a los Concejales D. José Tona Fabregat y D. Isidro Solé Miguel para llevar a término el sorteo de los vocales de referencia a cuyo efecto se reunirán inmediatamente de terminada la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

Tercero: Nombrar para formar parte de la antedicha Junta, en representación del Ayuntamiento a los Sres. Concejales Don José Tona Fabregat, Don Enrique Roca Font, Don Isidro Solé Miguel y al Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Solé Miguel.

Dada cuenta de las facturas presentadas, son aprobadas las siguientes:

Emilio Solé Bisbal	ptas	18.-
José Martí Sala	"	112.-
Centro Administrativo "Subirachs"	"	329'05
Hospital Comarcal de Igualada	"	100.-
Salvador Rosas Bayer	"	589'05
" " "	"	19'25
Juan Bisbal Canaga	"	38.-
Administración Rentas Públicas	"	594'66
Hospital de infecciosos	"	444.-
Ramón Guardia		18'20

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Pre-

sidente es levantada de la que se extiende la presente acta que leida y trallada conforme firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Isidro Solé Francisco Solé

Enrique Rosa José Sala

José Torra

[illegible]

Constitución de la Comisión Gestora.

Francisco Solé Miquel
José Roca Falcopet
Isidro Solé Miquel
Enrique Roca Font
José Marimon Roura
Juan Queralt Rosich
José Sala Ramon
Ramón Marimon Falls
José Sala Palomés

En la villa de Torba a veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta.

Prévia la oportuna convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Solé Miquel reunidos en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan en sesión pública extraordinária, siendo la hora al efecto señalada por el Señor Presidente es declarada abierta la Sesión.

— Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior es por unanimidad aprovada.

— Seguidamente el Sr. Presidente dice que tal como indican las convocatorias el objeto de esta sesión no es otro que el de constituir la nueva Comisión Gestora Municipal, dando así cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en telegrama de fecha 19 del corriente mes de Agosto. Acto seguido, y por mandato de la Presidencia, por el Sr. Secretario es dada lectura al texto del telegrama de referencia, dando en este punto el Sr. Presidente por terminado el cometido de la Alcaldia y los Concejales salientes, procediendo a ceder la Presidencia al Alcalde-Gestor entrante D. Isidro Solé Miquel, quedando constituida la Comisión Gestora de la siguiente forma: Alcalde-Gestor: D. Isidro Solé Miquel; 1er. Teniente de Alcalde-Gestor: D. José Marimón Roura; Gestores: D. Juan Queralt Rosich, D. José Sala Ramon y D. Ramón Marimon Falls, de acuerdo con las designaciones hechas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en el Telegrama de referencia.

— Acto seguido el Sr. Presidente hace uso de la palabra para asegurar que las muchas dificultades con que ha de tropezar la Comisión Gestora para el restablecimiento de la vida municipal y el normal funcionamiento de los organismos de ella dependientes, despues del caos en que la dejó sumida el pasado tiempo de dominación marxista, no servirán de desánimo de la nueva Comisión, antes al contrario servirán de aliciente y estímulo para vencerlas todas en bien del Municipio y de Estado Nacional-Sindicalista, siguiendo siempre y tan de cerca como sea posible el glorioso ejemplo que constantemente nos dá nuestro invicto Caudillo el Glorioso Jefe del Estado General Franco.

— Todos los asistentes se adhieren plenamente a las palabras de la Presidencia, tomandose el acuerdo que a continuación de la sesión se manden telegramas de salutación y adhesión al Jefe del Estado, al Ministro de la Gobernación y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

— Y no siendo otro el objeto de la sesión, por el Sr. Presidente es levantada, de la que se extiende la presente acta, de la que se elevará testimonio al Excmo. Sr. Gobernador Civil, que leida y hallada conforme es firmada por todos los asistentes conmigo el Secretario que certifico.

José Marimón — Isidro Solé

Francisco Solé — Enrique Rosa

José Torra

José Sala ~~Juan Queralt~~

Ramón Marimón ~~José Sala~~

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
Juán Queralt
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a ventidos de Agosto de mil novecientos cuarenta

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con la asistencia de los Sres. que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miguel en sesión pública ordinaria y siendo la hora al efecto señalada por el Sr. Presidente es levantada la sesión.

Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior es por unanimidad aprobada.

Atendidas las circunstancias de que el Repartimiento General de Utilidades se encuentra en periodo de confección se toma por unanimidad el acuerdo de nombrar a los Sres. Gestores D. José Marimón Rovira y D. Ramón Marimón Valls para formar parte de la antedicha Junta en representación del Ayuntamiento y al Sr. Alcalde D. Isidro Solé Miguel para presidirla, autorizándole para efectuar renovaciones en la Junta con anterioridad nombrada si creyera que esto pudiera redundar en provecho de la mejor confección del documento de referencia

— El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Comisión que actualmente hay un cupo de patatas para sopa procedente de racionamiento para repartir.

La Comisión después de detenido exámen de la cuestión de racionamiento; acuerda que el indicado reparto se efectúe inmediatamente de la misma forma en que se efectuaban los repartos anteriores, y que en los repartos que en adelante se efectúen se tengan atendiendo a las siguientes normas:

1ª. Que se habilite un local en la Carretera para almacén-depósito de los artículos racionados

2ª. Que los cupos de artículos racionados se dividan en tantas fracciones cuantas tiendas de comestibles existan en la población y con relación al número de clientes que cada una de ellas tenga inscrito en su censo de racionamiento.

3ª. Que por el Ayuntamiento sea entregado a cada tendero la cantidad que le corresponda concediéndosele un plazo de ocho días para efectuar la distribución al público.

4ª. Que transcurridos los ocho días, presenten al Ayuntamiento la liquidación del reparto efectuado, cuya liquidación podrá basarse solamente sobre los cupones contados de las libretas.

— Visto que en la población hay varias personas propietarias de vacas, que se dedican al comercio y venta de leche al publico sin que ninguno pague tributo alguno por este concepto, se acuerda que por Secretaría se formule un proyecto de arbitrio sobre las vacas y cabras de leche en el plazo mas breve posi-

ble para presentarlo a la rectificación ó ratificación y aprobación de la Comisión Gestora.

En atención a que los Cementerios municipales se encuentran en un lamentable estado de abandono atribuible solamente al poco cuidado del Encargado del Cementerio, se acuerda citarle para que comparezca ante la Comisión Gestora el próximo día 29, para hacerle presente las obligaciones que tiene con relación a los Cementerios así como de otras descuidadas obligaciones inherentes al cargo de Alguacil que desempeña.

Dejando por sentado que todos los vecinos utilizan el coche de difuntos de este Ayuntamiento para su traslado al Cementerio, se acuerda que en adelante la prestación de tal servicio se efectuará previo el pago de 10 ptas. por difunto.

Siendo el abastecimiento de aguas una de las necesidades mas primordiales de la población y siendo necesaria una continua vigilancia sobre la canalización de las mismas en atención a su mal estado, por unanimidad se toma el acuerdo de nombrar una Comisión de Aguas que estará integrada por los Sres. Gestores D. Juan Queralt Roscio y D. José Marimón Roura

A los efectos de recuperar la Cruz de Piedra que con anterioridad a la Revolución rojo-separatista estaba emplazada al lado de las Casas Consistoriales, se acuerda que el Sr. Alcalde haga las gestiones necesarias encaminadas a tal fin

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 122 del vigente Estatuto municipal se acuerda que las sesiones de esta Comisión Gestora

se efectuarán el primer y cuarto jueves de cada mes y hora de las nueve de la tarde para facilitar la asistencia de público pudiendo variarse la indicada hora a medida que el acortamiento de la luz solar lo aconseje.

— Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada de la que se extiende la presente acta que leida y hallada conforme firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Juan Queralt
Ramon Marimón
[illegible]

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón.
Juan Queralt.
José Sala
Ramón Marimón.

En la villa de Jorba a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal con la asistencia de los Sres. que al margen se expresan bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miguel en sesión publica ordinaria y siendo la hora al efecto señalada por el Sr. Presidente es levantada la sesión

Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior es por unanimidad aprobada.

— La Comisión queda enterada del telegrama recibido de S. E. el Jefe del Estado, agradeciendo

de que le mandó esta Comisión con motivo de la toma de posesión.

A efecto de poderse dar la mas exacta aplicación a las normas aprobadas en la sesión anterior sobre los repartos de los artículos mencionados, y para que nadie pudiera presentar quejas alegando ignorancia de las mismas se acuerda: que por la voz Pública se anuncie que (los se) (digo) el tiempo de duración del reparto de los artículos racionados será exactamente el de 8 días, poniendose en las tiendas carteles anunciando los repartos.

Puestas a exámen de la Comisión son aprobadas las siguientes facturas:

A. Francisco Isbé Emich ptas.	27'75
A. Centro Administrativo "Subirachs"	25'95
A. Hospital Comarcal de Igualada	170.-

Examinada una factura presentada por el Sr. Alguacil que asciende a la cantidad de 1.595 pesetas, y teniendo en cuenta que el sueldo del mismo es el de 500 pesetas anuales segun figura consignado en Presupuesto y no el de 1.000 pesetas segun se reclama en la factura objeto de exámen, y aunque pueda concederse al Alguacil un premio por los trabajos extraordinarios efectuados durante la estancia en esta población de las tropas del Glorioso Ejército Nacional se acuerda indicar al Sr. Alguacil que debe presentar una nueva factura en la que se reclame solamente el haber de 500 pesetas anuales, dejando a juicio de esta Comisión la cantidad a que debe ascender el premio de referencia

A los efectos de proceder a la refundición de los Apéndices del Amillaramiento desde el año 1918 se acuerda proceder a la confección de un Presupuesto Municipal extraordinario, para poder atender

a los gastos originados por la confección del documento de referencia, cuyo proyecto deberá formularse por el Sr. Secretario-Interventor ante esta Comisión Gestora dentro del plazo mas breve posible.

Y En cumplimiento de lo ordenado en la Ley de la Jefatura del Estado de fecha 15 de Diciembre de 1939 sobre la constitución de Agrupaciones intermunicipales al solo efecto de tener un secretario comun y por aprobada la agrupación de este municipio con el de Rubió, y con objeto de proceder a la confección de las normas por las que habrá de regirse y atenerse el secretario de la Agrupación, se acuerda invitar al Ayuntamiento de Rubió a una sesión pública extraordinária para confeccionar las reglas de referencia

Y Presentado a estudio de la Comisión un proyecto de la Ordenanza sobre el arbitrio de ganado de leche, despues de detenido exámen, se acuerda por unanimidad aprobar la referida Ordenanza, redactada en la siguiente forma:

Ordenanza del arbitrio sobre ganado de leche.

Art. 1º. Con arreglo al art. 473 en relación con el 308 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 se establece un arbitrio sobre las rentas por explotación del ganado de leche.

Art. 2º. Estarán exentos de este arbitrio los propietarios del ganado de leche cuya producción se destine unica y exclusivamente a uso y consumo particular.

Art. 3º. La base de percepción de este arbitrio se ajustará a la siguiente tarifa: Por cabeza de ganado vacuno, 25 pesetas anuales; Por cabeza de ganado cabrio 1 peseta anual.

Art. 4º. El Ayuntamiento establecerá un registro de ganados gravados por este arbitrio, y todo poseedor de los mismos estará obligado a presentar declaración jurada del número y clase de cabezas destinadas a explotación, dando además cuenta en lo sucesivo de las altas y bajas que experimente dentro de los 8 días de haber ocurrido, a los efectos de anotación al registro indicado.

Art. 5º. La omisión ó ocultamiento de las declaraciones a que se contrae el art. 4º. de esta Ordenanza, llevará aparejada para el contribuyente la obligación de indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación respectiva, cuyos gastos no podrán exceder del 50 % de la cuota asignada.

Art. 6º. Toda alta ó baja producirá sus efectos desde el trimestre siguiente al en que quede aprobada.

Art. 7º. El presente arbitrio se hará efectivo por Administración municipal directa y por trimestres naturales exigible por la vía de apremio.

Art. 8º. La presente Ordenanza empezará a regir y a aplicarse a partir del 4º. trimestre de 1940 permaneciendo en vigor durante el plazo de cinco ejercicios económicos, salvo toda reforma.

Art. 9º. En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo preceptuado en el Estatuto municipal, Reglamento de la Hacienda Municipal y demás disposiciones concordantes que se dicten para su aplicación.

Cumplido el objeto de la sesión, por el Sr. Presidente se levantada de la que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme firman el Sr. Alcalde-Presidente y todos los demás Señores concurrentes, con-

migo el secretario que certifico.

Isidro Solé

José Marimón

José Sala

Ramón Marimón

Juan Queralt

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
Juán Queralt
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a diez y nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal con la asistencia de los Sres. que al margen se expresan bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel asistido de mi el infrascrito secretario en sesión publica ordinaria y siendo la hora al efecto señalada por el Sr. Presidente es declarada abierta la sesión

Dada lectura al acta de la sesión anterior es por unanimidad aprobada.

— La Comisión queda enterada del telegrama recibido de S. E. el Ministro de la Gobernación agradeciendo el que le acordó esta Comisión con motivo de la toma de posesión.

— Es dada lectura a un oficio de la Sra. Maestra Nacional de niñas en la que se interesan algunas obras, reformas y mejoras en la casa-habitación y en la sala de clases. Después de detenido exámen de cada una de las mejoras

solicitadas se acuerda conceder las que hacen referencia a pintar una pizarra mural, a entregarle dos ó tres mesas para la clase, a completar la instalación eléctrica en la clase y la casa, a arreglar un aparato para guardar los mapas, y a entregarle una papelera y un sello ó membrete de la Escuela Nacional de niñas

— Siendo el reparto de los artículos racionados una de las principales preocupaciones de esta Comisión y tendiendo a una absoluta normalización de ello, se toma por unanimidad el acuerdo de conceder a las fondas de esta población tarjeta de racionamiento solamente en favor de los alojados en ellas de un modo fijo.

— Se acuerda autorizar a D. Ramón Martí Roca, empleado del Centro Jurídico-Administrativo Sabadell, vecino de Barcelona, para que nombre y represente de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda pública del Estado la cantidad de ciento cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos por concepto de Participación Patente Nacional 1er. semestre 1939 facultándole asimismo para suscribir los documentos necesarios.

— Puesta a exámen de la Comisión es aprobada una factura de Vicente Domingo Mateu por el importe de 77'50 ptas.

— La Comisión queda enterada de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre la ausencia de las Autoridades locales.

— Con referencia a la Circular del Servicio Provincial de Ganadería de fecha 16 de Julio de 1940, sobre la rabia de la especie canina, la Comisión Acuerda interesar del mencionado servicio las chapas a que se refiere el art. 4º. de la precitada Circular.

— Presentado a estudio y exámen de la Comisión

un proyecto del Presupuesto Municipal extraordinario para atender a los gastos originados por la refundición de los Apéndices del amillaramiento desde el año 1918 la Corporación después de examinar detenidamente los documentos que lo integran, acuerda por unanimidad.

1º. Aprobar el Presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1940 cuya cuantía queda fijada en Ingresos, en un total de dos mil quinientas pesetas y en Gastos en un total de dos mil quinientas pesetas, resultando, por consiguiente, dicho Presupuesto nivelado.

2º. Que el Presupuesto de referencia sea expuesto al público por el plazo reglamentario a los efectos de examen y reclamación de la forma que proceda.

3º. Que finalizado el plazo de exposición, y resueltas las reclamaciones que fudieran formularse se remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Superioridad, de conformidad y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Estudiada detenidamente por la Comisión la forma de regular los ingresos del Presupuesto (General digo) Municipal extraordinario aprobado anteriormente, ha sido formulada y aprobada por unanimidad la siguiente ordenanza:

Ordenanza del Repartimiento extraordinario entre los contribuyentes afectados por la refundición de los Apéndices del amillaramiento para el Presupuesto extraordinario.

Art. 1º.- El Repartimiento extraordinario habrá de llevarse a cabo por la Comisión Gestora municipal ateniendose a la siguiente

Tarifa:

8'50 pesetas cada uno de los 128 menores con-

tribuyentes por el concepto de Repartimiento individual de la Contribución Territorial sobre la riqueza rústica.

17'.- ptas. cada uno de los 55 contribuyentes que siguen a los anteriores en mayor tributación al Estado por el concepto indicado.

34'.- pesetas cada uno de los 13 contribuyentes que siguen a los anteriores en mayor tributación al Estado por el concepto indicado.

35'.- pesetas al mayor contribuyente por el concepto indicado.

Art. 2º.- Las cuotas señaladas a los contribuyentes se devengarán por Administración municipal directa y desde el momento en que se soliciten, a pagar de una sola vez, contra recibo que entregará el funcionario encargado de la cobranza.

Art. 3º.- Toda cuota no satisfecha a su debido tiempo será exigida por la vía de apremio de acuerdo con el vigente Estatuto de recaudación.

Art. 4º.- La presente Ordenanza regirá durante la vigencia del Presupuesto a que va unida.

Vista una comunicación del Sr. Tesorero de Hacienda en la que se interesa informe del Recaudador interino de Tributos del Estado de la Zona de Igualada y en vista de las muchas quejas que los contribuyentes de esta población formulan sobre la conducta observada por el Recaudador de referencia en el desempeño de su cargo se acuerda que procede evacuar un informe desfavorable del mencionado Recaudador.

Vista una liquidación presentada por la Sra. Viuda de Juan Cendra sobre el consumo de luz pública hasta el mes de Enero de 1940 inclusive, con un saldo a su favor de pesetas 48'60 se acuerda su aprobación, quedando pendiente de liquidación el impuesto municipal sobre la energía eléctrica desde Octubre de 1939.

— Son aprobadas las siguientes facturas
José Marimón Rovira ptas. 50.-
Isidro Rovira Sala " 83 50

— Próximo a empezar el periodo de matanza de tocinos y con el fin de poder regular de una manera adecuada el impuesto municipal sobre la misma, se acuerda conceder al vecino de esta población D. José Domenech Torrellardona la exclusiva de matanza por todo el término municipal, debiendo abstenerse de matar ninguno (que)(digo) sin la previa presentación del recibo de pago del impuesto. estando autorizado para cobrar el máximum de 10 pesetas como a derecho personal por cada cabeza de ganado porcino sacrificada.

— Es aprobada una factura de Santiago Pives por pesetas 124'70

— Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada de la que se extiende la presente acta que leida y hallada conforme firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Isidro Solé

José Marimón

José Sala

Juan Queralt

Ramón Marimón

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
Juán Queralt
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal con la asistencia de los Sres. que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miguel asisti-

do de mi el infrascrito Secretario en sesión pública ordinaria y siendo la hora al efecto señalada por el Sr. Presidente es levantada la sesión.

- Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior, es por unanimidad aprobada.

- Vista la comunicación del Servicio Provincial de Ganadería en el sentido de que aquel Organismo no facilita las chapas necesarias para proceder a la clasificación y registro de la especie caballar, y con miras al cumplimiento de lo ordenado en la Circular de 16 de Julio del presente año, la Comisión acuerda que se formule un pedido de 100 chapas para yeguas a las casas especializadas en la construcción de las mismas

- Vista una comunicación del Tribunal Depurador Provincial, interesando se remita la documentación necesaria para proceder a la clasificación con relación al Glorioso Movimiento de los individuos de las quintas 1.915 a 1.935 inclusive y de 1.942 y 1.943, consistente en una ficha clasificatoria y tres informes, se acuerda que se haga un pregón ordenando a todos los individuos comprendidos en las quintas de referencia, su urgente presentación ante Secretaría para ser tomada nota de los particulares a que se refiere la comunicación de referencia

- Con referencia a la Ordenanza del Patrimonio sobre ganado de leche en su art. 2º, la Comisión acuerda que el embarazo de los animales no es motivo suficiente para producir el alta y baja a que se refiere el art. aludido.

- Ajustándose a lo ordenado en la Ordenanza correspondiente, ha sido confeccionado el Repartimiento extraordinario entre los contribuyentes afectados por la refundición del amillaramiento

el cual ha sido aprobado por unanimidad, debiendo permanecer expuesto al público por el plazo reglamentario.

I En atención a la utilidad de la misma, la Comisión acuerda suscribirse por un año a la Revista Moderna de Administración Local, con cargo al Presupuesto ordinario en su capítulo correspondiente de Anuncios y Suscripciones.

I Es aprobada una factura de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, correspondiente al primer trimestre de 1940, por pesetas 8'75, pagaderas en la Caja de Pensiones de Igualada.

I La Comisión queda enterada de una comunicación de Obras Públicas en la que se interesan los nombres de los usuarios de las aguas del canal del molino de la Sala.

I La Comisión ha visto con viva simpatía la publicación del Decreto de 17 de mayo y Orden del 30 de Agosto sobre los auxilios que presta el nuevo Estado a las Corporaciones locales para la redacción de proyectos y ejecución de obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de poblaciones, ya que al amparo de las mismas puede hacerse de una manera mas facil el abastecimiento de aguas de esta población de la que tan faltada se está.

Para saber la forma en que pudiera llegar a realizarse tan laudable proyecto se acuerda acudir en consulta al organismo creado al efecto en el Gobierno Civil.

I Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada de la que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme firman los Sres. concurrentes conmigo el

Secretario que certifico.

José Marimón

Isidro Solé

Ramón Marimón

José Sala

Juan Queralt

Asistentes:
Isidro Solé.
José Marimón.
Juan Queralt.
José Sala.
Ramón Marimón.

En la villa de Yarba a diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con la asistencia de los Sres. que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel asistido de mi el infrascrito Secretario, en sesión pública ordinaria y siendo la hora al efecto señalada por el Sr. Presidente es declarada abierta la sesión

— Dada cuenta del acta de la sesión anterior es por unanimidad aprobada.

— Vista una reclamación formulada por el propietario de esta población D. Ramón Roura Enrich, sobre el mal estado de la via pública que hace que el dia de lluvias fuertes le entre el agua en la casa de su propiedad situada en la calle Mayor nº. 18 a causa de haberse obstruido el desagüe que junto a la casa está enclavado, y examinadas detenidamente las soluciones que pudieran darse al asunto de referencia, se toma el acuerdo de delegar a D. Juan Queralt Puigdival como a persona competente para que realizada una inspección ocular del

sitio de referencia, proponga el medio mas rápido y económico para dar una solución viable a este asunto.

- A los efectos de lo preceptuado en la Ordenanza del Arbitrio sobre ganado de lectre, quedan aprobadas para su inclusión en el Registro correspondiente las siguientes altas:

Pedro Corbella	2 cabezas	ganado vacuno
José Rosich	2 "	" "
José Sala	3 "	" cabrío
Domingo Luis	70 "	" "

- Ante una proposición formulada por Doña. Emilia de Murt, para que el Ayuntamiento proceda a reparar la llamada Carretera del Pantano, obligando a los vecinos que la utilizan a que presten su prestación personal para efectuar la reparación de referencia, la Comisión acuerda quede la proposición encima de la mesa para un detallado exámen y estudio de la misma

- Visto que por el vecindario se formulan reclamaciones de que se facilite racionamiento de pan al propietario D. Tda. de Mariano Bonet, en atención a que posee varias fincas que radican en este término municipal, de cuya cosecha de trigo no se ha dado conocimiento a este Ayuntamiento, y con objeto de resolver esta anomalía que perjudica directamente a los pequeños productores, la Comisión acuerda comunicar a la referida propietaria para que dentro de 8 días manifieste al Ayuntamiento la cosecha de trigo obtenida en otros términos municipales, bajo apercibimiento de ser dada de baja en el racionamiento de pan.

- En atención a las dificultades que con ello

tario que certifico

Isidro Solé José Marimón

José Sala Ramón J. Marimón

Juan Queralt

[signature] Sorio

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
Juan Queralt
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal con asistencia de los Sres. que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel asistido de mi el infrascrito Secretario, en sesión pública ordinaria y siendo la hora al efecto señalada, por el Sr. Presidente es declarada abierta la sesión.

I Dada cuenta del acta de la sesión anterior, es protestada por el Sr. Gestor Juan Queralt, en el sentido de que no debe constar el último extremo enunciado en el acuerdo cuarto de la misma, incluido en la página segunda de aquella sesión, y en el texto contenido entre las líneas 33 y 34 que dice: "bajo apercibimiento de ser dada de baja en el racionamiento de pan". Razona su protesta en el sentido de que en el acuerdo tomado

no se hizo referencia a tal extremo, debiendo, por consiguiente quedar anulado. Previamente estudiada por la Comisión la propuesta del Gestor Juan Queralt, se acuerda acceder a la misma considerando sin efecto el texto de que va hecha mención y poniendo punto final a continuación de la palabra "municipales", quedando con esta salvedad aprobada el acta anterior.

I Queda aprobada una instancia de José Vidal Morera para hacer obras, acordando informarla favorablemente ante la Jefatura Provincial de Caminos, Canales y Puertos a los efectos de definitiva aprobación.

I Se acuerda el enterado a la Orden de incautación de los bienes de entidades marxistas

I Ante una reclamación formulada por Doña Luisa Morera Vilarò en contra de la cuota que tiene asignada en el Repartimiento General de Utilidades del presente año, se acuerda desestimar la reclamación por haber sido presentada con posterioridad a la fecha señalada para formularlas.

I El Gestor Sr. José Marimón formula una propuesta en el sentido de que estando las escuelas Municipales faltadas de material escolar y teniendo conocimiento de que el vecino de esa población D. José Roma Fabregat (Menor) tiene en su poder una mesa escritorio con su correspondiente silla así como otra mesa mas pequeña, todo ello propiedad del Municipio, y procedente de la Escuela de enseñanza mixta que en periodo de dominación marxista estuvo en vias de inauguración en el Barrio de San Jerin, se invite a este Sr. a que traiga entre-

ga de los muebles, para su uso en la Escuela Nacional de niños. La Comisión se adhiere plenamente a la propuesta, acordando que se comunique al Sr. José Torra que debe entregar en el acto los muebles de referencia al Alguacil, encargado de recogerlos.

— Se acuerda que el precio de venta al publico de la leche de vaca, tenga el tope maximo de 1'25 ptas. el litro.

— La Presidencia da cuenta a la Comisión de que ante las graves inundaciones con que se ha visto recientemientemente asolada la Comarca del Ter, y con destino a la suscripción abierta en beneficio de los damnificados por las mismas se ha hecho a favor de la misma una consignación de 25 pesetas. La Comisión aprueba plenamente la medida tomada por la Presidencia

— Asimismo el Sr. Presidente da cuenta de haber efectuado una consignación de 25 pesetas a favor de la "Cruz Roja Española" con motivo de haber recibido la visita de un agente encargado de recaudar fondos para aquella Institución. La Comisión acuerda la medida adoptada

— Es aprobada la liquidación presentada por el "Centro Juridico-Administrativo Subirachs" con un montante a su favor de pesetas 195'45 la cual será satisfecha con cargo al correspondiente Capitulo del Presupuesto.

— Quedan aprobados los siguientes traspasos de fincas rusticas a que se refieren los expedientes 1 y 2 del presente año. D. Isidro Marimón Guano a favor de D. José Marimón Gassol (Masana) y Doña Ana Carner, a favor de D.

Francisco Victori Delmatel respectivamente.

— De acuerdo (dijo) de conformidad con lo acordado en la sesión del dia 22 de Agosto del presente año y visto que el acortamiento de la luz solar lo aconseja así para mejor facilitar la asistencia, se acuerda que en adelante, y hasta ulterior variación, las sesiones se celebren a las ocho y media y en los mismos dias señalados, por la tarde.

— Examinado detenidamente el Proyecto del Presupuesto Municipal ordinario para el Ejercicio de 1941, é introducidas algunas modificaciones al mismo, se acuerda darlo en principio por aprobado, debiendo permanecer por espacio de quince dias expuesto al público al objeto de exámen y reclamaciones, debiendo volver a la Corporación Municipal para su redacción y aprobación definitivas.

— Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada de la que se extiende la presente acta que leida y hallada conforme firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

XX La Rectificación "Mattana", vale XX

José Marimón — Isidro Sole

José Vala — Ramón Marimón

Juan Juvalt

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
Juan Queralt
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Gaba a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal con asistencia de los Sres. que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miguel, asistido de mi el infrascrito Secretario, en sesión pública ordinaria y siendo las ocho y media de la tarde, hora al efecto señalada, por el Sr. Presidente es declarada abierta la sesión.

I Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior es por unanimidad aprobada.

I Dada cuenta de un Dictámen de la Comisión de Hacienda (proponiendo, en cumplimiento) digo: sobre imposición municipal y sobre órden de prelación de las exacciones, se acordó:

1º. Aprobar en todas sus partes el dictámen de la Comisión de Hacienda proponiendo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 317 del Estatuto Municipal, el cuadro de exacciones para el ejercicio económico de 1941.

2º. Que de conformidad con lo dispuesto en dicho dictámen, se solicite, por medio de este acuerdo, del Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia se conceda la autorización del art. 55 del Reglamento de Hacienda municipal para todas aquellas exacciones que, siendo de aplicación forzosa, no se impongan por inexistencia de las bases de imposición, las cuales ya se indican en el cuadro de exacciones del dictamen.

3º. Que el dictamen aprobado, que ha sido formado por duplicado, se una al ejemplar del presupuesto y a la cópia que ha de ser librada al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su aprobación.

Acto seguido son puestas de manifiesto las Ordenanzas municipales siguientes: sobre el servicio de cementerios; sobre la prestación personal; sobre la percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la Contribución industrial y de comercio; sobre la percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana; sobre el recargo municipal sobre la contribución industrial y del comercio; recargo municipal sobre el impuesto de gas y electricidad; del arbitrio sobre el consumo de carnes; y sobre el repartimiento general de utilidades.

Examinadas detenidamente cada una de las mismas y pudiendo constatar que en su redacción son cumplidos todos los preceptos legales sobre la materia y que se ajustan a las posibilidades económicas del municipio se acordó por unanimidad su aprobación.

Para el cobro de los respectivos contribuyentes del arbitrio sobre el consumo y venta de carnes en la zona no fiscalizada, y con el objeto de evitar innecesarias molestias a los mismos y a la Administración, procede el concertar un concierto particular con cada uno de los contribuyentes de referencia, mediante el cual, y de una equitativa y justa, se recaude la cantidad que por este concepto se consigna en el proyecto del Presupuesto ordinario de 1921, votado por la Comisión en la sesión del día 7 del presente. En su consecuencia la Comisión acuerda por unanimidad:

1º. Señalar a los contribuyentes D. Francisco Solé Miguel; D. José Rosich Carbassa y Doña Pilar Soltona Ferrer como a los mas indicados para formular con el Ayuntamiento un concierto

particular sobre el arbitrio sobre consumo y venta de carnes lanares y cabrias.

2º. Señalar en 400 pesetas por cada uno de los citados contribuyentes la cuota a devengar por cada ejercicio económico, salvo posterior reforma, en virtud del concierto particular de referencia; y

3º. Facultar al Recaudador D. José Marimón Rovira para confeccionar y firmar en nombre de la Administración los conciertos de referencia, bajo las condiciones generales de que se ha hecho mención y las bases particulares que más convengan para un perfecto funcionamiento y acuerdo.

I Puestas a examen de la Comisión son aprobadas las siguientes facturas:

Juan Bibal Canaga	48 ptas.
José Marimón Rovira	10 "
Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo	54'45 "
Santiago Vives	121'30 "

I La Comisión se da por enterada de una comunicación del Iltre. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia aprobando el Presupuesto extraordinario de 1940.

I Con relación al Repartimiento extraordinario formado entre los contribuyentes por Rústica para atender a los gastos originados por la refundición de los apéndices del amillaramiento, y con objeto de evitar los apremios en que pudieran incurrir los morosos a satisfacer sus cuotas, la Comisión acuerda que se haga un nuevo pregón, recordando a los contribuyentes que la recaudación en voluntaria del indicado Repartimiento termina el día 10 del próximo mes de Diciembre.

I Vista la Orden de los Servicios Provinciales

de Abastecimientos y Transportes de fecha 18 del corriente sobre precios y distribución de carnes y teniendo en cuenta que en esta población la carne se vende generalmente envasada y no por ello se toma el acuerdo de invitar a los tablajeros a que vendan la carne a 9 pesetas el Kilo envasada, debiendo, en caso de no avenirse a ello, atenerse a los precios marcados en la Orden de que se ha hecho mención.

El Sr. Gestor Juan Querall informa a la Comisión de que en la calle del Medio existe un local denominado "Cup de l'Aleix" que se encuentra sin puerta ni sin valla protectora lo cual constituye un grave peligro para las personas y principalmente para la chiquillería que en muchas ocasiones se encuentra jugando por aquellos parages, debiendo invitarse al propietario del local de referencia a que de una forma u otra obstruya la entrada al mismo en previsión de los accidentes que pudieran ocurrir.

La Comisión aprueba la propuesta formulada por el Gestor Sr. Juan Querall y acuerda

1º. Invitar al propietario del local denominado "Cup de l'Aleix" a que dentro el plazo máximo de 15 días obstruya la entrada a dicho edificio para los vecinos en general, y

2º. Que en el caso de que en el indicado plazo no lo haya efectuado, lo efectúe directamente el Municipio y a cuenta, cargo y riesgo del propietario.

Cumplido el objeto de la sesión y siendo las once y media de la noche, por el Señor Presidente se levantada de la que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme firman todos los Sres. asistentes.

conmigo el Secretario que certifico

Isidro Solé — José Marimón

José Sala — Juan Gueralt

Ramón Marimón — [illegible]

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
Juan Gueralt
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal con asistencia de los Sres. que al margen se expresan, en sesión publica ordinaria, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miguel, asistido de mi el infrascrito Secretario, siendo las ocho y media de la tarde, hora al efecto señalada, por el Sr. Presidente es declarada abierta la sesión.

— Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior es por unanimidad aprobada.

— El Sr. Presidente dijo que era necesario poner a discusión y, si procedia aprobar el Presupuesto ordinario de 1941, cuyo proyecto fué votado en sesión de 7 de Noviembre ppdo., y expuesto al público por 8 dias en la forma reglamentaria, sin que en contra del mismo se haya interpuesto ninguna reclamación

La Comisión despues de examinar y discutir detenidamente los diferentes capitulos y relaciones que forman el aumentado presupuesto, acordó por unanimidad:

Primero: Aprobar dicho presupuesto, quedando

fijada la cantidad de gastos en ventiuna mil dos cientas catorce pesetas, resumidas en las siguientes partidas:

G a s t o s

Capitulo I:				
Art.	4º.	Creditos reconocidos	ptas.	19822
"	6º.	Contingentes	id	1000.-
"	7º.	Contribuciones é impuestos	id	160.-
"	8º.	Anuncios y suscripciones	id	100.-
"	10º.	[illegible]	id	[illegible]
"	11º.	Cargas por servicios del Estado	id	665.-
		Suma	id	21232
Capitulo II:				
Art.	1º.	Del Ayuntamiento	ptas	350.-
"	2º.	Del Alcalde	id	250.-
		Suma	id	600.-
Capitulo IV:				
Art.	1º.	Alumbrado, servicios electricos y mecanicos	ptas	1500.-
"	8º.	Gastos generales	id	235.-
"		Suma	id	1735.-
"				
"				
Capitulo V:				
Art	2º.	Recaudadores y agentes	ptas	47893
		Suma	id	47893
Capitulo VI:				
Art	1º.	De oficinas centrales	ptas	4755.-
"	2º.	De otras dependencias	id	885.-
		Suma	id	5640.-
Capitulo VII:				
Art	1º.	Aguas potables y residuarias	ptas	1000.-

Art.	3º.	Cementerios	ptas	400'.-
"	9º.	Higiene pecuaria	id	467'.-
"	10º.	Atenciones sanitarias	id	530'35
		Suma		2397'35

Capitulo VIII:

Art.	1º.	Auxilios médico-farmaceuticos	ptas	3026'.-
"	4º.	Socorro a pobres transeuntes	id	50'.-
"	5º.	Calamidades públicas	id	100'.-
"	6º.	Subvenciones benéficas	id	150'.-
		Suma	id	3326'.-

Capitulo IX:

Art.	3º.	Seguros sociales	ptas	100'.-
"		Suma	id	100'.-

Capitulo X:

Art.	1º.	Prestacion al Estado de servicios de instruccion primaria	ptas	670'.-
"	5º.	Escuelas y talleres profesionales	id	136'.-
		Suma	id	806'.-

Capitulo XI:

Art	1º.	Edificaciones	ptas	700'.-
"	3º.	Vias publicas	id	2500'.-
		Suma	id	3200'.-

Capitulo XII:

Art.	5º.	Catastro parcelario	ptas	50'.-
		Suma	id	50'.-

Capitulo XIII:

Art.	1º.	Pósitos	ptas	2121'5.
"	6º.	Funciones y fiestas	id	100'.-
Capitulo	XVII:	Art. Unico; Agrupacion forzosa	id	100'.-
"	XVIII:	" " ; Gastos imprevistos	id	3553'5
		Suma	id	6750

Y el total de Ingresos en la misma cantidad de veintiuna mil doscientas catorce pesetas, reunidas en las siguientes partidas:

Ingresos:

Capitulo IV:		
Art. 1º. Sobre la prestación personal	ptas	5000.-
Suma	id	5000.-
Capitulo V:		
Art. 3º. Legados, donativos, y mandas	ptas	2500.-
" 4º. Ingresos no previstos	id	100.-
Suma	id	2600.-
Capitulo VIII:		
Art. 1º. Por prestación de servicios	ptas	400.-
Suma	id	400.-
Capitulo IX:		
Art 1º. Impuestos cedidos por el Estado	ptas	450.-
" 2º. Participaciones y recargos sobre las Contribuciones é impuestos del Estado	id	2000.-
Suma		2450.-
Capitulo X:		
Art. 1º. Arbitrio sobre articulos destinados al consumo	ptas	1725.-
" 9º. Repartimiento general	id	9039.-
Suma	id	10764.-

Segundo: Que el Presupuesto de referencia quede expuesto al público por el plazo de quince dias y se remita cópia certificada a la Superioridad a los efectos de su definitiva aprobación.

Ante una reclamación formulada por Doña Teresa Solé Costa en contra de la cuota que tiene asignada en el Repartimiento General de Utilidades de 1940, se toma

el acuerdo de desestimarla por extemporánea.

I En atención a las diversas dificultades que se han presentado para comunicar personalmente a los contribuyentes la cuota que tienen asignada en el Repartimiento Extraordinario entre los contribuyentes por Rústica, y en méritos de los muchos recibos anuales de la susodicha contribución que no se pondrán al cobro hasta el mes de Mayo de 1941, se acuerda que hasta que se efectúe la recaudación de aquellos recibos de la contribución, continúe el cobro en voluntaria del Repartimiento Extraordinario de referencia

I Se acuerda el enterado a la correspondencia y Boletines Oficiales de interés referentes a la última quincena transcurrida.

I Visto que por el tendero D.ª Pilar Solsona Ferrero se ha dado cumplimiento a las ordenes que fueron dictadas por esta Comisión referentes al precio de venta de la carne lanar y cabría, se acuerda abrir un expediente para castigar la falta cometida, debiendo imponersele la corrección mínima de 25 ptas. cobrables por la vía de apremio.

I Vista una instancia formulada por el Sr. Secretario solicitando cuatro días de permiso para atenciones familiares, se acuerda conceder al indicado Sr. el permiso solicitado, sin perjuicio de la buena marcha de los asuntos del Departamento.

I Ante una petición verbal efectuada por el vecino D. José Coma Fabregat (mayor) en el sentido de que por parte del Ayuntamiento debe pagarse el piso que un día fué alquilado por este Ayuntamiento para servir de hospedaje de los fuerzas de moros de escuadra, se acuerda que se haga efectivo el alquiler del año 1939, dejando el piso a disposición del propietario.

— Son aprobadas las siguientes facturas:

Antonio Alvarado	ptas	60.-
Caja de Pensiones	"	1110
Enrique Roca	"	1275
Isidro Rovira	"	7330

— Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada de la que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Isidro Solé
José Sala
José Marimón
Ramón Marimón
Juan Queralt

Asistentes:
Isidro Solé
Jose Marimón
José Sala
Ramón Marimón
Juan Queralt.

En la villa de Torba a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

Reunida en la casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los Sres. que al margen se expresan, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia de Don Isidro Solé Miquel, asistido de mi el infrascrito Secretario, y siendo las ocho y media de la tarde, hora al efecto señalada, por el Sr. Presidente es declarada abierta la sesión.

— Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior, es por unanimidad aprobada.

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés correspondien-

tes a la última quincena transcurrida, se acuerda el enterado

— El Sr. Presidente dijo que de conformidad con las normas señaladas por el Glorioso Movimiento Nacional, debía procederse a la nueva rotulación de las calles de esta población, designándolas con nombres apropiados a la contextura de la Revolución Nacional-Sindicalista, y conservando en lo posible los nombres de inmemorial usanza, de acuerdo con las normas de respeto y revalorización a las tradiciones nacionales que informan al Glorioso Movimiento.

En su virtud, proponía a la Comisión se sirviera estudiar, y en su caso aprobar, las siguientes denominaciones a las calles de la población:

Avenida del Caudillo, a la llamada "calle de Francesc Macià" ó "La Carretera"

Plaza de los Caídos, a la llamada "Plaza de la República" ó "de la Rectoría"

Calle Mayor, de uso tradicionalmente inmemorial a la llamada "Calle de Angel Guimerá"

Calle del Castillo, nombre de rancio abolengo que data del año 1.560, a la llamada "Calle d'en Prat de la Riba"

Calle del Call, de uso también inmemorial, a la llamada "Calle de Santiago Rusiñol". Y para que la supresión de este último no pudiera parecer una postergación de tan ilustre nombre, denominar

Calle de Santiago Rusiñol, a la llamada "Calle del Medio" del barrio de San Genís.

La Comisión después de haber estudiado detenidamente la proposición de la Presidencia, acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar en su totalidad las

nuevas denominaciones a las calles de la población, propuestas por la Presidencia, las cuales deberán quedar expuestas al público por espacio de quince días a los efectos de reclamación y

Segundo: Que se encargue la confección de nuevos rótulos con los nombres de las calles de referencia para que, en su día, sean colocadas donde corresponda.

Vista una denuncia formulada por el Alguacil de este Ayuntamiento en contra del vecino Isidro Queralt Segura, por haberse negado a prestar su colaboración personal a los trabajos de limpieza de la conducción de aguas, en contra de lo ordenado en el Bando de la Alcaldía publicado a tal efecto, se toma por unanimidad el acuerdo de que se incoe el oportuno expediente para depurar y castigar, si procede, la falta cometida.

Vista una instancia verbal formulada por Dª. Viuda de Ramón Cendra Mustades solicitando que por el Ayuntamiento le sea abonado el importe de la luz eléctrica utilizada por las fuerzas del Ejército, durante su estancia en esta población; y en atención a los muchos vecinos que pudieran presentar solicitudes análogas caso de sentarse tal precedente, la Comisión acuerda que se comunique a la solicitante la imposibilidad de atender a su demanda por el momento presente.

Cumplido el objeto de la sesión, y siendo las once y media de la noche, por el Sr. Presidente es levantada de la que se extiende la presente acta la cual una vez leída y hallada conforme firman todos los Sres. concurrentes con-

migo el Secretario que certifico.

Isidro Solé — José Marimón

José Sala — Juan Queralt

Ramón Marimón

Existentes:
Isidro Solé
José Marimón
Juan Queralt
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los Sres. que al margen se expresan, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia de Don Isidro Solé Miquel, asistido de mi el infrascrito Secretario, y siendo las ocho y media de la tarde, hora al efecto señalada, por el Sr. Presidente es declarada abierta la sesión.

= Dada cuenta por el Sr. Secretario del acta de la sesión anterior, es por unanimidad aprobada.

= Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés, correspondientes a la última quincena transcurrida, se acuerda el enterado.

= Visto que en el dia primero de año se efectuó la recaudación de cédulas en esta población, y que las mismas no estaban extendidas de acuerdo con las tarifas y clases que figuraban en el Padrón que a su debido tiempo fué confeccionado por este Ayuntamiento, y que una gran parte de ellas han sido

aumentados de una manera arbitraria, ignorando la Comisión si el aumento de referencia ha sido acordado directamente por la Excma. Diputación Provincial ó si obedece solamente a una caprichosa ejecución de su recaudador en la Zona de Igualada, la Comisión acuerda por unanimidad:

Primero: No hacerse solidaria del aumento efectuado en el importe de las Cedulas Personales del año 1920, en relación con el padrón formado por el Ayuntamiento, eximiendose por tanto de las responsabilidades legales en que se pudiera incurrir, por aplicar unas cuotas y tarifas que no están de acuerdo con las declaraciones presentadas por los contribuyentes.

Segundo: Que conste en acta la máxima protesta de la Corporación por el aumento referido.

Tercero: Que se remita cópia de los acuerdos tomados a la Excma. Diputación Provincial a los efectos que sean procedentes, en derecho.

La Presidencia dá cuenta a la Corporación de que la vecina Dª. Serafina Solé Enrich, ha solicitado de la misma una autorización para ingresar al Hospital Comarcal de Igualada, con cargo a este Ayuntamiento para curar una dolencia que sufre en la vista

La Comisión previamente examinada la propuesta de referencia, y en atención a que la referida solicitante no se encuentra inscrita en el Padrón de Beneficencia de esta población, siendo sus medios económicos suficientes para atender a sus necesidades particulares acuerda: Denegar la solicitud hecha por Serafina Solé, para ingresar, con cargo a este Ayuntamiento, en el Hospital Comarcal de Igualada.

— Son aprobadas las siguientes facturas:

José Rosich Carbarra	ptas.	199'95
José Albareda Padrós	"	62'50
Isidro Rovira Sala	"	37'85
Hospital Comarcal Igualada	"	170'00

reservandose para esta última el derecho a reclamar los justificantes de la misma.

— Es rechazada una factura presentada por Vicente Domingo Mateu de importe 16'50 pesetas, por pan servido con cargo a este Ayuntamiento, por no poder presentar las correspondientes órdenes de expedición que la justifiquen.

— En atención al precario estado de salud y de medios económicos de la vecina Margarita Marimón se toma el acuerdo de concederle una subvención de 2'50 pesetas mensuales (digo) renovables, con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente Presupuesto de 1971.

— Dada cuenta por la Presidencia de las gestiones efectuadas en el Gobierno Civil para resolver el asunto de la traida de aguas a esta población, y resultando que pudiera ser de utilidad el presentar a los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental el proyecto de Abastecimiento de aguas que consta archivado en este Ayuntamiento, se acuerda facultar al Sr. Secretario para entregar a los Servicios indicados el duplicado del proyecto de referencia, sin que ello sea ningún compromiso por parte del Ayuntamiento, y sin que ello ocasione ningún gasto a las Arcas Municipales

— Cumplido el objeto de la sesión y siendo las diez y cuarenta y cinco minutos de la noche, por el Sr. Presidente es levantada de la que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme firman los Sres. concurrentes conmigo el Secreta-

rio que certifico.

José Marimón

José Sala

Isidro Solé

Juan Queralt

Ramón Marimón

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
Juan Queralt
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y uno

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los Sres. que al margen se expresan, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia de Don Isidro Solé Miquel, asistido de mi el infrascrito Secretario, y siendo las ocho y media de la tarde, hora al efecto señalada, por el Sr. Presidente es declarada abierta la sesion.

= Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior es unanimidad aprobada.

= Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés correspondientes a la última quincena transcurrida, se acuerda el enterado

= Visto un dictamen de la Junta Pericial proponiendo se incluya en el próximo apéndice del amillaramiento, dando de alta a Dª. Emilia Marigó Tallés con riqueza líquida de 482'50 ptas. y de baja a D. José Tallés Font por igual cantidad, la Comisión acuerda, aprobar el dictamen de referencia incluido en el expediente de Traspaso número 1 de 1941, disponiendo se tenga lo resuelto en cuenta al formarse el primer apéndice del amillaramien-

to. y se comunique lo acordado al interesado y a la Junta Pericial

I Previo detenido examen de la Ordenanza sobre el servicio de Cementerios y en atención a que los vecinos de esta población, domiciliados fuera del casco urbano, hacen uso del coche de difuntos por tan largo espacio de tiempo que los residentes en el casco mismo se toma el acuerdo de modificar la Ordenanza de referencia en el sentido de que los residentes en el casco tributarán 10 ptas. por la utilización del coche de difuntos y los demás vecinos 35 ptas.

I Seguidamente es dada cuenta a la Corporación de una solicitud formulada por Doña Dolores Sala Vallés en la que se interesa de la Corporación Municipal, haga las gestiones que estén de su mano para que a la mayor brevedad sea juzgado por la Autoridad Militar competente el que fué vecino de esta población Ricardo Marimón Sala actualmente en prisión, y a disposición del Juzgado Militar número 11 de Barcelona, por cuanto el Ricardo Marimón de referencia se encuentra en un delicado estado de salud, como consecuencia de una herida de guerra, de la cual ha sufrido ya diversas intervenciones quirúrgicas, sin resultado positivo; teniendo la solicitante el convencimiento que, una vez efectuado el juicio, se le ha de dictar sentencia absolutória.

La Corporación Municipal, habiendo examinado debidamente la solicitud formulada, y estudiadas las gestiones que están de su mano efectuar encaminadas al fin que se persigue, y previa deliberación entre sus componentes, toma por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Ver con simpatía la solicitud formulada por Dña. Dolores Sala Vallés, anteriormente descrita, y

Segundo: Solicitar a su vez, del Excmo. Sr. Capitán General Jefe de la IV Región Militar, mediante testimonio, debidamente legalizado, de los presentes acuerdos, se dig-

se ordenan que con urgencia sea celebrado juicio, en el procedimiento que se sigue por el Juzgado Militar número 11 de Barcelona en contra del vecino de esta población Ricardo Marimón Sala.

- Con objeto de dar el debido realce al segundo aniversario de la liberación de esta población por el Glorioso Ejército Nacional, se acuerda que el próximo día 31 sea fiesta obligatoria para todos los vecinos castigándose con multas de 25 pesetas a los infractores que no puedan alegar motivo de fuerza mayor; ordenar a los vecinos que en tal día engalanen convenientemente sus domicilios, castigando con multas de 10 ptas. a los que dejaren de hacerlo; subvencionar a las fiestas organizadas por la Entidad Unión Juventud Forense con la cantidad de 100 pesetas.

- Puestas de manifiesto, son aprobadas las siguientes facturas:

Santiago Vives	ptas.	16'50
Imprenta Miranda		636'30

- Visto lo ordenado por la nueva Ley de Reforma Tributaria en lo referente al recargo municipal sobre la Contribución Industrial y del Comercio, se acuerda que para el presente año de 1941, el recargo municipal sobre la antedicha Contribución Industrial sea el del 15% sobre la cuota al Estado.

- Al objeto de evitar la expedición de vales, que muchas veces causan molestias a los tenderos a que van dirigidos, se toma el acuerdo de que la subvención de 2'50 ptas. semanales consignadas a Margarita Marimón, le sea abonada en metálico.

- La Presidencia informa a la Corporación de que por parte de D. Juan Gabarró Forba, le ha sido presentada la dimisión de sus respectivos cargos de Alguacil y Encargado del Cementerio de este Municipio, por lo cual propone a la Comisión que para el desempeño

de tales cargos nombre con caracter de interinidad a D. Lorenzo Burguet Guix, sin perjuicio de convocar en su dia los correspondientes concursos de acuerdo con las disposiciones vigentes.

La Corporación en vista de las manifestaciones de la Presidencia, y previa detenida discusión, acuerda por unanimidad:

Primero: Aceptar la dimisión de sus cargos de Alguacil y Encargado del Cementerio a D. Juán Galmés Jaime, habiendo visto con satisfacción su actuación durante el desempeño de su cargo.

Segundo: Nombrar a D. Lorenzo Burguet Guix para el desempeño, con caracter interino, de los cargos que quedan vacantes en virtud del acuerdo primero.

— Debiendo procederse a la designación por sorteo de los miembros que habrán de formar parte de la Junta del Repartimiento General de Utilidades para el presente ejercicio de 1941, se toma el acuerdo de designar al Sr. Alcalde D. Isidro Sole Miguel (pa) y a los Sres. Gestores D. Juan Quetglas Rotger y D. José Sala Ramón para efectuar el sorteo entre los contribuyentes, debiendo ser designados dos contribuyentes por Rustica, uno por Urbana y uno por Industrial para formar parte de la antedicha Junta.

Asimismo y para formar parte de la Junta en representación del Ayuntamiento, se acuerda designar al Sr. Alcalde D. Isidro Sole Miguel para presidirla y a los Sres. Gestores D. José Marimón Ferra y D. Ramón Marimón Valls para actuar como Vocales de la dicha repetida Junta del Repartimiento General de Utilidades para el corriente ejercicio.

— Cumplido el objeto de la sesión y siendo las once y treinta minutos de la noche por el Sr. Presidente se levantó de la que se extiende la presen-

ta acta que leida y hallada conforme firman todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario que certifico.

Isidro Solé

José Marimón

José Sala

Ramon y Marimon

Juan Queralt

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
Juan Queralt
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los Sres. que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido de mi el infrascrito Secretario en sesión pública ordinaria, y siendo las ocho y media de la tarde, hora a efecto señalada, por el Sr. Presidente es declarada abierta la sesión.

— Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior, es por unanimidad aprobada.

— Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos desde la última sesión celebrada, se acuerda el enterado.

— Previa deliberación se acuerda autorizar a D. Ramón Martí Roca, empleado del Centro Jurídico-Administrativo Subirachs, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda Pública del Estado, la cantidad de 195'84 ptas. por concepto de participación Patente Nacional 2º. semestre 1939, ptas. 136'51, recargos municipales de industrial correspondiente al trimestre 3º. de 1940, ptas. 18'01, 20% de urbana y

86'92 ptas. 30 % industrial correspondientes al trimestre 3º. de 1940, facultándole asimismo para suscribir los documentos al efecto necesarios.

— Debidamente examinadas son aprobadas las siguientes facturas:

Benito Martres	ptas	105'50
Imprenta Miranda	"	37'35
Juan Bisbal	"	45.-
Enrique Roca	"	60.-
Liquidación Centro Jurídico-Administrativo "Subirachs", saldo a su favor	"	29'305

— Puestos de manifiesto el Reglamento interno de Bares a las que habrá de sujetarse el Alguacil de este Ayuntamiento y el Reglamento interno de Bares para el Encargado del Cementerio, y después de haber sido convenientemente examinados y discutidos por los miembros de la Corporación, se acuerda por unanimidad aprobarlos tal como aparecen redactados.

— Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada siendo las once y cuarto de la noche, de la que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Isidro Soler

José Marimón

José Sala

Ramón Marimón

Juan Bisbal

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
Juan Queralt
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal con asistencia de los Sres. que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido de mi el infrascrito Secretario, en sesión pública ordinaria, y siendo las ocho y media de la tarde, hora al efecto señalada, por el Sr. Presidente es declarada abierta la sesión.

— Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior es por unanimidad aprobada.

— Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos desde la última sesión celebrada se acuerda el enterado.

— Es aprobada una factura de Jaime Majoral por pesetas 663'75.

— Puesto de manifiesto el Repartimiento individual de la Contribución Territorial rustica para el presente ejercicio de 1941, se acuerda por unanimidad:

Primero: Considerar como vecinos a todos los hacendados forasteros que aparecen contimuados en la leccion segunda del mencionado repartimiento y

Segundo: Aprobar el Repartimiento de referencia, por ajustarse su confección a lo ordenado en la Ley de Reforma Tributaria

— Vista una instancia formulada por el Sr. Secretario solicitando un aumento de sueldo, y atendidas las actuales circunstancias de encarecimiento de vida, se acuerda por unanimidad que mientras duren las circunstancias aludidas, el sueldo del Secretario actual será el de 4.000 (cuatro mil) pesetas anuales, cobraderas por trimestres vencidas, con efecto retroactivo al 1º. de Enero del corriente ejercicio.

— Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente es levantada la sesión de la que se extiende

la presente acta que leída y hallada conforme firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Isidro Solé — José Marimón

José Sala — Ramon Marimón

[illegible] — Juan Luzalt

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los señores indicados al margen, bajo la Presidencia de Don Isidro Solé Miquel, asistido de mi el infrascrito Secretario en sesión pública ordinaria y siendo las ocho y media de la tarde, hora al efecto señalada, por el Sr. Presidente es declarada abierta la sesión.

— Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior, es por unanimidad aprobada.

— Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos desde la última sesión celebrada se acuerda el enterado.

— Previamente examinadas, son aprobadas las siguientes facturas:

Pedro Palomas	ptas	104'20
Instituto Nacional de Previsión	"	134'25
Juan Prat	"	32'50
Santiago Vives	"	205'35
Luis Cardona	"	20'15

1ª La Presidencia informa a la Corporación de que por parte del médico ejerciente en esta población D. José Cuñado Colominas le ha sido formulada una petición verbal de aumento de sueldo para efectuar las visitas domiciliarias a todas las familias de la población, con el bien entendido que de no aumentársele el sueldo dejará la plaza para trasladarse a otra mejor remunerada. Se extiende en consideraciones sobre la conveniencia de conceder el aumento de sueldo solicitado, en atención a ser de absoluta é imprescindible necesidad la estancia de un médico en la población al efecto de poder atender con la máxima rapidez a cualquier contingencia de índole sanitaria ó médica que pueda presentarse en cualquier ocasión.

Para poder atender a la obligación pecuniaria que el Ayuntamiento contraería al acceder a la petición formulada, propone las siguientes medidas:

1ª. Proceder a la disolución y liquidación de la Junta Médica que hasta la fecha ha venido funcionando como encargada de la recaudación de fondos para el pago del médico.

2ª. El Ayuntamiento contraería el compromiso de satisfacer 700 pesetas mensuales al médico ejerciente, sea titular ó no, debiendo este efectuar gratuitamente las visitas domiciliarias a todas las familias de la villa.

3ª. El Médico cederá al Ayuntamiento el importe del sueldo que le corresponda por el ejercicio de la titular, firmando la mas cumplida carta de pago del sueldo que le corresponda como a tal. En su consecuencia en el sueldo mensual de 700 pesetas, vendrá incluido el importe de la titular que se convidenará honorifica.

4ª. Dentro el Presupuesto vigente se procederá a formular la correspondiente habilitación de crédito para

poder atender al pago de las 700 pesetas mencionadas indicadas, las cuales se recaudarán mediante un Repartimiento Suplementario dentro el Repartimiento General de Utilidades del presente ejercicio.

5ª. Todas las demás atenciones i obligaciones que no quedan especificadas serán detalladas en un concierto particular al efecto suscrito por el Médico ejerciente y la Alcaldía en representación del Ayuntamiento.

La Corporación, habiendo estudiado convenientemente las proposiciones de la Presidencia, las trascriptas seguidamente, y por unanimidad las aprueba dándoles la fuerza y validez legal de acuerdo.

— Seguidamente es dada lectura a una comunicación de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, en la que se comunica haber quedado vacante el cargo de Maestra Nacional de niñas de esta población por haberse dado otro destino a la que lo ha venido ejerciendo hasta la fecha.

La Corporación estimando de imprescindible necesidad el que haya una persona encargada de la enseñanza primaria de niñas, acuerda:

Habilitar a Doña Gloria Primera de Meras para dedicarse a la enseñanza primaria de niñas, mientras tanto no se resuelva la vacante ocasionada con el traslado de Dª. María de Meras.

— Visto que son varios los titulares de cartillas de racionamiento que no tienen el debido interés a cursar las bajas ocurridas en el seno de su familia, debería confeccionarse una lista de los titulares que se encuentren en tal caso, la cual debería ser entregada a los tenderos, para que no les entreguen racionamiento de ninguna clase, hasta tanto no sean cursadas en Secretaría las hojas que correspondan.

— Atendidas las circunstancias especiales y los méritos contraidos por el benemérito patricio de esta población Don Juan Queralt Puigdival en sus diversos aspectos moral, cultural, urbanistico, social, religioso y patriotico; quien con elevadas miras y desinterés digno de encomio, tanto ha hecho y hace por el bienestar y enaltecimiento de la villa, la Corporacion Municipal, estimando en su justo valor las meritadas circunstancias, acreedoras de premio y honor, que le hacen ejemplo de ciudadanos de esta poblacion, acuerda por unanimidad:

Declarar a Don Juan Queralt Puigdival hijo predilecto de la villa de Forba.

— Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente es levantada la sesión a las veintitres horas y veinte minutos de lo que se extiende la presente acta que leida y hallada conforme firman los Sres. concurrentes conmigo el secretario que certifico.

Isidro Solé — José Marimon

José Sala — Ramon Marimón

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
Juan Queralt
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Forba a uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, bajo la presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido de mi el infrascrito Secretario, con asistencia de los Sres. que al margen se expresan, en sesión pública

ordinaria y siendo las ocho y media de la tarde hora al efecto señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

— Dada cuenta del acta de la sesión anterior es por unanimidad aprobada.

— Puestos de manifiesto los Boletines Oficiales y correspondencia de interés recibidos desde la última sesión celebrada se acuerda el enterado.

— Es aprobado un traspaso de nombre de la contribución territorial de una finca rústica amillarada a nombre de Teresa Ferrer Ardebona a favor de Francisco Victori Delmases, cuya descripción consta en el expediente al efecto instruido.

— Vista la Ley de Reforma Tributaria, y lo dispuesto en la misma sobre el recargo municipal al consumo de gas y electricidad, y al efecto de ordenar la correspondiente Ordenanza Municipal del arbitrio de referencia con la Ley indicada, se acuerda que el recargo municipal sobre el consumo de electricidad se ajustará a lo ordenado por la Ley y en el máximo que la misma concede.

— Visto un expediente de traspaso de la finca rústica de José Marimón Vidal, tal como queda descrita en el mismo, a favor de Francisca Pla Grau, se acuerda darle la aprobación.

— Queda aprobada el alta solicitada por Doña Francisca Pla Grau en la contribución territorial urbana de un inmueble de su propiedad descrito en el correspondiente expediente

— El Sr. Gestor D. Juan Queralt propone a la Corporación el que se proceda a la nueva rotulación de las calles de esta población de conformidad con lo acordado en la sesión del día 19 de Diciembre de 1940, y en vista de lo excesivamente costoso que resultaría el confeccionar rotulos de metal,

podrían rotularse pintando en lugares convenientes las nuevas denominaciones. La Comisión acuerda aprobar la propuesta del Sr. Queralt, dandole la validez legal de acuerdo.

— Queda aprobada una factura de Benito Martínez por importe total de pesetas 28'50

— Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente se levantada de la que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme firman los Sres. concurrentes conmigo el secretario que certifico.

José Marimón — Isidro Solé — José Sala — Ramón Marimón — Juan Queralt

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
Juan Queralt
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, bajo la Presidencia de Don Isidro Solé Miquel, asistido de mi el infrascrito Secretario, con asistencia de los Sres. que al margen se expresan, en sesión pública ordinaria, y siendo las otro y media de la tarde, hora al efecto señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

— Dada lectura por el Sr. secretario al acta de la sesión anterior, es por unanimidad aprobada.

I Puestos de manifiesto los Boletines Oficiales y correspondencia de interés recibidos desde la última sesión celebrada, se acuerda el enterado

I Son aprobadas las siguientes facturas:

Isidro Roisin	ptas.	12'00
Instituto Nacional de Previsión	"	18'50
Centro de Administración Municipal	"	403'30
" " "	"	55'00

Liquidación efectuada por Centro Jurídico Administrativo Sabinachs, con un saldo resultante a su favor de " 2'25

I Se acuerda por unanimidad autorizar a Don Ramón Martí Roca, empleado del Centro Jurídico-Administrativo Sabinachs, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda Pública del Estado la cantidad de sesenta pesetas con doce céntimos por concepto de 20 % de industrial correspondiente al 4to. trimestre de 1930, facultandole asimismo para suscribir los documentos al efecto necesarios.

I Vistos los considerables daños y destrozos que causan a la agricultura en general una bandada de aves de rapiña denominadas vulgarmente "grallas" que de un tiempo a esta parte se han establecido en este término municipal aumentando su número periodicamente de una manera alarmante, y con objeto de evitar daños y protejer en lo posible la próxima cosecha de cereales y leguminosas, y, en su día, los viñedos, se acuerda dirigirse en instancia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que se digne conceder permiso para perseguir y dar una batida, con escopetas de caza, durante unos días determinados, a las aves de referencia, en bien de la agricultura local, y de la econo-

mia nacional.

— Resultando que al efectuar la reparación en la calle del Call, los vecinos José Rosich Carbassa, José Solé Ernich y José Rosich Roca al ser invitados para que reparasen por su cuenta el trozo de conducción de agua de su propiedad que limita dentro de la expresada calle, optaron por que la reparase el Ayuntamiento por cuenta y riesgo de los indicados vecinos, y visto que la susodicha reparación importó en total la cantidad de 35'25 pesetas, que deben satisfacer por tres partes iguales los tres vecinos, se acuerda que se pase cargo a cada uno de ellos por la cantidad de pesetas 11'75.

— Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada de la que se extiende la presente acta que leida y hallada conforme firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

José Marimón Isidro Solé

José Sala Ramón Marimón

Juan Lucatt

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
Juan Queralt
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los Sres. que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido de mí el infrascrito Secretario, en sesión pública ordinaria y siendo la hora al efecto señalada, por el Sr. Presidente es declarada abierta la sesión

— Dada lectura, por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior es por unanimidad aprobada.

— Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos desde la última sesión celebrada, se acuerda sde enterado

— Acto seguido la Comisión de Aguas informa a la Corporación de la conveniencia de proceder a la mayor brevedad a la limpieza de la conducción de aguas de esta población, por ser esta el período del año mas adecuado para efectuarlo.

Discutida la forma en que habrá de efectuarse tal limpieza y visto que el agua, aunque es a utilidad de todos los vecinos, algunos se aprovechan de ella mas que otros, siendo por tanto justo y equitativo que aquellos contribuyan mas que estos a la limpieza de la conduccion, se toman los siguientes acuerdos:

Los que no utilicen agua para riego de huerto, devengarán medio jornal para la limpieza de la conduccion. Los que utilicen agua para riego de huerto en período de tiempo inferior a 24 horas semanales, devengarán un jornal. Los restantes devengarán dos jornales.

Para efectuar la limpieza de referencia se señalan los días 17, 18 y 19 del presente mes. A tal efecto los contribuyentes afectados serán notificados con la debida antelación del día en que les corresponda

ponda tributar, por medio de papeleta de aviso.

— Al objeto de proceder a la liquidación definitiva de los atrasos por sueldos y devengos del anterior Alguacil y Encargado del Cementerio D. Juan Gabarró Jorba, y en atención a los servicios extraordinarios prestados durante los años 1939 y 1940 en el ejercicio de sus respectivos cargos, se acuerda concederle una gratificación de 500 pesetas para el año 1939 y de 300 pesetas para el año 1940, con cargo al Capítulo de Resultas del vigente Presupuesto de 1941.

— Habiendo sido previamente examinadas por la Corporación Municipal, son examinadas (digo) son aprobadas las siguientes facturas.

Juan Gabarró Jorba	627'50 ptas.
Francisco Solé Enrich	71'25 "
Isidro Rovira, varias facturas parciales por importe total de	582'85 "

— Debiendo procederse a la renovación total de la Junta Local de Primera Enseñanza, y habida cuenta que el Ayuntamiento debe nombrar un representante en el seno de la misma para que la Presida, se acuerda nombrar a tal efecto al Gestor D. José Sala Ramón.

— Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada de la que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme firman todos los asistentes conmigo el Secretario que certifico.

Isidro Solé — José Marimón

José Sala — Ramon Marimón

Juan Lucatti — [illegible]

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
Juán Queralt
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los Sres. que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido de mi el infrascrito Secretario, en sesión pública ordinaria y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

— Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior es por unanimidad aprobada.

— La Presidencia informa a la Corporación de que habiendose ultimado la confección del Repartimiento General de Utilidades del corriente ejercicio y habiendo transcurrido con exceso el plazo de exposición al público sin que en contra del mismo se haya formulado reclamación de ninguna clase procede el que con la mayor urgencia posible se proceda a su recaudación para normalizar en lo posible el erario municipal agobiado por el retraso de casi medio ejercicio de cobros de la considerable fuente de ingresos que representa el repartimiento de referencia.

La Comisión, visto el informe del Sr. Alcalde, acuerda que se ponga al cobro el Repartimiento General de Utilidades, señalandose para ello los correspondientes periodos de recaudación voluntaria, los cuales serán notificados a los contribuyentes por medio de aviso por escrito.

— Puestas a examen de la Comisión y previa detenida discusión son aprobadas las siguientes facturas:

Liquidación de Vda. de Ramón Cendra con un saldo resultante a su favor de	ptas	740 80
Isidro Solé Miquel	"	20 60
José Marimón Rovira	"	510.-

José Sala Ramón 28'.- ptas
R. Castelltort Llambés 23'.- "

I Habiendose llegado a la temporada de los mas fuertes calores, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para adquirir una persiana para el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

I Visto que en el Deposito de este Ayuntamiento existe una máquina de segar, procedente de Recuperación, de la cual no ha salido legítimo propietario, se acuerda que la máquina de referencia sea sacada a pública subasta previas las formalidades de rigor, y de acuerdo con la legislación vigente

I Enterada la Corporación de que en el Cementerio de San Genis existen desperfectos en el tejado protector de los nichos, y al efecto de evitar en lo posible los trastornos que tales desperfectos pudieran ocasionar en tan sagrado lugar, acuerda declarar de urgencia las obras de reparación de los indicados desperfectos.

I Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesión extendiendose la presente acta que leida y hallada conforme firman los Sres. Concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Isidro Soté
José Sala
José Marimón
Ramón Marimón
Juan Lunatt

Asistentes:
Isidro Solé
José Marinyo
Juan y Queralt
José Lala
Ramón Marinyo

En la villa de Porba a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los Sres. que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido de mi el infrascrito Secretario, en sesión pública ordinaria, y siendo la hora al efecto señalada, por el Sr. Presidente es declarada abierta la sesión.

Dada lectura, por el Sr. Secretario, al acta de la sesión anterior es por unanimidad aprobada.

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos desde la última sesión celebrada se acordó el enterado ordenando se cumplimente todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración Municipal

Se acuerda autorizar a D. José Roma Fabregat para darse de alta en la Contribución Industrial.

La Presidencia informa a la Corporación de que en el año 1935-1936, por parte de algunos contribuyentes de esta población se formuló recurso ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo contra el Repartimiento General de Utilidades del expresado ejercicio. Recurso que, en su día, fué fallado en contra de los referidos contribuyentes y a favor del Ayuntamiento, uno de los contribuyentes, formuló recurso contra tal fallo, ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, el cual no se sabe que haya resuelto aún el recurso. La Administración Municipal al intentar poner al cobro las cuotas señaladas a los contribuyentes, se encontró en el caso de poder recaudarlas directamente por haber sido depositadas a la Caja General de Depósitos y a disposición del Tribunal Provincial Económico-Administrativo las cantidades a

que ascendían las cuotas de referencia. En su consecuencia, y una vez dictada sentencia favorable al Ayuntamiento, la Administración invitó a los contribuyentes a que autorizasen al Ayuntamiento el retirar los depósitos efectuados, a lo cual accedieron todos ellos, excepción hecha del que formuló recurso ante el Contencioso-Administrativo. Y en este estado el expediente, se ignora la pista y antecedentes de la resolución dada al asunto, aunque se puede afirmar que el importe de las cuotas seguramente no ha ingresado en Arcas Municipales.

Ante tal estado de cosas la Presidencia solicita de la Corporación Municipal autorización para iniciar gestiones encaminadas al cobro de las referidas cuotas, y para solicitar del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo el que a la mayor brevedad se dicte sentencia en el recurso formulado por D. Ramón Cendra en representación de "Electro-Textil S. A."

La Corporación, debidamente enterada de la exposición de hechos efectuada por la Presidencia y de la solicitud de autorización, acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones considere necesarias encaminadas a la resolución del asunto de referencia.

— En uso de la facultad que concede a los Ayuntamientos el párrafo 3º. del artículo 10 de la Ley de 13 de junio de 1911, artículo 21 del Reglamento del mismo mes y año y acuerdo de la Dirección General de la Contribución sobre Usos y Consumos de 5 de abril último, se acuerda, que el recargo Municipal del 25 % sobre el impuesto del Estado sobre el consumo (digo) sobre el alumbrado de electricidad, se perciba independientemente, comunicándolo a la Administración Pública y a la Empresa "Viuda de Ramón Cendra" a los efectos consiguientes.

— Puestas a estudio de la Corporación son aprobadas las siguientes facturas:

Santiago Vives	pesetas	90'00
Pedro Gabarro	"	60'00
Rosa Tabernas	"	21'60

— Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada, de la que extiende la presente acta que leída y hallada conforme firman todos los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Isidro Soler
José Sala
Juan Queralt
Ramón Marimón
José Marimón

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
Juan Queralt
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a diez y siete de julio de mil novecientos cuarenta y uno

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinária, con asistencia de los Sres. que al margen se expresan, bajo la Presidencia de Don Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, y siendo la hora al efecto señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Dada lectura, por el Sr. Secretario, al acta de la sesión anterior fué aprobada unánimemente.

— Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos desde la última sesión celebrada se acuerda el enterado, ordenando se cumplimente todo aquello que afecte a

la buena marcha de la Administración Municipal.

- Vista una comunicación de Vda. de Ramón Cendra anunciando que a partir del corriente mes el precio de suministro de fluido eléctrico para alumbrado público será el de 0'65 ptas el Kw. hora, se acuerda dar la conformidad al aumento indicado.

- Es aprobada una factura presentada por Vda. de Ramón Cendra por el suministro de fluido eléctrico a este Ayuntamiento durante el primer semestre de 1941 por importe total de 687'75 ptas.

- Asimismo es aprobada la liquidación presentada por Vda. de Ramón Cendra de lo recaudado por el concepto de "recargo municipal sobre el impuesto del Estado del consumo de electricidad" correspondiente al segundo trimestre del corriente ejercicio, que asciende a la cantidad de ptas. 62'01.

- Por considerarla abusiva es rechazada una factura presentada por Benito Mestres Riba por importe total de 45 pesetas.

- Habiéndose agotado las existencias de chapas numéricas para bicicletas y al efecto de poderlas suministrar a todos aquellos que soliciten la correspondiente alta en el padrón formado al efecto, deberá encargarse la confección de 100 chapas metálicas numeradas correlativamente del 1 al 100, las cuales tendrán validez en los ejercicios de 1941 y 1942. Por Secretaría se confeccionará una propuesta de la correspondiente Ordenanza para dar forma y validez al acuerdo anterior.

- Vista la relación de fallidos en Cédulas Personales de 1939, queda la misma aprobada tal como aparece en el expediente incoado al efecto.

- Acto seguido el Sr. Presidente expuso que en virtud de lo que establece el art. 125 del Reglamento de Hacienda Municipal, debía procederse al exámen y censura de las cuentas generales de este Ayuntamiento del último

ejercicio. Examinadas que fueron dichas cuentas y tra-
lladadas arregladas a las disposiciones vigentes, se procedió a redactar la Memoria que exige el aludido art. 125 del Reglamento y se transcribe a continuación

La Corporación Municipal ha tenido a la vista las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1939 y 1940, rendidas por el Sr. Alcalde y acompañadas de todos los justificantes que previenen el art. 123 para la cuenta general del Presupuesto y el 124 para la Cuenta de Administración del Patrimonio y del examen minucioso de las mismas y de la de caudales correspondiente al último trimestre, rendida por el Depositario, aparece: que las aludidas cuentas se hallan acomodadas en su estructura a los modelos publicados y ajustadas en su contenido a las disposiciones del Estatuto y del Reglamento que rige en la materia; que están debidamente justificadas todas las partidas de Cargo y Data por medio de los documentos y comprobantes unidos; que no han sido excedidas las respectivas consignaciones autorizadas en los pagos por atenciones de carácter voluntario, y que existe exacta correspondencia y conformidad entre los resultados de las diversas cuentas, así como entre estas y los antecedentes consultados

Por todo lo cual se adoptó por unanimidad el acuerdo de dar por formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1939, 1940 en la siguiente forma:

Cargo: Recaudado durante los ejercicios	21.905'50
Data: Gastos realizados	20.348'61
Existencia en 1º. de Enero de 1941	1.556'89

Acordóse, asimismo, exponerlas al público por espacio de 15 días y que una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, dictamine la Comisión de Hacienda sobre las propias cuentas, y sobre las reclamaciones que, tal vez, puedan presentarse y se eleve junto a la sanción del Ayuntamiento.

Y Visto el expediente tramitado para la habilitación y suplemento de créditos en el vigente presupuesto y en uso de las facultades concedidas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se acuerda:

1º.- Acordar las habilitaciones y suplementos de crédito, con cargo al superávit de 1940 y por transferencia de los créditos del vigente presupuesto que se detallan en expediente, y se aprueban.

2º.- Que se exponga al público este expediente con arreglo al vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Y Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente se levantada de la que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Isidro Solé
Juan Queralt
Ramón y Marimón
José Marimón
José Sala

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
Juan Queralt
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jarba a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los Sres que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel asistido del infrascrito Secretario, en sesión pública ordinaria y siendo la hora al efecto señalada, la Presidencia abrió la sesión

Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior es por unanimidad aprobada.

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos desde la últi-

una sesión celebrada se acuerda el enterado

" " Al objeto de que los vecinos no puedan alegar ignorancia de las disposiciones dictadas por la Jefatura de Aguas del Pirineo Oriental sobre aprovechamientos de aguas para riego, deberá hacerse un pregón haciendolas públicas a los oportunos efectos.

" " Es aprobada una liquidación presentada por "Centro Jurídico-Administrativo Subirachs", con un saldo a su favor de pesetas 65'97

" " Asimismo es aprobada una factura de Santiago Vives por pesetas 73'10

" " Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada, extendiendose la presente que leida y hallada conforme firman los asistentes conmigo el Secretario que certifico

Isidro Solé — José Marimón

Juan Queralt — José Sala

Ramón Marimón

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
Juán Queralt
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los tres que al margen se expresan, bajo la Presidencia de Don Isidro Solé Miquel asistido de mi el Secretario, en sesión pública ordinaria y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

" " Puesta de manifiesto la correspon-

dencia y Boletines Oficiales de interés recibidos desde la última sesión celebrada se acuerda el enterado, ordenando se cumplimentase todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración municipal.

— Vista una comunicación de la Alcaldía de Igualada en la cual se invita a esa Corporación Municipal a tomar parte en los festejos que se celebrarán en aquella Ciudad en los días 24, 25, 26 y 27 del corriente con motivo de la Fiesta Mayor, y especialmente a la recepción del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y del Rdo. P. Antonio Mª. Marcet, Abad del Real Monasterio de Montserrat se acuerda agradecer la invitación de referencia y asistir (dicho) y que asista una representación formada por el Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Gestores D. José Marimón y D. José Sala y el Sr. Secretario, a la recepción de las indicadas Autoridades Civiles y Eclesiásticas.

— Habiendo sido previamente examinadas, son aprobadas las siguientes facturas:

María Tubella	ptas.	63'00
Vda. de Ramón Cendra	"	78'05
X. Gabriel	"	12'00
Isidro Sole	"	67'00
Pedro Galarnio	"	126'00
Lorenzo Busquet	"	50'65
Instituto Nacional de Previsión	"	13'10

— De un tiempo a esta parte se ha venido observando que en ciertas calles o plazas de la localidad algunos desaprensivos vecinos van acumulando montones de basuras y escombros con el consiguiente mal efecto y en perjuicio de la higiene de la población. Para corregir tales abusos y para mantener el buen decoro de la villa se acuerda que se publique un Bando prohibiendo el dejar basuras y escombros en las calles y plazas, advirtiendo que los contraventores de la anterior orden serán severamente multados por la Alcaldía.

Visto el dictamen de la Alcaldía en expediente de obra menora instado por D. José Toma Fabregat y atendido que en el expediente de referencia se han seguido todas las formalidades legales, se acuerda por unanimidad

1º.- Declarar en estado de ruina la casa señalada con el número 8 de la calle Mayor, propiedad de Don José Toma Fabregat.

2º.- Comunicar el presente acuerdo al referido propietario y a cada uno de los inquilinos del inmueble a los fines legales oportunos

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que la Corporación Municipal adolecía del defecto de no tener constituidas las diversas Comisiones Permanentes, necesarias para la buena marcha de la Administración, la cual se ha visto en muchas ocasiones entorpecida en la resolución de cuestiones que antes deben ser sometidas al examen de las Comisiones que a la aprobación y censura del Ayuntamiento Pleno.

En su virtud y previa deliberación se procede a determinar las Comisiones Permanentes en que habrá de distribuirse la labor a realizar y las atribuciones que cada una de ellas tendrá a su cargo, quedando aprobado por unanimidad el establecimiento de las Comisiones permanentes siguientes:

Gobernación: Régimen interior de la Casa Consistorial; oficinas municipales; funcionarios; quintas; sanidad; cultura; asociaciones; agrupaciones municipales; estadísticas; abastecimientos; policía y seguridad; padrones municipales; ordenanzas; reglamentos sobre servicios; higiene urbana y rural.

Hacienda: Regulación financiera del Municipio; presupuestos municipales; Municipalización de servicios; subvenciones; préstamos; bienes municipales y comunales; patrimonio municipal; inventarios; cuentas municipales; exacciones y recaudaciones.

Fomento: Obras públicas; apertura, apisonado, mejora, conservación y ornamentación de calles y plazas; expropiaciones forzosas; alumbrado; aguas; desagues; obras particulares; higiene pecuaria; concursos y exposiciones.

Cementerios: Enterramientos; nichos; panteones; conservación, mejora y ornamento de los cementerios municipales.

Beneficencia: Mendicidad y vagancia; protección de menores, huerfanos y viejos; centros benéficos; asistencia benéfica domiciliaria médico-farmacéutica.

Asuntos Generales: Todas las materias que afecten a mas de una Comisión y todos los asuntos indeterminados.

Seguidamente se procede a la provisión de las mentadas Comisiones Permanentes y previa deliberación se acordó por unanimidad fueran integradas de la forma que a continuación se expresa, tomando los Sres. componentes posesión de sus respectivos cargos, quedando constituidas las Comisiones Permanentes de la siguiente forma:

Comisión de Governacion

Presidente: Don Isidro Solé Miquel

Vocales: D. Juan Queralt Roich y D. Ramón Marimón Valls.

Comisión de Hacienda

Presidente: Don José Marimón Rovira

Vocales: D. Isidro Solé Miquel y D. José Sala Ramón.

Comisión de Fomento

Presidente: Don Juan Queralt Roich

Vocales: D. José Marimón Rovira y D. Ramón Marimón Valls.

Comisión de Cementerios

Presidente: Don José Sala Ramón

Vocales: D. Isidro Solé Miquel y D. Juan Queralt Roich

Comisión de Beneficencia

Presidente: Don Ramón Marimón Valls

autorizar a D. Ramón Martí Roca, empleado del Centro Jurídico-Administrativo Subirachs, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento perciba de la Hacienda Pública del Estado la cantidad de sesenta y ocho pesetas con cuarenta y un céntimos por concepto de Participación Patente Nacional 1er. semestre 1940, facultándole asimismo para suscribir los documentos al efecto necesarios

— Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente instruido para la habilitación y suplemento de créditos en el vigente Presupuesto ordinario y hallándolo en todas sus partes de conformidad con los artículos 11 y 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, se acuerda por unanimidad aprobar la mentada propuesta de habilitación y suplemento de créditos, fijándola en consecuencia definitivamente a los efectos legales en la forma y cuantía expresada en el informe de Intervención y en el "Cuadro de Alteraciones en el Presupuesto ordinario de 1941".

— Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada, extiendose la presente acta que leída y hallada conforme firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Isidro Sta. José Sala

Juan Queralt Ramón Marimón

[signature]

En la villa de Jorba a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Previa la oportuna convocatoria se reune la Comisión Gestora de este Ayuntamiento Nacional en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Solá Miquel, asistido de los señores Concejales que al margen se expresan, y con asistencia del Secretario accidental D. Fausto Vila Marimón, se dió principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dá cuenta por el Secretario de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos.

Por el Sr. Alcalde se dá cuenta de que el Secretario D. Isidro Rovira Sala, que hasta ahora ha venido ejerciendo el cargo del de este Ayuntamiento, se halla en la imposibilidad de desempeñarlo por causas que no son del caso consignar en este acto, y por lo tanto, precisa nombrar interinamente otro Secretario.

Después de breve deliberación entre los reunidos, por unanimidad se acuerda nombrar Secretario interino de este Ayuntamiento a D. Fausto Vila Marimón, con el sueldo asignado en el Presupuesto ordinario municipal del corriente año, cuyo sueldo le será satisfecho por mensualidades vencidas.

Presente en este acto D. Fausto Vila Marimón, acepta el cargo por el cual ha sido nombrado, posesionándose del mismo.

No habiendo otros asuntos a tratar se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que leida y hallada conforme la firman todos los concurrentes con el Sr. Alcalde, de que certifico.

Fausto Vila

Isidro Solé
José Sala
José Marimón
Ramón Marimón

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón
Juan Queralt

En la villa de Jorba a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, bajo la Presidencia de Don Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, asistiendo los Sres. expresados al margen, en sesión pública ordinaria y siendo la hora al efecto señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada.

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés se acuerda el enterado mandando se cumplimentase todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración municipal

Habiendose reintegrado a sus funciones el Secretario de esta Corporación Municipal Don Isidro Rovira Sala y habiendo desaparecido, por tanto, las causas que motivaron el nombramiento efectuado en la sesión anterior a favor de D. Fausto Vila, se acuerda quede sin efecto el acuerdo de referencia, posesionandose en este mismo acto del cargo de Secretario Don Isidro Rovira Sala.

Queda aprobada la Ordenanza del arbitrio sobre carruajes rodados, la cual deberá ponerse inmediatamente en vigor y ejecución. En su conse-

cuencia debería anunciarse al público en general y especialmente a los poseedores de bicicletas la obligación de proveerse de la correspondiente placa numérica previo abono al Recaudador de arbitrios de la cantidad de siete pesetas.

— Queda acordado el que se proceda a la recaudación voluntaria del segundo semestre de la Prestación Personal para aquellos que escogieran la redención a metálico, mientras se estudia por la Comisión de Fomento el plan de obras a realizar por los que trabajen de redimirlo personalmente.

— Visto lo ordenado por la Comisaría de Recursos de la 5ª. Zona, se acuerda el que se proceda a la clausura y precintado de los molinos de aceite del término municipal.

— Examinado el expediente instruido al efecto queda aprobado el traspaso de nombre de la contribución territorial rústica a favor de D. José Toma Fabregat (Menor).

— Examinadas las cuentas municipales referentes al primero, segundo y tercer trimestres del corriente ejercicio formuladas por Depositaría se acuerda por unanimidad fijarlas tal como resultan sin oponer ninguna objeción sobre las mismas, resultando que, en consecuencia, el cargo de la cuenta del primer trimestre asciende a mil setecientas ochenta y cuatro pesetas diez y siete céntimos, y la data á siete cientas treinta y una pesetas treinta y ocho céntimos; el cargo del segundo trimestre asciende á siete mil doscientas setenta y seis pesetas noventa y dos céntimos, y la data á seis mil doscientas noventa y dos pesetas cincuentaicinco céntimos; y el cargo del tercer trimestre asciende á siete mil seiscientas cincuenta y seis pesetas veinte y siete céntimos, y la data á siete mil doscientas ochenta y nueve pesetas cuarenta céntimos cuyas cantidades concuerdan con las de Intervención resultantes por el Secretario-Interventor apareciendo en ambas un mismo sobrante de ptas. 367'37 que representa el Patrimonio municipal efectivo al finalizar el tercer trimestre del corriente ejercicio.

— Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada de la que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme firman los Sres. asistentes conmigo, el Secretario, que certifico

Isidro Solé — José Marimón

José Sala — Juan Queralt

Asistentes
Isidro Solé
José Marimón
Juan Queralt
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a veintiseis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, bajo la Presidencia de Don Isidro Solé Miguel, asistido del infrascrito Secretario, en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. que al margen se expresan, y siendo la hora al efecto señalada por el Sr. Presidente es declarada abierta la sesión.

Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada.

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés se acuerda el enterado

Es aprobada un alta en la matrícula industrial a nombre de José Torra Fabregat (Menor)

Visto que han sido varios los tenedores de bicicletas que no se han provisto de las nuevas chapas numéricas, a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo concedido, se acuerda se dirija oficio a la fuerza de la Guardia Civil interesando la vigilancia sobre este extremo.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente

expuso que en virtud de lo ordenado por la ley de 26 de Septiembre del corriente año debía procederse a la designación de las personas que habrán de formar parte de la Junta Pericial de la Contribución territorial, a tenor del artículo 15 de la expresada Ley.

En su consecuencia ordenó al Sr. Secretario que diese lectura a la Ley de referencia, para proceder de conformidad con la misma. Cumplido que fué su mandato se pusieron de manifiesto los padrones de la contribución rústica y pecuaria del corriente ejercicio, para que fuesen examinados por la Corporación Municipal. Previo detenido exámen y deliberación, fueron acordados por unanimidad los siguientes nombramientos:

Contribuyentes por rústica: Don Enrique Roca Font y Don Antonio Marimón Queralt.

Contribuyente por pecuaria: Don Pedro Aribau Marigó

Representante por explotaciones forestales: D. Miguel Mas Enrich

Médico ejerciente en la localidad: D. José Cuñado Colominas

Inspector municipal veterinario: D. José Franquesa.

Deberá actuar de Presidente de la Junta el Sr. Alcalde D. Isidro Solé Miquel, de conformidad con lo ordenado.

Cumplimentando lo ordenado por la Superioridad en adelante solo podrá venderse carne al público durante tres días a la semana, los cuales serán libremente elegidos por el Sr. Alcalde-Presidente, notificándolo a los comerciantes para cumplimiento y a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes para cumplim (digo) para conocimiento.

Teniendo en consideración que a algunos Gestores les es sumamente difícil el poder asistir a las sesiones ordinarias de continuarse celebrando los jueves, se acuerda por unanimidad que en adelante se celebren en el segundo y cuarto martes de cada mes y en las horas de costumbre.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente se levantada de la que se extiende la presente acta que leida y hallada conforme firman los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifico.

Isidro Solé
José Sala
José Marimón
Ramón Marimón

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
Juán Queralt
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los Sres. que al margen se expresan, bajo la Presidencia de Don Isidro Solé Miguel, asistido de mi el infrascrito Secretario, en sesión pública ordinária y siendo la hora al efecto señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada.

Habiendo sido previamente examinadas son aprobadas las siguientes facturas:

Instituto Nacional de Previsión	ptas	12'75
Benito Martres	"	196'35
Enrique Roca	"	13'00
Santiago Vives	"	20'00
Liquidación Subirachs: Saldo a J/f.	"	112'51
Santiago Vives	"	349'10

Al objeto de tender a una unificación de criterio en lo referente al racionamiento de pan de esta población y especialmente para regularizar las

altas que en el Censo de referencia habrán de producirse como consecuencia del tiempo que vaya transcurriendo desde la fecha de la roturación, por los respectivos productores, de las cantidades de trigo que pudieron reservarse para su consumo familiar, debería revisarse el Censo actual, y una vez efectuado, no incluir en el mismo ninguna otra alta sin la previa aprobación municipal.

A tal efecto y en cumplimiento del acuerdo anterior, fué puesto de manifiesto el padrón actual de vecinos con derecho a racionamiento de pan, quedando aprobado tal como aparece redactado.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente fué levantada de la que se extiende la presente que leida y conforme firman los Sres asistentes conmigo el Secretario que certifico

José Marimón Isidro Solé

José Sala

Juan Queralt

Ramón Marimón

Asistentes
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón
Juan Queralt

En la villa de Forta a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia de Don Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, concurriendo los Sres. que al margen se expresan y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior, fué por unanimidad aprobada.

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés se acuerda el enterado

Examinadas las respectivas declaraciones de productores acordada el alta en el racionamiento de pan, de los siguientes individuos:

Roque Ramón Casellas y dos familiares mas
Juan Forba Claramunt y tres familiares mas
Salvador Junyent Planell y dos id id
Pedro Palomar Forba y tres id id
Juan Altarriba Macip y cuatro id id
Antonio Roca Font y dos id id

Examinado detenidamente el proyecto del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1942, é introducidas algunas modificaciones al mismo, se acuerda darlo en principio por aprobado, debiendo permanecer por espacio de 15 dias hábiles expuesto al público al objeto de examen y reclamaciones, transcurrido cuyo plazo deberá volver a la Corporación Municipal para su redacción y aprobación definitivas.

Queda aprobado un expediente de traspaso de finca rustica a favor de José Mariñosa Rovira.

Puesto de manifiesto el Repartimiento individual de la Contribución Territorial Rustica para el próximo ejercicio de 1942, se acuerda por unanimidad:

Primero: Considerar vecinos a todos los hacendados forasteros que aparecen contimuados en la segunda sección del Repartimiento de referencia y

Segundo: Aprobar el Repartimiento precitado, por ajustarse su confección a las instrucciones superiores

Previamente examinado por la Corporación Municipal el Repartimiento individual de la Contribución Territorial Urbana para el próximo ejercicio de 1942, se acuerda darlo por aprobado tal como aparece redactado y que se exponga al público por espacio de 8 dias a los efectos de examen y reclamación.

Formulado por la Comisión de Fomento un dictámen unido al plan de obras a realizar en el presente trimestre en aprovechamiento de las jornales de Prestación Personal y examinado detenidamente el plan de referencia, se acuerda por unanimidad aprobarlo y que en consecuencia se proceda a la separación definitiva de la Calle del Call y Escalinata de la Iglesia y a la reconstrucción parcial de la conducción de aguas, todo tal como aparece en el plan precitado.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente se levantada de la que se extiende la presente acta que leida y conforme firman todos los asistentes conmigo el Secretario que certifico.

José Marimón — Isidro Solé
José Sala — Ramon Marimón
Juan Queralt

Asistentes
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón
Juán Queralt

En la villa de Forba a veintitres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los Sres. que al margen se expresan, bajo la Presidencia de Don Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior fué unánimamente aprobada.

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés, se acuerda el enterado.

Examinadas las respectivas declaraciones de productores es (digo) son acordadas las siguientes altas en el racionamiento de pan:

Francisco Roig Marimon	2	familiares	mas
Isidro Custodio Rosich	9	id	id
José Marimon Queralt	5	id	id
Francisco Migris Alberto	6	id	id
Maria Colet Rabell	2	id	id
Ramon Colet Aluja	3	id	id
Antonio Quet Pallerols	6	id	id
José Rosich Roca	1	id	id
Isidro Mensa Barrals	3	id	id
José Malet Malet	1	id	id
José Marimon Massana	3	id	id
José Padrós Esquius	3	id	id
Salvador Rebordosa Font	3	id	id
Rosa Serra Tallés	1	id	id

Previamente examinada es aprobada una factura de José Forba por importe de 15 pesetas.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada de la que se extiende la presente que leida y conforme firman los asistentes de que certifico

José Marimón — Isidro Solé

José Sala — Ramon Marimón

Juan Queralt

Asistentes
Isidro Solé
José Marimón
Juan Queralt

En la villa de Forba a trece de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los señores

José Sala
Ramón Marimón

expresados al margen, bajo la Presidencia de Don Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, en sesión pública ordinaria y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Dada lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés se acuerda el enterado.

Examinadas las respectivas declaraciones de productor es acordada el alta en racionamiento de pan de:

Francisco Solé Miquel	y	5	familiares	mas
Pedro Mercader Botines	y	5	id	id
José Albareda Padrós	y	3	id	id
Juan Pujol Borrás	y	2	id	id

A propuesta de la Comisión de Fomento, (digo) de Hacienda se acuerda autorizar a Don Ramón Martí Roca, empleado del Centro Jurídico-Administrativo Subirachs, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda Pública del Estado la cantidad de 69'56 pesetas por concepto de participación Patente Automóviles 2º. semestre de 1940, facultándole asimismo para suscribir los documentos al efecto necesarios

Previamente examinadas son aprobadas las siguientes facturas

Santiago Vives	ptas	136'75
Lorenzo Busquet	"	53'20
Miguel Mayor	"	20'.-

Al efecto de proceder a la constitución de la Junta del Repartimiento de Utilidades, se acuerda

Primero: Fijar en número de cuatro los vocales contribuyentes que habrán de formar parte de la Junta del Repartimiento General de Utilidades, los cuales serán designados por sorteo; y no habiendo mas contribuyentes que por rústica, urbana é industrial, se designarán dos contribuyentes por rústica, uno por urbana y otro por industrial.

Segundo: Para llevar a cabo el sorteo de referencia son designados los Gestores D. José Sala Ramón y D. Juan Queralt Rosich, los cuales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Solé Miquel se reunirán en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el próximo día 14 a las 12 horas.

Tercero: Nombrar a los Sres. Gestores D. José Marimón Roura y D. Ramón Marimón Valls para formar parte de la anteditcha Junta en representación del Ayuntamiento y al Sr. Alcalde D. Isidro Solé Miquel para presidirla.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada extendiendose la presente que, leida y conforme, firman los asistentes, de que certifico.

Isidro Solé
José Sala
Juan Queralt
José Marimón
Ramón Marimón

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón
Juan Queralt

En la villa de Jorba a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y dos

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal con asistencia de los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de Don Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, en sesión pública ordinaria y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Dada lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés se acuerda el enterado.

Examinadas las respectivas declaraciones de productor, son acordadas las siguientes altas en el padronamiento de pan:

Juan Marimón Rebordosa y 4 familiares más.
Magín Rebordosa Arilvan y 1 id id

Previamente examinadas son aprobadas las siguientes facturas:

Santiago Tiva ptas. 193'60
Imprenta Miranda " 247'15

Queda aprobado un expediente de traspaso en la contribución territorial rústica a favor de Doña Enriqueta Llopart Bellmunt, la que figuraba a nombre de Ramón Mercader.

Se acuerda suscribirse a la revista semanal "Igualada" editada por F.E.T. y de las J.O.N.S. de aquella población, con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada de la que se extiende la presente, que, leída y conforme firman los asistentes, de que certifico.

Isidro Solé
José Sala
Ramón Marimón
Juan Queralt
José Marimón

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón
Juan Queralt

En la villa de Jorba a 1ºer de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Reunida en la casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal con asistencia de los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, en sesión pública ordinaria y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura al acta de la sesión anterior, fué por unanimidad aprobada.

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés se acuerda el enterado

Examinadas las respectivas declaraciones de productores es acordada el alta en racionamiento de pan de:

Miguel Jorba Palomas	y	2	familiares
Juan Cases Boré	y	2	id
José Vidal Morera	y	3	id
Isidro Gubern Font	y	2	id
Jaime Roig Pons	y	2	id
Pedro Martí Sanuell	y	3	id
Juan Manni Call	y	3	id

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión levantándose la presente que leída y conforme firman los asistentes, de que certifico.

Isidro Solé Ramón Marimón

José Marimón José Sala

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
Juan Queralt
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a diez y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal con asistencia de los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, en sesión pública ordinaria y siendo la hora al efecto señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada.

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés se acuerda el enterado.

Examinadas las respectivas declaraciones de productor, son acordadas las siguientes altas en el racionamiento de pan:

Mariano Sala Rosich y 6 familiares
Juan Rovira Sala y 2 "

Previamente examinadas son aprobadas las siguientes facturas:

Francisco Solé Enrich 21'50 ptas

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada extendiéndose la presente que leida y conforme firman los Sres. asistentes, conmigo el Secretario que certifico

Isidro Solé Ramón Marimón

José Marimón José Sala

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
Juan Queralt
Jose Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a 4 de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, y (dicho) en sesión pública ordinaria, y siendo la hora al efecto señalada por el Sr. Presidente es declarada abierta la sesión.

Dada lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés se acuerda el enterado.

Examinadas las respectivas declaraciones de productor es acordada el alta en el racionamiento de pan, de:

Luis Roca Font y 3 familiares
Francisco Marimón Morera y 2 id
Juan Gabarró Jorba y 6 id

Previamente examinadas son aprobadas las siguientes facturas:

Instituto Nacional de Previsión 13'60 pesetas
Centro Jurídico "Subirachs"; saldo a/f. 284'16 "

Queda aprobado un expediente de traspaso de riqueza rústica de D. José Tallés Font a favor de Doña Carmen Mariscal Gol, disponiendo se tenga lo resuelto en cuenta al formarse el primer apéndice al amillaramiento y se comunique lo acordado al interesado y a la Junta Pericial

Visto un expediente de pobreza instruido por el mozo del Reemplazo de 1936 José Marimón Garsol, el Ayuntamiento en posesión de los antecedentes al efecto necesarios, acuerda considerar pobres al recurrente y a su familia a los efectos de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

El Sr. Presidente dijo que era necesario poner a discusión y, si procedía, aprobar el Presupuesto ordinario de 1942 cuyo proyecto fué votado en sesión de 25 de Noviembre último y expuesto al público por 8 días en la forma reglamentaria, sin que en contra del mismo se haya interpuesto ninguna reclamación.

La Comisión, después de examinar y discutir detenidamente los diferentes Capítulos y relaciones que forman el mentado Presupuesto, acordó por unanimidad:

Primero: aprobar dicho Presupuesto, quedando fijada la cantidad de Gastos en treinta y una mil cuatro cientas cuarenta y siete pesetas sesenta cts. consignadas en las siguientes partidas:

Gastos

Capítulo I

Obligaciones generales

Artículo 4º.	Créditos reconocidos	Ptas	198'22	
" 6º.	Contingentes	"	919'82	
" 7º.	Contribuciones é impuestos	"	180'-	
" 8º.	Anuncios y suscripciones	"	121'-	
" 11º.	Cargas por servicios del Estado	"	846'20	= 2.265'24

Capítulo II

Representación municipal

Artículo 1º.	Del Ayuntamiento	Ptas.	480'-

Articulo 4º. Del Alcalde	Ptas. 250'.-	=	730.-

Capitulo IV

Policia urbana y rural

Articulo 1º. Alumbrado, servicios electricos y mecanicos	Ptas. 1.800'.-		
" 8º. Gastos generales	" 400'.-	=	2.200.-

Capitulo V

Recaudacion

Articulo 2º. Recaudadores y agentes	Ptas. 920'.-	=	920.-

Capitulo VI

Personal y material de oficinas

Articulo 1º. De oficinas centrales	Ptas. 6.310'.-		
" 2º. De otras dependencias	" 630'.-	=	6.940.-

Capitulo VII

Salubridad é higiene

Articulo 1º. Aguas potables y residuarias	Ptas. 3.500'.-		
" 2º. Limpieza de la via pública	" 60'.-		
" 3º. Cementerios	" 500'.-		
" 6º. Epidemias	" 100'.-		
" 9º. Higiene pecuaria	" 467'.-		
" 10º. Atenciones sanitarias	" 1.575'.-	=	6.217.-

Capitulo VIII

Beneficencia

Articulo 1º. Auxilios médico-farmaceuticos	Ptas. 5.536'.-		
" 4º. Socorro a pobres transeuntes	" 300'.-	=	5.836.-

Capitulo IX

Asistencia social

Articulo 3º. Seguros sociales	Ptas. 100'.-		
" 7º. Atenciones diversas	" 200'.-	=	300.-

Capitulo X

Instruccion publica

Articulo 5º. Escuelas y talleres profesionales	Ptas. 136'.-	=	136.-

Capitulo XI

Obras publicas

Articulo 1º. Edificaciones	Ptas. 1.250'.-		
" 3º. Vias publicas	" 3.000'.-	=	4.250.-

Capitulo XIII

Fomento de los intereses comunales

Articulo 1º. Pozitos Ptas. 313'36

" 3º. Funciones y fiestas " 250'.- = 563'36

Capitulo XVII

Agrupación forzosa del Municipio

Articulo único: Agrupación forzosa del municipio Ptas. 100'.- = 100.-

Capitulo XVIII

Imprevistos

Articulo único: Gastos imprevistos Ptas. 1.000'.- 1.000.-

Total de gastos, pesetas: 31447'60

Y el total de Ingresos en la misma cantidad de treinta y una mil cuatro cientos cuarenta y siete pesetas sesenta céntimos, resumidas en las siguientes partidas:

Ingresos

Capitulo IV

Servicios municipalizados

Articulo 1º. Prestación personal Ptas. 8.000.- = 8000.-

Capitulo V

Eventuales y extraordinarios

Articulo 2º. Ingresos no previstos Ptas. 150.- = 150.-

Capitulo VIII

Derechos y tasas

Articulo 1º. Por prestación de servicios Ptas 900.- = 900.-

Capitulo IX

Cuotas y recargos

Articulo 2º. Participaciones y recargos Ptas. 1.813'62 = 1.813'62

Capitulo X

Imposición municipal

Articulo 1º. Arbitrio sobre artículos de consumo Ptas 2.200.-

" 9º. Repartimientos generales " 18.383'98 = 20583'98

Total de ingresos, Ptas: 31447'60

Segundo: Que el Presupuesto de referencia quede expuesto al público por el plazo de 15 días y se remita cópia certificada a la Superioridad a los efectos de su definitiva aprobación

Acto seguido son puestas de manifiesto las Ordenanzas reguladoras de las exacciones municipales consignadas en el Presupuesto, las cuales, examinadas detenidamente cada una de ellas y pudiendo constatar que en su redacción son cumplidos los preceptos legales sobre la materia y que se ajustan a las posibilidades económicas del Municipio son aprobadas por unanimidad.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada de la que se extiende la presente acta que leida y conforme firman todos los asistentes conmigo el Secretario que certifico

Isidro Solé — Ramon Marimón

José Sala — Toni Marimón

Asistentes
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los Sres. expresados al margen, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia de Don Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos desde la última sesión celebrada se acuerda el enterado

Examinadas las respectivas declaraciones de productor es acordada el alta en el racionamiento de

pan de:

Camilo Guberna Fontcuberta y 4 familiares
José Torra Fabregat y 5 familiares
Miguel Saumell Llorach y 3 familiares

Previamente examinadas son aprobadas las siguientes facturas:

Enrique Roca Font	ptas.	96'00
Imprenta Miranda	"	22'60

A propuesta de la Comisión de Fomento se acuerda que durante el 1º. y 2º. trimestre del corriente ejercicio el tipo de redención a metálico de los jornales obligados a prestar por concepto de Prestación Personal, se ajustará a la siguiente tarifa:

Una peonada de persona	ptas	15'00
Una id de carro y caballeria sin peón	"	30'00
Una id id id con peón	"	25'00
Una id id y 2 caballerias sin peón	"	60'00
Una id id y id con peón	"	75'00

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada extendiendose la presente que leida y conforme firman todos los asistentes conmigo el Secretario que certifico

Isidro Solé — José Marimón
José Sala — Ramón Marimón

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los señores expresados al margen, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel,

asistido del infrascrito Secretario y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos a partir de la última sesión celebrada se acuerda el enterado.

Examinadas las respectivas declaraciones de productor son acordadas las siguientes altas en el nacionamiento de pan:

Antonio Corbella Mussons y 3 familiares mas
Juan Clotet Delmases y 1 familiar y
Pedro Gabarro Creixell

A propuesta de la Comisión de Hacienda son aprobadas las siguientes facturas

Instituto Nacional de Previsión	ptas	13'60
R. Castellbert Blanchés	"	30'.-
Santiago Vives	"	560'.-
id id	"	193'.-
id id	"	290'.-

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente el levantada extendiendose la presente acta que leida y conforme firman todos los asistentes conmigo el Secretario que doy fé.

Isidro Solé — Ramon Marimon

José Marimón — José Sala

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
José Sala

En la villa de Torba a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de

Ramón Marimón

los Sres. expresados al margen en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia de Don Isidro Soler Miquel, asistido del infrascrito Secretario, y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada.

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos desde la última sesión celebrada se acuerda el enterado

Examinadas las respectivas declaraciones de producto, son acordadas las siguientes altas en el vecindario de pan:

Jaime Llivi Riba y 3 familiares
José Galvarro Queralt y 3 "
Juan Portella Ruan y 4 " , y
Antonio Marimón Queralt y 3 " .

Visto que han sido varios los vecinos que no se han provisto del número de bicicleta, no habiendo, por tanto, satisfecho el correspondiente arbitrio sobre la circulación de los expresados vehículos, se acuerda conceder a los morosos un plazo de diez días para que hagan efectivos sus débitos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de serles decomisada la bicicleta, y que se dé la oportuna publicidad al presente acuerdo.

Vista una comunicación de la Delegación de Hacienda devolviendo el Presupuesto Ordinario de 1942 por aparecer consignadas en el mismo las respectivas asignaciones de 1.050, 1.050 y 200 pesetas a favor del Practicante, Comadrona y Veterinario Municipal por reconocimiento de cerdos, se acuerda tomar buena nota de las asignaciones de referencia, las cuales serán satisfechas con cargo al Presupuesto de 1942 y por medio de transferencia

El efecto de proceder a la subasta de la máquina de segar mencionada en la sesión de fecha 19 de junio de 1941, se acuerda:

Primero: Declarar inútil para el servicio del Ayuntamiento una máquina de segar existente en Depósito.

Segundo: Acordar la subasta por pujas a la llana para la enajenación de la expresada máquina por el importe de 300 pesetas, que servirá de tipo mínimo de licitación.

Tercero: Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial por el término de quince días.

Cuarto: A las diez horas del día siguiente hábil, transcurrido el plazo del anuncio, se constituirá la mesa para presidir la subasta, en el Salón de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

Quinto: La máquina objeto de subasta, será adjudicada provisionalmente al mejor postor en el acto de la subasta, y definitivamente por la Corporación Municipal

Sexto: El importe del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia será a cargo del adjudicatario.

A propuesta de la Comisión de Hacienda son aprobadas las siguientes facturas:

José Jorba Bujons ptas. 337'50

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente el levantada, extendiéndose la presente acta que leída y conforme firman los Sres. asistentes conmigo el Secretario que doy fé.

Isidro Solé
José Sala

José Marimón
Ramón Marimón

Asistentes
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los Sres. expresados al margen, en sesión pública ordinaria, bajo

la Presidencia de Don Isidro Isla Miquel, asistido del infrascrito Secretario, y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaro abierta la sesión

Dada lectura al borrador del acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada.

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos desde la última sesión celebrada se acuerda el enterado.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, se acuerda: Autorizar a Don Ramón Martí Roca, empleado del Centro Jurídico-Administrativo Subirachs, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Diputación Provincial la cantidad de Ciento treinta y ocho pesetas con setenta y dos céntimos por concepto de participación equivalente al 50% impuesto cédulas 1939-1940, facultándole asimismo para suscribir los documentos al efecto necesarios.

Acto seguido son examinadas y aprobadas las siguientes facturas

Benito Martner Riba	ptas.	72'00
Instituto Nacional Previsión	"	13'60
Imprenta Miranda	"	77'50
Centro Administrativo "Subirachs"	"	331'85

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Alcalde es levantada de la que se extiende la presente acta que leída y conforme firman todos los asistentes conmigo el Secretario que certifico.

Ramón Marimón

José Marimón

José Sala

Asistentes
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Torba a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel asistido del infrascrito Secretario, con asistencia de los Sres. expresados al margen, en sesión pública ordinaria y siendo la hora a efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Dada lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés se acuerda el enterado.

Acto seguido son examinadas y aprobadas las siguientes facturas

Ramón Guardia	47'35	Ptas
R. Castelltort Llambés	87'00	"
Benito Martret Riba	11'00	"
F.co M. Solé Enrich	22'50	"
José Gabarró Queralt	200'00	"
Pedro Palomas Torba	100'00	"

Vista una instancia de Rosa Riera Farré solicitando permiso para abrir una abertura en un local de su propiedad y con vista a la Calle del Castillo y atendiendo que la misma resultaría seguramente un obstáculo para el tránsito, se acuerda denegar el mencionado permiso

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada, extendiéndose la presente que leída y conforme firman los asistentes de que certifico

Isidro Solé — José Sala — José Marimón — Ramón Marimón

Asistentes
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los Sres. expresados al margen, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia de Don Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario y siendo la hora al efecto señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura por el Sr. Secretario al acto de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés se acuerda el enterado.

Vista la circular publicada por la Excma. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia número 235 de fecha 1º. de los corrientes creando en la Provincia un Arbitrio sobre los productos de la tierra y atendiendo que el mismo ha sido autorizado por el Ministerio de la Gobernación se acuerda que se dé la debida publicidad a la Circular de referencia para conocimiento de las personas afectadas, y que por la Administración se cumplan los trabajos que en la tan repetida Circular se le encomiendan.

Asimismo se acuerda darse por enterada, de la Circular creando un Arbitrio provincial sobre la producción minera, materiales y piedras para la construcción y que se cumpla por la Administración lo que a la misma pueda afectar.

Seguidamente se acuerda que se dé la máxima y mas urgente publicidad a la Circular del Servicio Nacional del Trigo (Jefatura Provincial) sobre peticiones de semillas para siembra, al efecto de que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar.

Examinada una relación de insolventes al impuesto de cédulas personales del año 1940 presentada por el agente ejecutivo de la Diputación Provincial cuya relación empieza con el número 129 y nombre de D. Magín Marimón Marimón y termina con el número 208 y nombre de Dª. Josefa Sala Queralt de in-

porte 58'20 ptas; examinada asimismo la relación de contribuyentes de domicilio ignorado y desconocido que empieza con el número 21 y nombre de D. Isidro Marimón Roich y termina con el número 136 y nombre de D. Magín Vila Adsed de importe 212'40 ptas. y teniendo en cuenta que durante el tiempo de exposición al público no se presentó ninguna reclamación, que de los antecedentes obrantes en las Oficinas municipales y de las averiguaciones practicadas, respecto a cada uno de los vecinos relacionados, resulta que no han podido ser objeto de embargo los comprendidos en la relación de insolventes por no poseer bienes de ninguna clase; los comprendidos en la relación de ausentes, por no poder determinarse sus domicilios a causa de desconocer su actual residencia; acordó, en su vista, la Corporación declarar partidas fallidas dichas descubiertos, en cantidad total de pesetas 2.70'80 ptas.

Acercándose el día de la Fiesta de la Raza y habiendo sido declarado tal día como a Fiesta Nacional absoluta, y al efecto de que nadie pueda alegar ignorancia, se acuerda que con la debida antelación se recuerde al vecindario, por los medios de costumbre, la obligación de hacer fiesta en tal día y abstenerse de trabajar bajo las responsabilidades pertinentes.

Habiéndose terminado la temporada de pleno verano, en la cual se autorizó la venta de carne en las mañanas de los días festivos, deberá comunicarse a los carniceros, que, hasta nuevo aviso, solo podrán despachar, en los indicados días festivos, hasta las 10 horas de la mañana.

Puesto de manifiesto el Repartimiento de la Contribución Territorial Rústica para el próximo ejercicio de 1923, se acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar el Repartimiento precitado, por ajustarse su confección a las instrucciones de la Superioridad, y

Segundo: Considerar vecinos, a los efectos del Repartimiento de referencia, a los hacendados forasteros incluidos en la sección segunda del mismo.

Previamente examinado el Repartimiento de la Contribu-

cion Territorial Urbada; se acuerda darlo por aprobado tal como aparece redactado

Acto seguido se acuerda que los del Repartimientos anteriormente citados queden expuestos al público por espacio de ocho días a los efectos de exámen y reclamación por los interesados

Son examinadas y aprobadas las siguientes facturas:

José Albareda Padrós	87'50	Ptas.
Rosa Riera Palomas	26'.-	"
Centro Jurídico-Administrativo "Subi-		
rachs", saldo a su favor	502'70	"

Habiendose procedido recientemente a la limpieza de la conducción de aguas, para lo cual se requirió a todos los Jefes de familia residentes al casco de población, y demás familias que sin residir en él utilizan el agua de referencia, para que prestaran un jornal como es costumbre en la localidad, y habiendose observado que algunos dejaron de cumplir lo ordenado, se acuerda:

Que se requiera a los individuos de referencia para que satisfagan a metálico el importe de los jornales no cumplidos y a razón de 25 ptas. el jornal, advirtiendoles, no obstante, que si desean redimirlo personalmente lo manifiesten en el plazo de cinco días, para, a su tiempo poder disponer de sus respectivos jornales en la limpieza ó reparación de la referida conducción de aguas.

Vista la correspondiente instancia, se autoriza a Don Pedro Gabarró Creixell para darse de Alta en la Matrícula Industrial y del Comercio de esta población.

Y sin mas que tratar se levantada la sesión, extendiendose la presente que leida y conforme firman los Sres. asistentes. Certifico.

Isidro Solé

José Marimón

José Sala

Ramón Marimón

Asistentes
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Forba a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos

Reunidos en la Casa Consistorial los Sres. anotados al margen que integran la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia de Don Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, y siendo la hora al efecto señalada por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior fué unánimemente aprobada.

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés, recibidos desde la última sesión celebrada, se acuerda el enterado.

La Comisión queda enterada con satisfacción de una comunicación de la Excma. Diputación Provincial notificando que en el importe de lo recaudado por el arbitrio Provincial sobre los productos de la tierra se concede una participación del 8% al Municipio.

A propuesta de la Comisión de Beneficencia se acuerda conceder una subvención semanal de 5 pesetas al indigente, vecino de esta población, D. Ramón Domenech Vallés.

Visto el lamentable estado en que se encuentran los nichos del Cementerio de Forba y atendiendo que su reparación reviste caracteres de apremiante urgencia en atención a la mas rápida posible solución de un problema sanitario de tal índole, se acuerda encargar a la Comisión de Cementerios, para que, de acuerdo con la de Fomento, redacte, urgentemente, un proyecto de reparación de los referidos nichos, el cual deberá ser sometido a la aprobación de la Corporación Municipal.

Habiendo sido varios los vecinos de esta población que se han quejado del deficiente suministro de leche de esta población a pesar de la considerable cantidad del referido artículo que se produce en el término municipal, y teniendo en cuenta que gran parte de la producción se ex-

porta a otros términos municipales y quedando, como consecuencia de ello, varios vecinos sin posibilidad de adquirir leche para su consumo particular, la Comisión Gestora, teniendo en cuenta las atribuciones que sobre materia de abastos le atribuye el vigente Estatuto Municipal, acuerda: Que quede prohibida la exportación de la leche producida en este término municipal, a otros términos distintos, mientras tanto no queden completamente atendidas las necesidades de este artículo en esta población. Castigándose a los infractores con multa de 350 a 1.000 pesetas, a juicio de esta Comisión, y que se comunique el precedente acuerdo a los industriales lecheros de esta villa, por medio de papeleta duplicada, para su conocimiento y mas exacto cumplimiento.

Hallándose una pared del Salón de Sesiones en tan lamentable estado que amenaza derrumbarse, se acuerda que se proceda inmediatamente a su reparación, con cargo al correspondiente Capítulo del Presupuesto vigente.

A propuesta de la Comisión de Hacienda son examinadas y aprobadas las siguientes facturas:

Centro Jurídico-Administrativo "Subirachs", saldo a su favor ..... 5.18'93 ptas

Vda. de R. Cendra, consumo electricidad meses Enero a Septiembre inclusive ... 1.136'70 "

José Miranda ..... 28'25 "

Cumplido el objeto de la sesión por la Presidencia es levantada, extendiéndose la presente que leída y conforme firman todos los asistentes conmigo el Secretario que certifico. El enmendado tres vale.

Isidro Sala

José Sala

José Marimón

Ramón J. Marimón

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
Jose Sala
Ramon Marimon

En la villa de Torba a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, en sesión pública ordinaria, y siendo la hora a efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada.

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés se acuerda el enterado

A propuesta de la Comisión de Hacienda es examinada y aprobada la siguiente factura

José Marimón Roura 1.112'50 ptas.

Vista la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil dando normas sanitarias para el sacrificio y consumo de ganado de cerda para evitar la propagación de la triquinosis, se acuerda se dé la necesaria publicidad a la circular de referencia y se observen por parte de este Ayuntamiento escrupulosamente las normas antes citadas.

Con relación a la matanza de cerdos de la campaña pasada y sabiendose que hay algunos vecinos que no han satisfecho el arbitrio correspondiente se acuerda se proceda a la identificación de los morosos y a aplicarles seguidamente las correspondientes sanciones.

Cumplido el objeto de la sesión por la Presidencia es levantada, extendiendose la presente que leida y conforme firman los asistentes. Doy fé.

Isidro Solé José Sala Ramon Marimón

José Marimón

Asistentes
Isidro Solé
José Marimón
Jose Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los Sres. expresados al margen, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior fué por unanimidad entregada.

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés se acuerda el enterado

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acuerda autorizar a D. Ramón Martí Roca, empleado del Centro Jurídico-Administrativo Subirachs, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda pública del Estado la cantidad de 445'85 pesetas por concepto de participación patente Nacional, 2º. Semestre de 1941. Clases A y B., facultándole asimismo para suscribir los documentos al efecto necesarios

Previamente examinadas son aprobadas las siguientes facturas:

Ramón Soliva	53'85 ptas.
José Gabarró Queralt	49'50 "
Juan Bisbal Barnagó	100'00 "
Vda. de Ramón Cendra	136'10 "

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada extendiéndose la presente que leída y conforme firman los asistentes conmigo el Secretario que certifico

Isidro Solé — José Marimón

Ramón Marimón — José Sala

Antonio

Asistentes
Isidro Solé
Jose Marimón
José Sala
Ramon Marimón

En la villa de Jorba a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los Sres. expresados al margen, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés se acuerda el enterado

Vista una relación de deudores al arbitrio sobre carnes por concepto de matanza domiciliaria de cerdos de la campaña 1940-1941 y teniendo en cuenta que los individuos que aparecen contribuyentes en la referida relación sacrificaron cerdos en la indicada campaña sin haber satisfecho los derechos correspondientes a pesar del tiempo transcurrido por lo que puede afirmarse que ha habido por su parte un intento de defraudación al arbitrio que debe ser sancionado de conformidad con el artículo 25 de la Ordenanza en su relación con el Nº. 5º. del artículo 24 de la misma, la Corporación acuerda: imponer a cada uno de los individuos figurados en la relación, una multa de 25 pesetas que deberán satisfacer en el plazo de 10 días pasados los cuales se les exigirán por la vía de apremio, así como el importe del arbitrio no devengado.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada extendiendose la presente que leida y conforme firman los asistentes conmigo el Secretario que certifico.

Isidro Solé Jose Marimón

Ramón Marimón José Sala

Asistentes
Isidro Solé
José Marimón
Jose Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a tres de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal con asistencia de los Sres. expresados al margen, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Dada lectura al acta levantada con motivo de la sesión anterior, fué por unanimidad aprobada.

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés, recibidos desde la última sesión celebrada se acuerda el enterado y se cumplimente todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente expone que se ha recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil una comunicación en la que se ordena que se tomen las medidas pertinentes para que todos los mayores de 14 años asistan a las clases que se dán en las Escuelas de Primera Enseñanza de esta población. Y aunque actualmente se halla vacante el cargo de maestro de niños, esta Alcaldia tiene conocimiento de que son varios los niños y niñas que no asisten a la clases, todo ello ocasionado, desde luego, por haber descuidado sus padres ó tutores sus deberes en tal sentido. Por lo que propone a la Corporación que se adopten severas medidas para corregir y evitar en lo sucesivo tales abusos.

La Corporación, vistas las manifestaciones de la Alcaldia, y despues de detenido examen de las mismas, acuerda: Que de acuerdo con la Sra. Maestra se forme por Secretaria una relación de los mayores que no asisten a las clases y que en vista de ella se cite a sus padres para que comparezcan en estas Casas Consistoriales donde por la Alcaldia serán conminados para que obtengan a sus hijos el cumplimiento de sus deberes escolares, apercibiendoles que, caso de dejarlos descuidados, serán multados sin mas citarlos ni oirlos, de conformidad con el articulo 214 del vigente Estatuto Municipal, procediendose en

caso de reincidencia a denunciar a los padres al Gobernador Civil, para la sanción que proceda.

Vistas las reclamaciones formuladas por los Sres. José Freixas Antonio Corbella, Antonio Casellas, Leandro Figuls, Pedro Corbella, José Malet, Pablo Bars, Francisco Marimón Solé, José Forba, Ricardo Casellas y Ricardo Domingo contra la resolución adoptada por este Ayuntamiento en la sesión anterior, de imponerles una multa de 25 pesetas a cada uno por defraudación del Arbitrio sobre carnes y resultando comprobado que por parte de los citados Sres. no ha existido la defraudación que se intentaba castigar, la Corporación acuerda dejar sin efecto las sanciones impuestas a los Sres. reclamantes antes relacionados

Asimismo vistas las excusas presentadas por los Sres. Ramón Miret, José Berenguer, Salvador Domingo y Domingo Blas, en el sentido de que si no satisfacieron el arbitrio sobre la matanza domiciliaria de cerdo de la pasada campaña, no fué por querer defraudarlo, sinó mas bien por un lamentable descuido por su parte, la Comisión acuerda rebajar a los relacionados Sres. la multa de 25 ptas. impuesta, fijándolas a la cantidad de 10 pesetas, que deberán satisfacer en los mismos plazos que aquella.

Previamente examinadas son aprobadas las siguientes facturas:

José Albareda Padró	100'00 ptas.
Vda. de Ramón Cendra	136'10 "

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada de la que se extiende la presente que leida y conforme firman todos los asistentes conmigo el Secretario que certifico

Isidro Sala — José Marimón

Ramón y Marimón — José Sala

Asistentes
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Torba a doce de enero de mil novecientos cuarenta y tres

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los Sres. expresados al margen en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés se acuerda el entrado

Examinados y discutidos detenidamente los diferentes Capítulos, Artículos y Relaciones que forman el Presupuesto ordinario de 1943, la Comisión acuerda por unanimidad:

Primero: aprobar dicho Presupuesto quedando fijada la cantidad de Gastos en veintinueve mil dos cientas setenta y una pesetas noventa céntimos, consignadas en las siguientes partidas:

Gastos

Capítulo I

Obligaciones generales

Art. 4	Epígrafe	1.	Créditos reconocidos	Ptas	198'22	198'22	
" 6	"	1	Contingentes	"	919'82	919'82	
" 7	"	1	Contribuciones e impuestos	"	181'66	181'66	
" 8	"	1	Anuncios y suscripciones	"	146'-	146'-	
" 11	"	1	Quintas	"	175'-		
	"	3	Cárcel del Partido	"	331'20		
	"	6	Carreteras	"	340'-	846'20	2.291'90

Capítulo II

Representación municipal

Art. 1	Epígrafe	1	Del Ayuntamiento	Ptas	500'-	500'-	
" 2	"	1	Del Alcalde	"	250'-	250'-	750'-
					Suma y sigue	Ptas.	3.041'90

			Suma anterior	Ptas.		3.041'90

Capitulo IV

Policia urbana y rural

Art. 1	Epigrafe 1	Alumbrado, servicios electricos y mecanicos		Ptas. 1.900'-	1.900'-	
" 8	" 1	Gastos generales		" 400'-	400'-	2300'-

Capitulo V

Recaudacion

Art. 2	Epigrafe 1	Recaudadores y agentes		Ptas 975'-	975'-	975'-

Capitulo VI

Personal y material de oficinas

Art. 1	Epigrafe 1	Sueldos de empleados del Ayuntamiento		Ptas 4.660'-		
	" 2	Material de escritorio		" 1.600'-		
	" 3	Efectos y moliliario		" 150'-	6.410'-	
" 2	" 4	Material de administracion		" 630'-	630'-	7040'-

Capitulo VII

Salubridad e higiene

Art. 1	Epigrafe 1	Aguas potables y residuarias		Ptas 3.500'-	3.500'-	
" 2	" 1	Limpieza de la via publica		" 60'-	60'-	
" 3	" 1	Cementerios		" 500'-	500'-	
" 6	" 1	Epidemias		" 100'-	100'-	
" 9	" 1	Higiene pecuaria		" 66'-	66'-	
" 10	" 1	Atenciones sanitarias		" 1.464'-	1.464'-	
" 11	" 1	Subsidios sanitarios		" 154'-	154'-	6445'-

Capitulo VIII

Beneficencia

Art. 1	Epigrafe 1	Auxilios medico-farmaceuticos		Ptas 2.406'-		
	" 2	Auxilios benificos		" 50'-	2.456'-	
" 4	" 1	Asilo a pobres y transeuntes		" 550'-	550'-	3006'-

Capitulo IX

Asistencia social

Art. 3	Epigrafe 1	Seguros sociales		Ptas 150'-	150'-	
" 7	" 1	Atenciones diversas		" 185'-	185'-	335'-
			Suma y sigue	Ptas.		23.142'90

		Suma anterior	Ptas		23.142'90

Capitulo X

Instrucción pública

Art. 5	Epigrafe 1	Escuelas y talleres profesionales	Ptas. 136'-	136'-	136'-

Capitulo XI

Obras públicas

Art. 1	Epigrafe 1	Conservación Ayuntamiento	Ptas. 1.000'-		
	" 2	Conservación Cementerios	" 250'-	1.250'-	
" 3	" 1	Caminos vecinales y puentes	" 1.000'-		
	" 2	Aceras y empedrados	" 2.000'-	3.000'-	4.250'-

Capitulo XIII

Fomento de los intereses comunales

Art. 1	Epigrafe 1	Pósitos	Ptas. 293'-	293'-	
" 3	" 1	Funciones y fiestas	" 350'-	350'-	643'-

Capitulo XVII

Agrupación forzosa del Municipio

Artículo único		Agrupación forzosa	Ptas. 100'-	100'-	100'-

Capitulo XVIII

Imprevistos

Artículo único		Gastos imprevistos	Ptas. 1.000'-	1.000'-	1.000'-

Total general de gastos Ptas. 29.371'90

Y el total de ingresos en la misma cantidad de veintinueve mil trescientas setenta y una pesetas noventa céntimos, resumidas en las siguientes partidas:

Ingresos

Capitulo IV

Servicios municipalizados

Art. 1	Epigrafe 1	Sobre la Prestación Personal	Ptas. 5.500'-	5.500'-	5.500'-
		Suma y sigue	Ptas		5.500'-

			Suma anterior	Ptas.		5.500'.-

Capitulo V

Eventuales y extraordinarios

Art. 3	Epigrafe 1	Legados, donativos y mandas	Ptas.	1.050'.-	1.050'.-	
" 4	" 1	Ingresos no previstos	"	150'.-	150'.-	1.300'.-

Capitulo VIII

Derechos y tasas

Art. 1	Epigrafe 2	Cementerios	Ptas.	450'.-	450'.-	
" 2	" 5	Rodaje y arreglo vias municipales	"	800'.-	800'.-	1.250'.-

Capitulo IX

Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales

Art. 2	Epigrafe 1	20% sobre urbana	Ptas.	300'.-		
"	3	20% sobre industrial	"	400'.-		
"	4	Recargo contribucion industrial	"	296'90		
"	11	Recargo en gas y electricidad	"	300'.-	1.496'90	1.496'90

Capitulo X

Imposicion municipal

Art. 1	Epigrafe 2	Arbitrio sobre carnes	Ptas.	2.500'.-	2.500'.-	
" 9	" 1	Repartimientos generales	"	17.325'.-	17.325'.-	19.885'.-

Total general de ingresos Ptas 29.271'90

Segundo: Que el Presupuesto de referencia quede expuesto al publico por el plazo de 15 dias y se remita cópia a la Superioridad a los efectos de su definitiva aprobación.

Acto seguido son puestas de manifiesto las Ordenanzas reguladoras de las exacciones municipales consignadas en Presupuesto, las cuales, examinadas detenidamente cada una de ellas, y comprobado que en su redacción se han cumplido los preceptos legales, y que se ajustan a las posibilidades económicas del Municipio, son aprobadas por unanimidad y que se expongan al público por el plazo de 15 dias a los efectos de examen y reclamación.

Teniendo en cuenta las proximo paradas fiestas Navideñas en las cuales es costumbre el levantamiento de sanciones impuestas y no devengadas, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

Todas las sanciones impuestas por defraudación á exaltación con referencia a los diversos arbitrios municipales y que se hallen pendientes de recaudación, quedan anuladas, debiendose no obstante, ingresar las cuotas o exacciones defraudadas, en el plazo máximo de diez dias. y notifiquese a los contribuyentes afectados.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada extendiendose la presente acta que leida y hallada conforme firman todos los asistentes conmigo el Secretario que certifico

José Marimón

Ramón Marimón

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimon
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y tres

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés se acuerda el archivo

A propuesta de la Comisión de Hacienda son examinadas y aprobadas las siguientes facturas:

Benito Mestres Riba 22.- Ptas.
Da. de Ramón Cendra 151'75 "
Centro Jurídico-Administrativo "Subi-
racts, saldo a su favor 2º Trtre. 1942 286'68 "

Seguidamente se dá lectura a un dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo un plan de reformas y mejoras en las Calles del Call y Castillo consistentes en reforma (de la) digo: reforma parcial de la rasante de ambas calles y adoquinado de la mencionada en primer lugar.

La Comisión después de detenido estudio del dictamen de referencia y forma en que el proyecto que le acompaña podrá ponerse a la practica, acuerda:

Primero: Que se proceda a la reforma y mejora de las Calles del Call y Castillo, en la forma que se especifica en el proyecto de la Comisión de Fomento.

Segundo: Que las obras de referencia se lleven a cabo con la mayor prontitud posible y utilizando los jornales pendientes de prestación personal del año 1942.

Tercero: Que por la Comisión de Fomento se nombre a un director facultativo de las obras de referencia

Visto que son varios los trozos de vias publicas que se encuentran casi obstruidos por los montones de piedras que varios vecinos van apilando en las mismas, con el consiguiente mal efecto para el buen decoro y embellecimiento de la población é inconvenientes para el tránsito de carruages, deberá ordenarse que en el plazo de tres dias se proceda por los respectivos propietarios a retirar las piedras de referencia, advirtiendo que en otro caso el Ayuntamiento dará a las mismas el destino oportuno

Cumplido el objeto de la sesión por la Presidencia es levantada extendiendose la presente que leida y conforme firman los asistentes de que certifico.

José Marimón Pedro Soto

Ramón J. Marimón José Sala

Asistentes
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón.

En la villa de Jorba a diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los Sres. expresados al margen, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior fue por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés se acuerda el enterado

Seguidamente el Gestor José Marimón propone a la Corporación Municipal que se proceda a alquilar un local adecuado para el almacenamiento de los materiales y herramientas de obras propiedad del Municipio. Manifestando que por su cuenta ha hecho gestiones para localizar el local de referencia habiendolo encontrado en los bajos del edificio social de la Entidad "Unión Juventud Jorbense", la cual cedería en alquiler dos departamentos separados entre si por el precio de sesenta pesetas anuales los dos.

La Comisión dándose cuenta de la conveniencia de seguir la propuesta anterior acuerda alquilar los dos departamentos descritos por el periodo del presente año prorrogable sucesivamente por otro, de no mediar notificación contraria por una de las partes contratantes, por el precio de sesenta pesetas anuales, las cuales se satisfacerán con cargo al Capítulo XVIII. Artículo único del vigente Presupuesto de Gastos.

A propuesta de la Comisión de Hacienda son aprobadas las siguientes facturas:

Vda. de Ramón Cendra 161'25 Ptas.

Acto seguido es dada lectura a un dictamen de la Comisión de Fomento en el que se propone a la Corporación Municipal acuerde llevar a la practica el enderezamiento en línea curva del cruce de las Calles del Call y Mayor de esta población según el proyecto que se acompaña. La Comisión Gestora, habiendo

examinado detenidamente el proyecto de referencia acuerda aprobarlo y se lleve a la practica con la mayor urgencia, y visto que para ello es necesario ocupar una pequeña porción de terreno propiedad de Doña Elvira Ballé Valls, se requiera al referido propietario para que en el plazo de cinco dias manifieste si viene o no conforme con la designada ocupación previo pago de su importe, advirtiendole que de no venir conforme con ello se incoará seguidamente el correspondiente expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Debiendo procederse a la constitución de la Junta del Repartimiento General de Utilidades, a tal efecto se acuerda:

Primero: Fijar en número de cuatro los vocales contribuyentes que habrían de formar parte de la Junta del Repartimiento General de Utilidades, los cuales serán designados por sorteo; y no habiendo mas contribuyentes que por Rustica, Urbana é Industrial, se designarán dos contribuyentes por rustica uno por urbana y otro por industrial

Segundo: Para llevar a cabo el sorteo de referencia son designados los Gestores D. José Marimón Roura y D. José Sala Ramón, los cuales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunirán en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el próximo dia 23 a las 12.

Tercero: Nombrar a los Sres. Gestores D. José Marimón Roura y D. Ramón Marimón Valls para formar parte de la antedicha Junta en representación del Ayuntamiento y al Sr. Alcalde D. Isidro Solé Miquel para presidirla.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada extendiendose la presente acta que leida y conforme firman todos los asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

José Marimón Isidro Solé

Ramón y Marimón José Sala

Asistentes
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimon

En la villa de Jorba a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y Ares.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, con asistencia de los señores expresados al margen, y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Dada lectura, por el Sr. Secretario, al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés, recibidos desde la última sesión celebrada se acuerda el enterado y se cumplimente todo lo que afecte a la buena marcha de la Administración

Vista una comunicación del Gobierno Civil preguntando si esta Corporación prefería acogerse al Régimen Nacional de Subsidios a la Tejas y Familiares o administrarse directamente los Subsidios de referencia, como actualmente se viene haciendo por ser ley, y teniendo en cuenta la capacidad y el interés económico del Municipio, se acuerda informar en el sentido que esta Corporación Municipal prefería poderse acoger al Régimen Nacional.

Habiendose advertido que ha habido varios vecinos que han sacrificado cerdo en la pasada campaña, sin haber hecho entrega en este Ayuntamiento del dictamen veterinario sobre el exámen microscópico de las carnes, a pesar de haberseles así ordenado, deberá hacerse público que se les concede un plazo de diez días para que entreguen el dictamen de referencia, bajo apercibimiento de la correspondiente sanción económica.

A propuesta de la Comisión de Hacienda es aprobada una factura de Juan Roca Rigol, por importe de veinte pesetas.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada, de la que se extiende la presente acta que

leida y hallada conforme firman todos los asistentes conmigo el Secretario que certifico.

Isidro Solé — José Marimón

José Sala — Ramón Marimón

Asistentes
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramon Marimón

En la villa de Jorba a diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los señores expresados al margen, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, en sesión pública ordinaria, y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Dada lectura, por el Sr. Secretario, al acta de la sesión anterior se acuerda el enterado. (digo) aprobarla unanimemente

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interes se acuerda el enterado.

Visto un expediente de pobreza instruido a favor del soldado José Palomas Jorba, se acuerda considerar pobre, a los efectos de la Ley de Reclutamiento, al referido mozo y familia

Para la conducción a Barcelona, ante la Junta de Clasificación y Revisión, de los mozos del Reemplazo de 1943, obligados a revisar su excepción en el proximo dia 3 de Mayo, se acuerda Comisionar al Secretario de este Ayuntamiento Don Isidro Rovira Sala.

A propuesta de la Comisión de Hacienda y previamente examinadas, son aprobadas las siguientes facturas:

Vda. de Ramón Cendra	138'00 Ptas
Pedro Palomas Jorba	207'50 "
Juan Roca Rigol	76'10 "
Santiago Tives	667'70 "

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presi-

dada es levantada extendiendose la presente acta que leida y hallada conforme firman todos los asistentes conmigo, el Secretario, que certifico

Isidro Solé — José Marimon

José Sala — Ramón Marimon

Asistentes
Isidro Solé
José Marimon
José Sala
Ramon Marimon

En la villa de Jorba a veintiseis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora municipal, con asistencia de los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, en sesión pública ordinaria y siendo la hora al efecto señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés se acuerda el enterado

A propuesta de la Comisión de Hacienda son aprobadas las siguientes facturas:

Ramón Guardia Trill	119'50 Ptas.
José Solé Enrich (difunto) Francisco	18'75 "
Benito Mestres Riba	45'.-
Vda. de Ramón Cendra	115'50
Pedro Galvarró Creixell	106'.-
José Galvarró Queralt	16'50
Vda. de Ramón Cendra	108'05
Vda. de Ramón Cendra	107'30
R. Castellort Llambias	77'50

Vda. de Ramón Cendra	155'20
Salvador Rosás Bayer	91'90
Juan Roca Rigol	107'35
Centro Jurídico-Administrativo Subirachs	230'10

Cumplido el objeto de la sesión por la Presidencia es levantada, extendiéndose la presente que, leída y conforme, firman todos los asistentes, conmigo, el Secretario, que certifico.

Isidro Solé — José Marimón — Ramón Marimón

José Sala

En la villa de Jorba a trece de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Reunida en la Casa Consistorial la mayoría de componentes de la Comisión Gestora Municipal compuesta por los Sres. D. José Marimón Rovira, D. José Sala Ramón, D. Ramón Marimón Valls, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, en sesión pública extraordinaria, y siendo la hora al efecto señalada, de las diez y seis, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente, a mandato de la Presidencia, fué dada lectura a una instancia del Sr. Secretario interino en la que se solicita la celebración de la presente sesión extraordinaria al objeto de que la Corporación Municipal emita su informe favorable ó desfavorable para que el solicitante sea confirmado en el cargo que desempeña, de conformidad a la Ley de 14 de octubre de 1942, y resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 20 de diciembre último.

La Corporación Municipal, bien enterada de la instancia de referencia y teniendo en cuenta que la actuación de D. Isidro Rovira Sala como Secretario interino de este Ayuntamiento, ha sido en todo momento feliz y acertada, por lo que ha demostrado tener suficiente competencia para el ejercicio del cargo, por unanimidad, acuerda:

Informar favorablemente para que se confirme a D. Isidro Rovira Sala en el cargo de Secretario de este Ayuntamiento y se

remita cópia de la presente acta a la Dirección General de Administración Local, a los efectos procedentes.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada, siendo las diez y seis horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que leida y hallada conforme firman todos los Sres. asistentes, de que certifico.

José Marimón — Isidro Solé

José Sala — Ramón Marimón

y firma

Asistentes
Isidro Solé
José Marimon
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a trece de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, asistiendo los Sres. anotados al margen, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia de D. Isidoro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada.

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines oficiales de interés recibidos a partir de la última sesión celebrada se acuerda el enterado

Vista una Circular del Gobierno Civil de la Provincia dictando normas a cumplimentar por las madres ó parientes de los fusilados de la Revolución y la Guerra para que se puedan acoger a los beneficios otorgados por el Decreto de 23 de Noviembre de 1940 se acuerda por unanimidad que se dé a conocer la circular de referencia a las personas afectadas de esta población para que el desconocimiento de la misma no pueda causarles perjuicios.

Examinada la Ley de Presupuestos del Estado para el corriente ejercicio y visto que en su articulado se concede una moratoria que finirá el dia 31 de los corrientes, se acuerda

unánimemente acogerse a ella a los efectos del Timbre del Estado, comunicándose a la Delegación Provincial de Hacienda y facultándose al Sr. Alcalde para suscribir los documentos al efecto necesarios.

Enterada la Corporación del contenido de un escrito de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo interesando la entrega del resto de trigo para cubrir los 20.000 Kilos asignados a este Municipio en la pasada campaña de 1943, y entendiendo la Comisión que no es de su incumbencia el obligar a los productores a efectuar la entrega material del indicado cereal, se acuerda que se remita al Organismo de referencia una relación nominal de los personas que no han efectuado la entrega del cupo asignado para que por el mismo se proceda en consecuencia.

Debiendo celebrarse el próximo día 31 la fiesta del aniversario de la Liberación de esta población por las Tropas Nacionales se acuerda que se publique un Bando prohibiendo en tal día de efectuar trabajo alguno bajo apercibimiento de incurrir en multa de 25 a 100 pesetas, facultándose al Sr. Alcalde para la efectividad de las que puedan imponerse y en la cuantía que su criterio determine

El Sr. Gestor José Marimón propone a la Comisión Gestora la adopción de un acuerdo conducente a la colocación en la fachada de la Iglesia Parroquial de una lápida de los Caídos por Dios y por España de esta población en sustitución del lebrero que hay actualmente que si en los primeros días pudo tolerarse por la premura del tiempo, no en los actuales momentos; mas si se tiene en cuenta que las inclemencias del tiempo han borrado ya uno de los nombres que en ella figuraban. Lápida que bien se merecen los que tan generosamente dieron su vida por un noble ideal de Patria. La Corporación que ha acogido con satisfacción la iniciativa del Sr. Marimón acuerda facultar al Sr. Marimón para llevar a cabo las gestiones necesarias para la realización de su iniciativa, dando cuenta a la Corporación.

Habiendo sido debidamente examinadas son aprobadas las siguientes facturas:

Vda. de Ramón Caudra 156'30 Ptas.

Ramón Enrich Eudó	102'50 Ptas.
Herrería de Ramón Guardia	48'.- "
Vda. de Ramón Cendra	141'30 "
Imprenta de José Miranda	207'25 "
Santiago Vives	510'50 "
Cementos de Facundo Segura	88'.- "
Lorenzo Busquet Guix	376'70 "
Vda. de Ramón Cendra	177'60 "
Benito Mestres Riba	132'50 "
Máquinas escribir de José Gelonch	174'30 "
Editorial Bayer Hnos. y Compañía	184'55 "

Habida cuenta que ha sido designada Doña Rosa Matamala Verdú maestra en propiedad de la Escuela Nacional de Niñas de esta población y vistas las condiciones en que se encuentra la casa habitación a ella destinada se acuerda que seguidamente se proceda a su pintado y limpieza, dejándola en las mejores condiciones posible.

Estudiada la propuesta de concierto formulada por la Delegación de Hacienda para la exacción del arbitrio sobre el consumo de vinos y sidras para el presente año y resultando excesiva la cantidad propuesta se acuerda proponer la cantidad anual de 1.500 pesetas, resultante del consumo aproximado de 30.000 litros que se calcula se consume en la población

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada extendiéndose la presente acta que leída y hallada conforme firman todos los asistentes, de que certifico

José Marimón — Isidro Solé

José Sala — Ramón J. Marimón

Asistentes
Isidro Solé
Jose Marimón
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. reseñados al margen, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario y siendo la hora al efecto señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos a partir de la última sesión celebrada se acuerda el enterado.

Vista una circular del Gobierno Civil de la Provincia, publicada en el Boletín Oficial de la misma, número 31, de fecha 5 de los corrientes indicando la necesidad de que se vigile con la máxima atención la asistencia de los niños y niñas a las Escuelas de Instrucción Primaria, é indicando a los Sres. Alcaldes la conveniencia de imponer multas a los padres de los que no asistan con regularidad, se acuerda: que el Sr. Alcalde dé conocimiento de la precitada Circular a los Maestros nacionales de esta población indicándoles la obligación en que se encuentran de denunciar a la Alcaldía las faltas de asistencia que observen en sus respectivas clases, procediendose en consecuencia

Teniendo en cuenta que por la Diputación Provincial se han impuesto varias multas de 50 pesetas a vecinos de esta población por no haber presentado la oportuna declaración jurada de la cosecha de productos gravados por el arbitrio provincial sobre los principales frutos de la tierra obtenida en el año 1943 y teniendose conocimiento que dicho Organismo procederá a la condonación de las referidas multas a condición de que se solicite concierto para la exacción del arbitrio de referencia para el año 1943, y habiendo examinado detenidamente las declaraciones obrantes en oficinas municipales y demás antecedentes, la Corporación acuerda por unanimidad:

Solicitar de la Diputación Provincial la fijación de concierto para la efectividad del arbitrio sobre los principales frutos de la tierra, correspondiente al año 1943, en representación de la totalidad de pro-

dueños del término, referido a la aproximada cosecha de 3.514 quintales métricos de uva y 22 quintales métricos de almendras, comprometiéndose a satisfacer, como importe líquido concertado, la cantidad de 1.700 pesetas, y se comunique así a la Diputación Provincial facultando al Sr. Alcalde para suscribir al efecto los documentos procedentes.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada extendiéndose la presente acta que leída y hallada conforme firman todos los Sres. asistentes, de que certifico

Isidro Lolé

José Marimón

Ramón Marimón

Asistentes:
Isidro Lolé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Reunida, en la Casa Consistorial, la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de D. Isidro Lolé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, en sesión pública ordinaria, y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada seguidamente lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Enterada la Corporación de la Circular Nº. 436 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes regulando los días de matanza de ganado así como los de venta de carne al público, se acuerda el enterado y se cumpla en esta población lo en ella ordenado.

Se acuerda asimismo darse por enterada de la Orden del Ministerio de Justicia sobre la reconstrucción de los Pueblos de término.

Vista una Circular del Gobierno Civil de fecha 7 del corriente, publicada en el B.O. de la Provincia Nº. 39, referente a la representación de Obras Sectoriales se acuerda que por la Alcaldía se tomen las medidas pertinentes para cumplimiento de la misma

Dada lectura a la Orden Circular del Ministerio de la Gobernacion de fecha 22 de febrero disponiendo la colocacion, en las entradas de las poblaciones, de rótulos indicadores del nombre de la localidad, y habida cuenta que en esta ya habian existido dichos rótulos se acuerda que, aprovechando en lo posible los materiales de los mismos, se adapten rápidamente a las caracteristicas especificadas en la Orden de referencia

Vista una circular de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia de fecha 24 de febrero, dictando normas para que se proceda a la formación de un nuevo amillaramiento sirviendo de base para ello la tabla de valores aprobada por la Dirección General con fecha 15 de febrero, se acuerda encargar al Sr. Secretario que haga un estudio de los trabajos a realizar informando seguidamente a esta Corporación.

Enterada la Corporación de la organización de un homenage al Exmo. y Rvmo. Sr. Obispo de la Diocesis de Vich. Pdo. D. Juan Perelló Pou, con motivo de las bodas de oro de su ordenación sacerdotal, consistente en la ofrenda de un álbum con las firmas y sellos de todas las Corporaciones del Obispado se acuerda adherirse cordialmente al mencionado homenage suscribiendo, al efecto, los miembros de la Corporación, el documento necesario, operación que se ha verificado en el acto.

Habiendose interesado por la Excma. Diputación la aceptación de un concierto para la exacción del Impuesto sobre Consumos de Lujo, antiguo Subsidio al Combatiente, y habida cuenta de las ventajas que el sistema de concierto ocasionará a los contribuyentes al Impuesto, se acuerda aceptar, en principio, la forma de concierto para la exacción del indicado Impuesto ofreciendo para ello la cantidad de 840 pesetas anuales.

Habiendo sido debidamente examinadas, son aprobadas las siguientes facturas:

Imprenta de José Miranda	193'75 Ptas.
Liquidación Centro Juridico "Subirachs"	952'28 "
Santiago Vives	342'50 "
Comercio de Maderas Queralt S.A.	150'- "
Vda. de Ramón Cendra	146'10 "

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que leída y hallada conforme firman los Sres. asistentes, conmigo, el Secretario, que certifico.

Isidro Solé — José Marimón

José Sala — Ramón Marimón

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia de Don Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, con asistencia de los

Dada lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada.

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos a partir de la última sesión celebrada se acuerda el enterado y se cumpla todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración

Examinados y discutidos detenidamente los diferentes Capítulos, Artículos y Relaciones que forman el Presupuesto ordinario de 1944, la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero: aprobar dicho Presupuesto, quedando fijada la cantidad de Gastos en veintidós mil seis cientas trece pesetas con diez céntimos, resumidas en las siguientes partidas:

Gastos

Capítulo I

Art. 6	Epígrafe 1.-	Contingentes	Ptas	919'82	919'82
" 7	" 1.-	Contribuciones e impuestos	"	160'.-	160'.-
" 8	" 1.-	Anuncios y suscripciones	"	146'.-	146'.-

Art. 10 Epígrafe 8.-	Compromisos varios	Ptas.	85'.-	85'.-	
" 11 " 1.-	Cargas por servicios del Estado	"	531'20	531'20	1.788'08

Capítulo II

Representación Municipal

Art. 1 Epígrafe 1.-	Del Ayuntamiento	Ptas.	600'.-	600'.-	
" 2 " 1.-	Del Estado	"	250'.-	250'.-	850'.-

Capítulo IV

Vigilancia y Seguridad

Art. 1 Epígrafe 1.-	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	Ptas.	2.200'.-	2.200'.-	
" 8 " 1.-	Servicio telefónico	"	400'.-	400'.-	2.600'.-

Capítulo V

Recaudación

Art. 2 Epígrafe 1.-	Recaudadores y Agentes	Ptas.	830'.-	830'.-	830'.-

Capítulo VI

Personal y material de oficinas

Art. 1 Epígrafe 1.-	De oficinas centrales	Ptas.	6.410'.-	6.410'.-	
" 2 " 1.-	De otras dependencias	"	730'.-	730'.-	7.140'.-

Capítulo VII

Salubridad é Higiene

Art. 1 Epígrafe 1.-	Aguas potables y residuales	Ptas.	500'.-	500'.-	
" 2 " 1.-	Limpieza de la vía pública	"	60'.-	60'.-	
" 3 " 1.-	Cementerios	"	500'.-	500'.-	
" 6 " 1.-	Prevención de epidemias	"	100'.-	100'.-	
" 10 " 1.-	5% del Presupuesto para atenciones sanitarias	"	1.140'.-	1.140'.-	
" 9 " 1.-	Higiene pecuaria	"	667'.-	667'.-	2.967'.-

Capítulo VIII

Beneficencia

Suma y sigue .... 16.169'08

	Suma anterior			161690
Art. 1.- Epígrafe 1.-	Auxilios médico farmacéuticos	Ptas. 2.701'.-	2.701'.-	
" 4 " 1.-	Socorro pobres y transeuntes	" 50'.-	50	2.751'.-

Capítulo IX

Asistencia Social

Art. 3.- Epígrafe 1.-	Seguros sociales	Ptas. 100'.-	100'.-	
" 3.- " 1.-	Subvenciones benéficas	" 615'.-	615'.-	715'.-

Capítulo X

Instrucción Pública

Art 2.- Epígrafe 2.-	Escuelas de instrucción primaria	Ptas. 300'.-	300'.-	300'.-

Capítulo XI

Obras Públicas

Art. 1 Epígrafe 1.-	Edificaciones	Ptas. 600'.-	600'.-	
" 3 " 1.-	Vías públicas	" 1.000'.-	1.000'.-	1600'.-

Capítulo XIII

Fomento de los intereses comunales

Art. 1. Epígrafe 1.	Pósitos	Ptas. 228'.-	228'.-	
" 3 " 1.	Ferias y festejos	" 250'.-	250'.-	478'.-

Capítulo XV

Mancomunidades

Art. 1. Epíg. único.-	Agrupación forestal del Municipio.	Ptas. 100'.-	100'.-	100'.-

Capítulo XVIII

Imprevistos

Art. 1 Epígrafe 1.-	Gastos imprevistos	Ptas. 500'.-	500'.-	500'.-

Total general de gastos, Ptas. 226130

Importa el total de ingresos en la misma cantidad de veintidós mil seis cientos trece pesetas con dos céntimos, consignados en las siguientes partidas

Ingresos

Capitulo V

Eventuales y extraordinarios

Art. 3.- Legados, donativos y mandas	Ptas.	1.550'.-	1.550'.-	
" 4.- Ingresos no previstos	"	100'.-	100'.-	1650'.-

Capitulo VIII

Derechos y Tasas

Art. 1.- Por prestación de servicios	Ptas	500'.-	500'.-	500'.-

Capitulo IX

Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales

Art 2.- Participaciones y recargos	Ptas.	1.493'52	1.493'52	1.493'52

Capitulo X

Imposición municipal

Art. 1.- Arbitrios sobre artículos destinados al consumo	Ptas.	2.500'.-	2.500'.-	
" 9.- Repartimientos generales	"	16.469'50	16.469'50	18.969'50

Total general de ingresos, Ptas. 22613'02

Segundo: Que el Presupuesto de referencia quede expuesto al público por el plazo de 15 días y se remita copia a la Superioridad a los efectos de definitiva aprobación.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada extendiéndose la presente acta que leída y hallada conforme firman todos los Sres. asistentes, de que certifico.

Pedro José — José Sala
José Marimón
Ramón Marimón

Asistentes
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a diez y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miguel, asistido del infrascrito Secretario, con asistencia de los Sres. expresados al margen y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada seguidamente lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada.

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos a partir de la última sesión celebrada se acuerda el enterado y se cumpla todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración

A propuesta de la Comisión de Hacienda, y habiendo sido debidamente examinadas, son aprobadas las siguientes facturas:

José Gabarró Queralt	Ptas.	173.-
Enrique Roca Pont	"	15.-
Vda. de Ramón Cendra	"	148'15

Las cuales deberán ser satisfechas con cargo a los Capítulos XI, VI y IV del Presupuesto vigente, respectivamente.

Atendiendo a la falta de material escolar para las Escuelas de Primera Enseñanza de esta población, y visto que la Sección de Primera Enseñanza de la Provincia no atiende con la prontitud necesaria los pedidos que se le efectuan, la Corporación Municipal acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente para llevar a cabo la adquisición de las mesas escolares y demás material que se considere preciso para el buen funcionamiento de la Escuela Nacional de Niños, formándose del material que se adquiera el correspondiente inventario.

Visto el Decreto del Ministerio del Ejército de fecha 31 de marzo último, publicado en el B.O. del Estado del día 13 de los corrientes, en el cual se dispone el alistamiento del Reemplazo de 1940, indicándose al propio tiempo las fechas en que se habrán de practicar las diferentes operaciones a realizar por los Ayuntamientos, se acuerda: Que de conformidad al artículo 2º. del men-

cionado Decreto y en concordancia con el 59 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por la Alcaldía se publique el próximo día 1º. de Mayo el Bando anunciando el alistamiento.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada extendiéndose la presente acta que leída y hallada conforme firman los Sres asistentes de que certifico.

Isidro Soler — José Marimón

José Sala — Ramón J. Marimón

[signature]

-Visitada esta población y en ella sus Casas Consistoriales acompañándome las Autoridades y jerarquías locales.-

Prba 5 de Mayo de 1944

El Gob. Civil y Jefe Prov.

Antonio F. de Cossa

Asistentes
Isidro Lolé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Isidro Lolé Miquel, asistido del infrascrito Secretario y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Dada seguidamente lectura al acta de la sesión anterior, fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos a partir de la última sesión celebrada, se acuerda el enterado y se cumpla todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración

Visto un escrito de la Inspección Provincial del Movimiento relativo a los trámites que deberán efectuarse por parte de los Maestros Nacionales para la concesión de permisos para ausentarse de la población, se acuerda que se dé traslado de dicho escrito a los Sres. Maestros ejercientes en las Escuelas Nacionales para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dada cuenta de un escrito del Hospital Comarcal mediante el cual se reclaman a este Ayuntamiento determinadas cantidades por estancias en aquel establecimiento benéfico causadas por los vecinos Magdalena Ruau, Angela Gabarró y Juan Vila Torrecasana, se acuerda dar la conformidad a las cantidades de 11 y 79 pesetas que se dice se adeudan por las estancias causadas, respectivamente, por las dos personas en primero y segundo lugar citadas, y desestimar la petición de 6½ pesetas por gastos ocasionados por Juan Vila por haber manifestado el Sr. Alcalde, y haberse así comprobado de los datos obrantes oficinas municipales, no haberse ordenado el acogimiento en el Hospital, del referido Vila, con cargo a este Ayuntamiento.

Asimismo, y visto el estado de mejor fortuna a que han venido los familiares de Magdalena Ruau y Angela

Gabarró, se acuerda que las cuotas causadas por sus estancias se recauden por este Ayuntamiento directamente de los interesados.

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acuerda por unanimidad: Autorizar a D. Ramón Martí Roca, empleado del Centro Jurídico-Administrativo Subirachs, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda pública del Estado, la cantidad de cuarenta y ocho pesetas con seis céntimos por concepto de participación Patente Nacional 2º. semestre de 1942, clases A y D., facultándole asimismo para suscribir los documentos al efecto necesarios

Asimismo y a propuesta de la propia Comisión de Hacienda, se aprueban las siguientes facturas:

Con cargo al Capítulo IV del Presupuesto vigente:

Vda. de Ramón Cendra	55'75	Ptas
" " " "	100'40	"

Cargo al Capítulo VI:

Vda. de A. Castelltort	125'80	"
Bayer Hnos. y Compañía	305'35	"
Liquidación "Subirachs". Saldo a su favor	1.084'68	"

Cargo al Capítulo XI:

Juan Bisbal Tarragó	137'50	"

Cargo al Capítulo XIII:

R. Castelltort Llambés	58'.-	"

Cargo al Capítulo XVIII:

Juan Pastor	32'.-	"
Francisco Vendrell	50'.-	"

Vista una petición formulada por don Isidro Rovira Sala en el sentido de que se abone al mismo una cantidad mensual en concepto de alquiler de la máquina de escribir de su propiedad que se utiliza en las Oficinas Municipales se acuerda, como se pide, que se abone a dicho Sr. Rovira la cantidad de treinta pesetas mensuales en concepto de alquiler de la mencionada máquina a partir del presente mes

de mayo, inclusive, y con cargo al Capítulo 18 del vigente Presupuesto ordinario.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada, extendiendose la presente, que una vez leida y hallada conforme firman los Sres. asistentes, siendo las once horas de la noche y diez minutos, de que certifico.

Isidro Lolé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

Asistentes:
Isidro Lolé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Forba a diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Gestores anotados al margen, bajo la Presidencia de don Isidro Lolé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada.

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines oficiales de interés, recibidos a partir de la última sesión celebrada se acuerda el enterado y se cumpla todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente dijo: Que tal como consta en el orden del día y al objeto de poder proceder a la constitución de las Comisiones de Evaluación de las partes personal y real del Repartimiento General de Utilidades y de la Junta General de dicho Repartimiento era conveniente dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 489 del Estatuto Municipal vigente en virtud del cual y en vista de los docu-

vuestros administrativos correspondientes, deben formarse en este acto, las relaciones de contribuyentes en la parte real del Repartimiento y hacer las designaciones de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación de acuerdo con los artículos 483 y 484 del mencionado texto legal. Asimismo, y en sustitución del procedimiento electoral señalados por los artículos 492 y siguientes del repetido Estatuto, para la designación de los Vocales electos de las indicadas Comisiones, debe aplicarse, para dicha designación, el procedimiento señalado por el Decreto de 25 de marzo de 1937, sustitutivo del trámite de referendum. Manifestando que en virtud de dicho Decreto, competía a la Corporación Municipal, por acuerdo adoptado por mayoría de las dos terceras partes de concurrentes si ti estos representan, cuando menos, las cuatro quintas partes de sus componentes de derecho, el hacer la propuesta de las personas que habían de formar parte de las Comisiones como Vocales electos y ofrecer dicha propuesta a información pública por espacio de quince días.

En virtud de lo manifestado por el Sr. Alcalde la Corporación Municipal, a la vista de los documentos administrativos correspondientes, que se hallan sobre la mesa, ha formado las siguientes listas:

a) Lista de contribuyentes por Rústica, de mayor a menor cuota, vecinos.

b) Lista de contribuyentes por Urbana, de mayor a menor cuota, vecinos.

c) Lista de contribuyentes por Industrial, de mayor a menor cuota, vecinos.

d) Lista de contribuyentes por Rústica, de mayor a menor cuota, forasteros.

Cuyas listas han sido todas aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se procede a la designación de los Vocales natos de las Comisiones, según lo que resulta de las listas aprobadas anteriormente, efectuándose en la siguiente forma:

Vocales Mayor de la Comisión de Evaluación de la Parte Real:

Doña Enriqueta Domenech Torrellardona, mayor contribuyente por Rústica, vecino; D. Pedro Ribau Marigó, mayor contribuyente por Urbana, vecino; don Francisco Colomer Mont, mayor contribuyente por Rústica, forastero; doña Luisa Perer Verdaguer, mayor contribuyente por Industrial y don Juan Riviralta, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores o persona que él designe.

Vocales Mayor de la Comisión de Evaluación de la Parte Personal:

Rvdo. don Felipe Roma Caballería, Cura Párroco de la Parroquia única de esta población; don José Sala Palomés, segundo contribuyente por Rústica, vecino; don Juan Quevalt y Cía., segundo contribuyente por Urbana, vecino y don Francisco Sole Miquel, segundo contribuyente por Industrial, vecino.

Se acuerda que las listas y designaciones anteriormente aprobadas se expongan al público por espacio de siete días en la forma ordenada en el artículo 289 del Estatuto.

Seguidamente se procede a formular la propuesta de los señores que habrán de formar parte de las Comisiones de Evaluación en calidad de Vocales electos, recayendo, por unanimidad en las siguientes personas:

Para formar parte de la Comisión de Evaluación de la parte real:

Don José Roca Fabert, don Pedro Ruis Sala, don Lorenzo Busquet Guix, don Martín Sala Palomas, don Melitón Oliva Roca y don Luis Roca Font.

Para formar parte de la Comisión de Evaluación de la parte personal:

Don Miguel Samsell Horach, don Juan Gabarró Farba y don José Roca Domenech.

Que dichas propuestas se expongan al público y se abra sobre ellas información pública por espacio de 15 días y una vez terminado el plazo de exposición dése cuenta a esta Corporación, con las reclamaciones formuladas.

A continuación y teniendo en cuenta que se han observado algunas dificultades para el cobro del derecho a tasa sobre el reconocimiento sanitario de las calvas y vacas de

hecho, se acuerda autorizar a los industriales afectados para que puedan solicitar un concierto para el pago del arbitrio, entendiendose que no será aceptado ninguno en que no se ofresca un mínimo de veinticinco pesetas anuales.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente se levantada, extendiendose la presente acta que leida y hallada conforme, firman los Sres. asistentes, siendo las veintitres horas y cuarenta minutos, de que certifico.

Isidro Solé — José Marimón

José Sala — Ramón Marimón

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, con asistencia de los señores expresados al margen, bajo la Presidencia de don Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario y siendo la hora al efecto señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Dada lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos a partir de la última sesión celebrada se acuerda el enterado y se cumpla todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración

Dada cuenta del resultado de las diligencias de exposición al público de las designaciones de Vocales natos y electos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades, así como de las listas de contribuyentes por la parte real del mismo, formadas por este Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de mayo último, y de no haberse presentado recla-

nación alguna contra todo ello, según resulta del expediente instruido y en este acto debidamente examinado, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

Dar por definitivamente aprobadas y firmes las designaciones efectuadas de que antes se ha hecho mención.

Seguidamente el Sr. Alcalde dijo que de acuerdo con el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército procedía se efectuase la designación de las personas que habrían de actuar como Callador y Médico en el próximo acto de clasificación y declaración de soldados del Reemplazo de 1945, así como determinar el tipo de jornal de bracero en la localidad, a los efectos de concesión de prórrogas de incorporación a filas de 1ª. clase. La Corporación, después de corta deliberación acordó: Nombrar como Callador al vecino don Juan Busquet Roberto; como Médico para el reconocimiento de mozos al doctor don José Cuñado Cotorruelo; y fijar en 15 pesetas el tipo de jornal de un bracero en la localidad.

A propuesta de la Comisión de Hacienda son aprobadas las siguientes facturas:

Con cargo al Capítulo IV del Presupuesto vigente:

Vda. de Ramón Candra 116'85 Ptas.

Cargo al Capítulo VI:

Santiago Vives: 28'50 "

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que, leída y conforme firman los asistentes, siendo las diez horas de la fecha, de que certifico

Isidro Soler — José Marimón

José Vala — Ramón Marimón

Asistentes:
Isidro Solé
Jose Marimon
José Sala
Ramon Marimon

En la villa de Torba a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. Gestores anotados al margen, bajo la Presidencia de don Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, y siendo la hora al efecto señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leída lectura al acta de la sesión anterior, fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos a partir de la última sesión celebrada se acuerda el enterado y se cumpla todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración.

A propuesta de la Comisión de Hacienda son aprobadas las siguientes facturas:

Con cargo al Capítulo IV del vigente Presupuesto ordinario:

Vda. de Ramón Cendra 129'75 Ptas.

Cargo al Capítulo XIII

R. Castellbert Llambrich 67'- "

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente dijo que conforme al artículo 185 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército debía procederse al nombramiento del comisionado a cuyo cargo habrían de ir los mozos del Reemplazo de 1945 que tengan que comparecer ante la Junta de Clasificación y Revisión al objeto de sufrir ante la misma el correspondiente examen y reconocimiento médico.

Y habiéndose dado lectura, por el infrascrito Secretario, a los artículos 185 y 187 del referido Reglamento, la Corporación Municipal, teniendo en cuenta las condiciones que habría de reunir el Comisionado que debería ser Concejal o Secretario del Ayuntamiento, estar enterado de las operaciones del reclutamiento, y no hallarse interesado en el reemplazo, acuerda nombrar a don Isidro Rovira Sala, Secretario de la Corporación Municipal, para

que como Comisionado de este Ayuntamiento, cumpla con las obligaciones que previenen los artículos 185, 187, 188, 189 y 191 del vigente Reglamento de Reclutamiento

Asimismo y dado el poco número de mozos que habían de comparecer ante la Junta de Clasificación y Revisión se acuerda resolver que no hay necesidad de que el Síndico acompañe a los mozos para representar a esta Corporación en el acto de la clasificación ante la Junta de Clasificación y Revisión.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada, siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que, leída y conforme, firman todos los asistentes, conmigo, el Secretario, que certifico.

Isidro Solé

José Marimón

José Sala

Ramón Marimón

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública extraordinaria, en legal forma convocada, con asistencia de los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, y siendo las veinte horas, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Dada lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente dijo: que tal como consta en la convocatoria al efecto cursada, el único objeto de esta sesión es el de dar lectura y aceptar y aprobar, en su caso, el informe, determinación de méritos y orden de preferencia señalado y aprobado por la Junta de Agrupación Ju-

termunicipal para el sostenimiento de un Secretario comun con el vecino pueblo de Rubió, en sesión del dia trece de los corrientes con referencia a los señores que han tomado parte en el concurso para provisión, en propiedad, de la Secretaria de la Agrupación

Dada seguidamente lectura, por el infrascrito Secretario, y a mandato de la Presidencia, al acta de la sesión celebrada por la Junta de la Agrupación a que antes se ha referido el Sr. Alcalde, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobar el informe, determinación de méritos y orden de preferencia efectuado y aprobado por la Junta de la Agrupación en la sesión a cuya acta antes se ha dado lectura.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, extendiendose la presente acta que leida y hallada conforme firman todos los asistentes, conmigo, el Secretario, que certifico.

Isidro Solé — José Marimón

José Sala — Ramón Marimón

Asistentes
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. expresados al margen, bajo la presidencia de Don Isidro Solé Miquel; asistido del infrascrito Secretario, y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Dada lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines

Oficiales recibidos a partir de la última sesión ordinaria celebrada se acuerda el enterado y se cumpla todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración

A propuesta de la Comisión de Hacienda es aprobada la siguiente factura

Con cargo al Capítulo VI del vigente Presupuesto ordinario

Bayer Hermanos y Cía. 134'30 Ptas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, siendo las veintiuna y quince minutos, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme firman todos los asistentes, conmigo, el Secretario, que certifico

Isidro Solé José Marimón

José Sala Ramón Marimón

Asistentes
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de don Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, y siendo la hora al efecto señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Dada seguidamente lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada.

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés, recibidos a partir de la última sesión celebrada se acuerda el enterado y se cumpla todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración

A propuesta de la Comisión de Hacienda y habiendo sido debidamente examinadas, son aprobadas las siguientes

facturas:

Con cargo al Capítulo IV del vigente Presupuesto ordinario:

Vda. de Ramón Candra 137'95 Ptas.

Con cargo al Capítulo VII del vigente Presupuesto ordinario:

Queralt. S.A. 25'- "

Con cargo al Capítulo XI del vigente Presupuesto ordinario:

Juan Busquet Bosch 198'50 "

Vista una instancia presentada por el vecino D. Enrique Roca Font en solicitud de que se le autorice para habitar la casa que recientemente se ha construido en la Plaza de las Eras de esta población y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión de Fomento, se acuerda por unanimidad conceder al referido D. Enrique Roca Font el correspondiente permiso para habitar el inmueble antes descrito.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada siendo las veintiuna horas, extendiendo de todo ello la presente acta que leída y hallada conforme firman los Sres. asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Isidro Solé

José Sala

José Marimón

Asistentes
Isidro Solé
José Marimón
Ramón Marimón
José Sala

En la villa de Forba a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido de infrascrito Secretario, y siendo la hora al efecto señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada seguidamente lectura al acta de la sesión anterior fue por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Ofi-

ciales de interés recibidos a partir de la última sesión celebrada se acuerda el enterado y se cumpla todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración

Examinado detenidamente el proyecto del Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1945 formado por la Comisión de Hacienda y encontrándolo, salvo ligeras modificaciones efectuadas, conforme y adaptado a las posibilidades económicas del Municipio se acuerda por unanimidad aprobarlo en principio y se exponga al público por espacio de 15 días hábiles al objeto de exámen y presentación de reclamaciones, debiendo, pasado dicho plazo volver a la Corporación Municipal para su redacción y aprobación definitivas en lo que compete a este Organismo.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada siendo las veintiuna horas, extendiéndose de todo ello la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, firman todos los Sres. asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Isidro Lolé — José Marimón — José Sala

En la villa de Jorba a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro

Asistentes:
Isidro Lolé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de D. Isidro Lolé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, y siendo la hora al efecto señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada seguidamente lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada.

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos a partir de la última sesión celebrada, se acuerda el enterado y se cumpla todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que, teniendo

en cuenta la inconveniencia que resulta, especialmente en invierno, la hora acordada para la celebración de sesiones de esta Corporación, sería conveniente modificarla. Discutido detenidamente el asunto de referencia se ha llegado a la conclusión de que no solamente es inconveniente la hora, sino incluso los días para celebrar sesiones, conforme se tiene acordado, resolviendose por ello que el día mas conveniente y a propósito a todos los Sres. Señores para celebrar las sesiones es el domingo. Por lo cual, se acuerda por unanimidad, que en adelante las sesiones ordinarias de esta Corporación Municipal se celebren en el primero y tercer domingos de cada mes, y hora de las nueve de la mañana de primera convocatoria y una hora mas tarde de segunda.

Deliberando nombrar a un Señor de este Ayuntamiento para que represente al mismo en el seno de la Junta Local del Servicio de Libertad Vigilada, se acuerda unánimamente designar al Ilmo. Sr. D. Ramón Marimón Valls para que actúe de Vocal en la Junta antes expresada

Seguidamente a propuesta de la Comisión de Hacienda son examinadas y aprobadas las siguientes facturas:

Con cargo al Capítulo IV del vigente Presupuesto ordinario:

Vda. de Ramon Cendra	101'05	Ptas.
Vda. de Ramón Cendra	123'25	"
Vda. de Ramón Cendra	125'95	"

Con cargo al Capítulo VI del vigente Presupuesto ordinario

José Miranda	120'30	"
José Miranda	97'10	"
Bayer Hnos. y Cia.	127'80	"
Liquidación "Centro Jurídico Administrativo Subirachs", saldo a su favor	1.163'37	"

Con cargo al Capítulo VII del vigente Presupuesto ordinario:

Juan Busquet Borch	218'75	"
Francisco José Enrich	86'.-	"
José Alvarado Sala	56'.-	"
Enrique Roca Fort	31'.-	"
Ramón Guardia Grill	69'.-	"

Facundo Segura 80.25 Ptas.

A continuación es dada lectura al siguiente Dictamen de la Comisión de Cementerios:

"La Comisión de Cementerios que suscribe se vé en la ineludible necesidad de informar a la Comisión Gestora Municipal del lamentable estado de conservación en que se encuentran los nichos del Cementerio de esta población, hasta el extremo de que algunos de ellos se han derrumbado dándose el desgraciado y peregrino espectáculo de verse algunas cajas conteniendo restos mortales con el consiguiente mal efecto para el decoro público, al propio tiempo que ocasionándose peligros a la salubridad e higiene de la población.

Han llegado los nichos a tal estado como consecuencia de la falta de cubierta alguna a los mismos que les preserve de las lluvias y heladas, por lo que es aconsejable y de urgente necesidad pública que, aparte del arreglo inmediato de los nichos derrumbados, se proceda a acometer la solución perdurable del asunto de acondicionamiento permanente de los nichos, lo cual podría lograrse, a entender de la Comisión que suscribe, construyendo una cubierta a todo lo largo de los nichos, con lo cual se evitaría la filtración de aguas dentro de los mismos.

Razonada la conveniencia de las obras, y acordada la misma, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno, sería procedente que por parte de esta propia Comisión se procede a formar un proyecto de las obras a llevar a cabo, recabándose seguidamente el informe de un técnico para que haga constar si las obras son de carácter urgente a los efectos del artículo 136 de la vigente Ley Municipal, y, a los propios efectos, que emita informe el Secretario de la Corporación."

El Ayuntamiento Pleno, después de detenida deliberación, acuerda por unanimidad tal como se propone en el Dictamen antes transcrito.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada, siendo las veintidós horas, extendiéndose de todo

ello la presente acta que, una vez leida y hallada conforme, firman los Sres. asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Isidro Solé

José Marimón

José Sala

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón.
José Sala.
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a veintitres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. expresados al margen, bajo la presidencia de D. Isidro Solé Miquel y siendo las nueve horas de la mañana, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada seguidamente lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés se acuerda el enterado y se cumpla todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración

Examinada una relación de insolventes por el concepto de Contribución Territorial Rústica de los años 1941, 1943 y 1944 presentada por el Agente Ejecutivo de la Recaudación de la Zona, cuya relación empieza con el nombre de Francisco Penarroya y termina con el de José Prats, y teniendo en cuenta que durante el tiempo de exposición al público no se ha presentado reclamación alguna, que de los antecedentes obrantes en las Oficinas municipales y de las averiguaciones practicadas respecto a todos y cada uno de los contribuyentes relacionados, no se han podido determinar sus respectivos domicilios por ser todos ellos de ignorado paradero, y no habiendose podido, asimismo, localizar o designar bienes de su propiedad en este termino municipal,

En su vista la Corporación Municipal acuerda declarar partidas fallidas dichos descubiertos en cantidad total de

pesetas 289'68.

Examinada una liquidación presentada por Vda. de Ramón Cantera referente al recargo municipal sobre el Impuesto Estatal sobre el consumo de energía eléctrica correspondiente al ejercicio de 1963, según la cual el importe total de lo recaudado por dicho concepto asciende a la cantidad de 364'30 Ptas., se acuerda aprobar la liquidación de referencia y autorizar a Vda. de Ramón Cantera para ingresar en Arcas Municipales la expresada cantidad sin recargo alguno.

A propuesta de la Comisión de Hacienda son examinadas y aprobadas las siguientes facturas

Con cargo al Capítulo VI del vigente Presupuesto ordinario:

Liquidación "Centro Jurídico Administrativo Asturiano", saldo a su favor 1.362'67 Ptas.

Seguidamente es puesto de manifiesto el expediente sumario instruido para la realización con urgencia de obras de cubierta de nichos en el Cementerio de esta población, en el cual consta el Proyecto de las mismas, elaborado por la Comisión de Cementerios, un Informe técnico del Sr. José Alvarado Sala, y el correspondiente Informe administrativo del Secretario de la Corporación.

Habiendose visto y examinado por la Corporación Municipal el referido expediente sumario, estimando cumplidas con las disposiciones legales, se acuerda por unanimidad:

Primero: Declarar de urgencia las obras de construcción de una cubierta en los nichos del Cementerio de esta población.

Segundo: Aprobar el expediente sumario instruido para la ejecución de (concurso) digo: de subasta de las indicadas obras y se realicen por administración directa.

Tercero: Aprobar el proyecto de las obras formado por la Comisión de Cementerios tal como aparece confirmado en el referido expediente, y

Cuarto: Que por la Comisión de Hacienda se proceda a la confección del correspondiente Presupuesto extraordinario para poder llevar a cabo la realización de las tan repetidas obras con la máxima urgencia.

Inmediatamente el Sr. Presidente expone que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 126 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, se ha incoado el expediente sumario de exención de concurso para llevar a cabo el servicio de revisión, perfeccionamiento y (revisión) digo: confección del Amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria de este término municipal, en virtud de lo dispuesto por la Ley de 26 de septiembre de 1941, Instrucciones de 23 de octubre del propio año y 13 de marzo de 1942, Disposiciones de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial de 15 de febrero de 1944 y Circular de la Administración del Ramo en la Provincia de 24 del propio mes de febrero.

Para que los Sres. asistentes, miembros de la Corporación Municipal, se hagan cargo del contenido del expediente, en el que va unido el correspondiente informe del (la) digo: Secretario del Ayuntamiento, y puedan aprobarlo con conocimiento de causa, ordenó al Sr. Secretario diese, como lo hizo, lectura a viva voz, de las actuaciones que en el mismo se contraen.

Terminada su lectura y después de detenida discusión se acuerda por unanimidad: Aprobar el expediente sumario para la exención de concurso para llevar a cabo el servicio de referencia.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada, siendo las once horas, extendiéndose de todo ello la presente acta que, leída y hallada conforme, firman todos los asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Pedro Soto José Marimón

José Sala

Asistentes:
Isidro Lolé
José Marimón
José Lala
Ramon Marimón

En la villa de Jorba a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia de D. Isidro Lolé Miquel, asistido de mi, el Secretario, y siendo las nueve horas de la mañana, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada seguidamente lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos a partir de la última sesión celebrada se acuerda el enterado y se cumpla todo aquello que afecte a la marcha de la Administración

La Presidencia manifiesta que en virtud de las disposiciones de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial de 15 de febrero de 1944, transcritas en la Circular de la Administración del ramo en la provincia, de fecha 24 del propio mes de febrero, debia procederse a la revisión, perfeccionamiento y confección del Amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria de este término municipal, conforme a lo ordenado por la Ley de 26 de septiembre de 1941, Instrucciones de 23 de octubre del mismo año, y 13 de marzo de 1943, y demás complementarias.

Teniendo en cuenta la perentoriedad ordenada para llevar a efecto los trabajos consiguientes, se procedió a la incoación del expediente sumario de excepción de concurso por su reconocida urgencia, el cual fué aprobado por el Ayuntamiento, con el quorum señalado por el articulo 136 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Hechas las oportunas gestiones y obtenidos los datos necesarios, se dió lectura de las proposiciones presentadas, que han sido leidas por el infrascrito, acordándose por unanimidad

Primero: Aceptar la de Don Ramón Martí Roca, vecino de Barcelona, empleado del Centro Juridico Administrativo Delibrados, y por consiguiente se contrata directamente con dicho Sr. para que lleve a efecto la revisión, perfeccionamiento y confección del Amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria de este término

municipal, con el personal administrativo y técnico a su cargo, corriendo de su cuenta el pago de los gastos que ocasione el percibo (de los gastos que ocasione) digo: del importe del Cuarenta por ciento de la contribución anual que se satisfaga, con un mínimo de quince pesetas por finca, que su propio personal recaudará de las personas obligadas a tributar para cubrir el coste de este servicio.

Segundo: El personal encargado de la recaudación entregará diariamente nota del importe de la misma, para que la Intervención de Fondos pueda extender el correspondiente Cargaremo y Libramiento de pago a los efectos de Contabilidad Municipal.

Tercero: Comunicar al referido Sr. Martí, el presente acuerdo, quien queda obligado a proceder a las rectificaciones o modificaciones a que hubiere lugar, caso de reparar el servicio prestado, los Organismos que han de sancionarlo.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente dijo que era necesario discutir, y, en su caso, aprobar el proyecto del Presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1944.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende (cada uno) digo: el antedicho Presupuesto y hallándolos en su totalidad conformes con los servicios que están a cargo de la Corporación, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar el presupuesto extraordinario de que va hecha mención de importe trece mil pesetas en la consignación de gastos y de la misma cantidad de trece mil pesetas en la de ingresos, resultando, por consiguiente, nivelado dicho Presupuesto.

Segundo: Aprobar la Ordenanza Fiscal adjunta al indicado Presupuesto para hacer efectivos los ingresos consignados en el mismo.

Tercero: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 11 de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de septiembre de 1943, se remita una cópia del Presupuesto

de referencia al Ministerio de la Gobernación recabando la aprobación del mismo.

Cuarto: Que una vez recibida la aprobación del Ministerio de la Gobernación se exponga el Presupuesto al público por espacio de quince días a los efectos de las pertinentes reclamaciones, y

Quinto: Que una vez finido dicho plazo se eleve a la Delegación Provincial de Hacienda copia certificada del presupuesto a los efectos de su aprobación definitiva, juntamente con las reclamaciones que, en todo caso, se produjeran ante el Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al exámen y aprobación de la Memoria y Ordenanza Fiscal estableciendo el Hecho Municipal en documentos con referencia al perfeccionamiento o confección del Empadronamiento de la Riqueza Rústica y Pecuaria de este término.

Discutido detenidamente, por unanimidad, se acuerda:

Primero: Aprobar la imposición de la exacción y Ordenanza Fiscal para su ejecución a partir de la fecha en que empiecen los trabajos.

Segundo: Que la Ordenanza de referencia se exponga al público por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su exámen, mas otros quince, también hábiles, para reclamación.

Tercero: Que finalizado el plazo de exposición se remita cópia certificada del expediente aprobado a la Superioridad, de conformidad y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada, siendo las once horas y veinte minutos, extendiéndose de todo ello la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, firman los Sres. asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Isidro Soler

José Marimón

José Sala

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido de mi, el Secretario, y siendo las nueve horas de la mañana, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada.

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos a partir de la última sesión celebrada se acuerda el enterado y se cumpla todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración

A propuesta de la Comisión de Hacienda fueron examinadas y aprobadas las siguientes facturas:

Con cargo al Capítulo IV del vigente Presupuesto ordinario

Benito Mestres Riba	268'25	Ptas.
José Martines	107.-	"

Habiendo transcurrido el plazo de exposición del Proyecto del Presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1945, aprobado por esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 13 de octubre del presente año, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna, ha quedado dicho proyecto definitivamente formado con arreglo al siguiente resumen:

Gastos:

Capítulo I.	Obligaciones generales.	Ptas	2402'52
" II.	Representación Municipal	"	850.-
" IV.	Vigilancia y Seguridad	"	2400.-
" V.	Recaudación	"	1049.-
" VI.	Personal y material de oficinas	"	8050.-
" VII.	Salubridad é higiene	"	3312'32
" VIII.	Beneficencia	"	2620.-
" IX.	Asistencia social	"	730.-
" X.	Instrucción pública	"	1224'30
" XI.	Obras públicas	"	2050.-

Capitulo XIII. Fomento de los intereses comunales	Ptas.	496'87
" XV. Mancomunidades	"	100.-
" XVIII. Imprevistos	"	500.-
Total general de Gastos	"	24.686'93

Ingresos:

Capitulo V. Eventuales y extraordinarios	"	2303'70
" VIII. Derechos y tasas	"	1.200.-
" IX. Cuotas, recargos y participaciones en tributos Nacionales	"	1.293'53
" X. Imposición Municipal	"	19689'71
Total general de Ingresos		24.686'93

A habiendose examinado y discutido detenidamente los diferentes Articulos y Relaciones que comprenden los Capitulos anteriormente transcrito los cuales integran y forman en conjunto el Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1945, la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar dicho presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945 de importe veinticuatro mil seis cientos ochenta y séis pesetas con noventa y tres céntimos en la consignación de gastos y de la misma cantidad en la de ingresos.

Segundo: Exponer dicho Presupuesto al público por espacio de quince dias a los efectos de las pertinentes reclamaciones y

Tercero: Que una vez haya tenido dicho plazo se eleve a la Delegación de Hacienda de la Provincia, para su ulterior aprobación.

Acto seguido son puestas de manifiesto las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las exacciones municipales consignadas en el Presupuesto ordinario anteriormente aprobado, formadas por la Comisión de Hacienda y las cuales se justifican con la oportuna Memoria, consistentes en: Sobre el servicio de Cementerios; Sobre la venta de placas; Sobre las diversas percepciones en las Contribuciones del Estado; Sobre los diversos recargos municipales sobre las Contribuciones del Estado; Recargo municipal sobre el Impuesto por el consumo de gas y electricidad; Del arbitrio sobre el consumo de carnes y sobre el Repartimiento General de Utilidades.

Examinadas detenidamente cada una de ellas y pudiendo constatar que en su redacción se han cumplido los preceptos legales sobre la materia y que se ajustan a las posibilidades económicas del Municipio, se acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar la imposición de las exacciones y Ordenanzas Fiscales para su ejecución anteriormente reseñadas, las cuales empezarán a regir juntamente con el Presupuesto ordinario de 1945, y con un periodo de vigencia igual al mismo.

Segundo: Que las Ordenanzas de referencia se expongan al público por espacio de 15 días a los efectos de exámen y reclamación por parte de los interesados y

Tercero: Que transcurrido dicho plazo se remita, juntamente con el Presupuesto, cópia certificada de las mismas a la Delegación Provincial de Hacienda de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada, siendo las doce horas y diez minutos, extendiéndose de todo ello la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, firman todos los Sres. Gestores asistentes, de que certifico.

Isidro Soté José Marimón

José Sala

[signature]

Asistentes:
Isidro Soté
José Marimón
José Sala
Ramón Marimon

En la villa de Jorba a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de D. Isidro Soté Miquel, asistido del infrascrito Secretario y siendo las nueve horas de la mañana, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Dada lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada.

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos a partir de la última sesión celebrada se acuerda el enterado y se cumpla todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración.

Seguidamente el Sr. Presidente de la Comisión de Cementerios D. José Lata Ramón razona, en nombre de la misma, la conveniencia de alquilar un local adecuado para que sirva de almacén del sector de difuntos de este Ayuntamiento. La Corporación Municipal, estimando la propuesta anterior acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que por sí, y en representación de este Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para la localización de un local adecuado a tal fin, y estudiar y firmar en su caso el correspondiente contrato de arrendamiento.

A propuesta de la Comisión de Hacienda son examinadas y aprobadas las siguientes facturas:

Con cargo al Capítulo XIX del vigente Presupuesto ordinario:

Ramón Labrosa	73'80	Ptas.
Vda. de Ramón Cendra	99'50	"
Bayer Hnos. y Cía.	36'90	"
Vda. de Ramón Cendra	137'75	"
Pedro Gabarró	168.-	"

Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Don Salvador Domingo sobre baja de riqueza territorial urbana, apoyando el interesado su petición en el hecho de que el inmueble objeto de tributación ha sido completamente destruido, y manifestando que el terreno sobre el que estaba construido es de propiedad comunal, y

Resultando no ser cierto este último extremo alegado, por cuanto en este término municipal no existen bienes municipales de ninguna clase, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Desestimar, por improcedente, la petición formulada por don Salvador Domingo

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acuerda por unanimidad: Autorizar a don Ramón Martí Roca, Empleado del Centro Jurídico-Administrativo Subirachs, vecino de Barcelona,

para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda Pública del Estado la cantidad de diez y ocho pesetas con noventa y cuatro céntimos por concepto de participación Patente Nacional, 1er. semestre de 1943, Clases B y C., facultándole, asimismo, para suscribir los documentos al efecto necesarios

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente se levantada, siendo las diez horas y quince minutos, extendiendose de todo ello la presente acta que, una vez leida y hallada conforme, firman los Sres. asistentes conmigo, el Secretario, que certifico

Isidro Adé José Marimón

José Sala

Ramón Marimón

Asistentes
Isidro Adé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de D. Isidro Adé Miquel, asistido de mi, el Secretario, y siendo las diez horas de la mañana, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Dada lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos a partir de la última sesión celebrada se acuerda el enterado y se cumpla todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración.

Examinada una liquidación presentada por Tda. de Ramón Cendra referente al recargo municipal sobre el Impuesto Estatal sobre el consumo de energía electrica correspondiente al ejercicio de 1944, segun la cual el importe total de lo recaudado por dicho concepto asciende a la cantidad de 3316'81 Ptas., se acuerda aprobar provisionalmente la liquidación de referencia y autori-

zar a Vda. de Ramón Cendra para ingresar en Arcas Municipales la expresada cantidad sin recargo alguno.

A propuesta de la Comisión de Hacienda es examinada y aprobada la siguiente factura:

Con cargo al Capítulo XVIII del vigente Presupuesto ordinario

Pedro Galvarro Creixell 102'- Ptas.

Vista una petición formulada por las Hermanitas de los Pobres en Igualada, solicitando una subvención para cooperar al sostenimiento de tan Benéfica Institución que sirve de asilo para todos los indigentes de edad avanzada de la Comarca, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad subvencionar transitoriamente a la expresada Institución con la cantidad de 200 pesetas anuales, la cual será satisfecha con cargo al Capítulo 1º. del vigente Presupuesto ordinario

Visto el contrato privado de arrendamiento de un local para el coche de difuntos de este Municipio, suscrito entre el Ilm. Alcalde y D. Patricio Roura Caballería, se acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes el contrato de referencia y que la cantidad de cien pesetas anuales estipulada en el mismo como precio del arrendamiento del local, se satisfaga con cargo al Capítulo 1º. del vigente Presupuesto.

Expone el Ilm. Alcalde que con ocasión de trámites previos llevados a cabo por las Oficinas Municipales para preparar la realización de las obras que en breve habrán de realizarse en el Cementerio de esta población, se ha podido comprobar el deficiente estado del libro registro de propietarios de nichos del expresado Cementerio, habiéndose podido observar, asimismo, que incluso se dá el caso de duplicidad de títulos en un mismo nicho, por todo lo cual sería conveniente se procediera a la confección de un nuevo libro-registro y a la expedición de nuevos títulos de propiedad de los nichos. En virtud de lo expuesto por el Ilm. Alcalde-Presidente y después de detenida deliberación la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

Primero: Que por las Oficinas Municipales se proce-

da a confeccionar un nuevo libro-registro de propietarios de nichos del Cementerio de Jorba, previa presentación, por parte de los interesados, de los títulos que acrediten la propiedad de referencia, dándose para ello el plazo prudencial que estime conveniente la Alcaldía y dándose a todo ello la máxima publicidad posible para que llegue a conocimiento de los interesados.

Segundo: Conjuntamente se procedería a la expedición de nuevos títulos de propiedad de los nichos, declarándose desde este momento caducados todos los antiguos, los cuales tendrían provisionalmente una validez no superior a seis meses, plazo que se considera suficiente para la expedición total de los títulos nuevos, que deberán tener sus características completamente distintas de los actuales.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada, siendo las diez horas y cincuenta minutos, extendiéndose de todo ello la presente acta que, leída y hallada conforme, firman los Sres. asistentes, de que certifico.

Isidro Solé José Marimón

José Sala

Ramón Marimón

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco

Reunida en la Casa Consistorial, la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido de mí, el Secretario, y siendo las nueve horas de la mañana, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura seguidamente al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos desde la última sesión celebrada se

acuerda el enterado y se cumpla todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente dijo que conforme al artículo 145 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército debe procederse al nombramiento del Comisionado a cuyo cargo habrán de ir los mozos de los Reemplazos de 1942 y 1944 que habrán de comparecer ante la Junta de Clasificación y Revisión al objeto de sufrir el correspondiente examen y reconocimiento médico.

Habiendo sido dada lectura por el infrascrito Secretario a los artículos 145 y 187 del expresado Reglamento, la Corporación Municipal, teniendo en cuenta las condiciones que habrá de reunir el Comisionado, que deberá ser Concejal o Secretario del Ayuntamiento, estar enterado de las operaciones del reemplazo, y no hallarse interesado en el mismo, acuerda nombrar a D. Isidro Pedrina Sala, Secretario de la Corporación Municipal, para que, como Comisionado de este Ayuntamiento, cumpla con las obligaciones que previenen los artículos 145, 187, 188, 189 y 191 del Reglamento.

Asimismo, y dado el poco número de mozos que habrán de comparecer ante la Junta de Clasificación se acuerda que no hay necesidad de que el Síndico acompañe a los mozos para representar a esta Corporación en el acto de clasificación ante la Junta de Clasificación y Revisión.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme, firman los Sres. asistentes, conmigo, el Secretario, que certifico.

Isidro Sala

José Sala

José Marimón

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a quince de abril de mil novecientos cuarenta y cinco

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario, y siendo las nueve horas de la mañana, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Dada lectura al acta de la sesión fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos a partir de la última sesión celebrada se acuerda el enterado y se cumpla todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración

Estudiada la propuesta de concierto formulada por la Delegación de Hacienda para la exacción del arbitrio sobre el consumo de vinos, sidras y similares para el presente año y resultando que, de acuerdo con las estadísticas obrantes en Oficinas Municipales y antecedentes suministrados por los cosecheros y expendedores de vinos, la cantidad de 2.010 pesetas anuales propuesta es excesiva con relación al consumo aproximado de vinos y similares de esta población, se acuerda proponer la cantidad de 1.500 pesetas anuales como base del concierto a efectuar, resultante del consumo aproximado de 30.000 litros anuales.

A propuesta de la Comisión de Hacienda son examinadas y aprobadas las siguientes facturas:

Con cargo al Capítulo IV del vigente Presupuesto ordinario:

Vda. de Ramón Cendra	91'30	Ptas
Vda. de Ramón Cendra	97'60	"

Con cargo al Capítulo VI del vigente Presupuesto ordinario:

Liquidación Centro Jurídico Administrativo.

tivo Subinspector, saldo a su favor	1.562'33	"
La Mecanográfica	25'.-	"
Bayer Hnos. y Cía.	73'95	"

Con cargo al Capítulo XI del vigente Presupuesto ordinario:

Francisco Roig Marimón	45'75	"

Con cargo al Capítulo XVIII del vigente Presupuesto ordinario:

Pedro Gabarró	16'.-	Ptas.
Pedro Gabarró	45'.-	"

Con cargo al Capítulo XIX del vigente Presupuesto ordinario:

Amadeo Font	522'50	"

Examinada una relación de insolventes al impuesto de Cédulas Personales del año 1941 presentada por el Agente Ejecutivo de la Diputación Provincial cuya relación empieza con el número 53 y nombre de D. Evaristo Fontanet Segura y termina con el número 404 y nombre de Dª. Sofía Poch Taxé, de importe 98'90 Ptas.; examinada asimismo la relación de contribuyentes de domicilio ignorado y desconocido que empieza con el número 21 y nombre de D. Isidro Marimón Rosich y termina con el número 471 y nombre de D. Joaquín Soté Llorach, de importe 172'20 Ptas. y teniendo en cuenta que durante el tiempo de exposición al público no se presentó ninguna reclamación, que de los antecedentes obrantes en las Oficinas Municipales y de las averiguaciones practicadas, respeto a cada uno de los vecinos relacionados, resulta que no han podido ser objeto de embargo los comprendidos en la relación de insolventes por no poseer bienes de ninguna clase; los comprendidos en la relación de ausentes, por no poder determinarse sus domicilios a causa de desconocer su actual residencia; acordó, en su vista, la Corporación, declarar partidas fallidas dichos descubiertos, en cantidad total de 271'30 Pesetas.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada, siendo las diez horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, firman los Sres. asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Isidro Soté — José Marimón

José Sala

Asistentes:
Isidro Lolé
Jose Marimón
Jose Sala

En la villa de Tona a seis de (Junio) dijo: Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de D. Isidro Lolé Miquel, asistido del infrascrito Secretario y siendo las nueve horas de la mañana, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Dada seguidamente lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos a partir de la última sesión celebrada, se acuerda el enterado y se cumpla todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración

A propuesta de la Comisión de Hacienda y habiendo sido debidamente examinadas son aprobadas las siguientes facturas

Con cargo al Capítulo IV del vigente Presupuesto ordinario

Tda de Ramón Cendra	77'55 Ptas.

Con cargo al Capítulo VI del vigente Presupuesto ordinario

Centro Jurídico Administrativo "Lubinski"	181'65 "

Con cargo al Capítulo XI del vigente Presupuesto ordinario

José Alvareda	87'50
Enrique Roca	5.-
Francisco Lolé	20.-

Debiendo procederse a la adquisición de placas numéricas para bicicletas, y habiendose examinado las diferentes propuestas recibidas de diversas casas fabricadoras y efectuado un estudio comparativo de precios y calidades de materiales, se acuerda, por ser la mas ventajosa, contratar con la Casa de Pedro Ruiz, sita en Valencia las placas numéricas de referencia por el precio de 114 pesetas el cien, facultando al Sr. Alcalde para llevar a cabo las operaciones y gestiones necesarias al efecto.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada, siendo las diez horas y veinticinco minutos, extendiendose de todo ello la presente acta que, una vez leida y hallada conforme firman los Sres. asistentes

conmigo, el Secretario, que certifico.

Isidro Soté — José Marimón

José Sala

Asistentes:
Isidro Soté
José Marimón
Ramón Marimón
José Sala

En la villa de Zorba a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de D. Isidro Soté Miquel, asistido del infrascrito Secretario y, siendo la hora al efecto señalada (las 9 horas de la mañana), el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Acto seguidamente lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos a partir de la última sesión celebrada se acuerda el enterado y se cumpla todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acuerda: Autorizar a D. Ramón Martí Roca, empleado del Centro Jurídico Administrativo Subirachs, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda Pública del Estado las cantidades de 41 pesetas con 4 céntimos por concepto de recargo Patente Nacional clases B y C., 1er. trimestre de 1945, 17 ptas. con 6 cents. por concepto de Participación Patente Nacional 2º. semestre de 1943, clases B y C., y 101 Ptas. con 52 Cents. por concepto de Participación Patente Nacional 2º. semestre de 1943, clases A y D., facultándole asimismo para suscribir los documentos al efecto necesarios

Asimismo a propuesta de la propia Comisión de Hacienda, son examinadas y aprobadas las siguientes factu-

vos:

Con cargo al Capitulo Habilitado del presente Presupuesto:

Isidro Portell Argelich 8.070'00 Ptas.

Con cargo al Capitulo IV del vigente Presupuesto ordinario:

Vda. de Ramón Cudra 86'80 "

Con cargo al Capitulo VI del vigente Presupuesto ordinario:

José Miranda 92'55 "

Con cargo al Capitulo XIII del vigente Presupuesto ordinario:

R. Castellort Llambés 57'60 "

R. Castellort Llambés 49'.- "

Con cargo al Capitulo XIX del vigente Presupuesto ordinario:

Lorenzo Busquet Guix 81'.- "

José Miranda 129'25 "

Vista una circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia publicada en el B.O. de la misma, referente a los malos tratos que en muchas ocasiones se dá a los equidos dedicados al transporte especialmente, se acuerda que se publique al vecindario la Circular de referencia advirtiendo que el que incumpla las normas que en ella se dan referente al trato a dar a los animales de trabajo será sancionado en la forma que determina la antedicha Circular.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada extendiéndose la presente acta, siendo las diez horas, firmandola, una vez leida y hallada conforme, los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifico

Isidro Soler José Marimón

José Sala Ramón Marimón

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a veintitres de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. expresados al margen, bajo la presidencia de D. Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario habilitado y siendo las nueve horas, hora al efecto señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Dada seguidamente lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos a partir la última sesión celebrada se acuerda el enterado y se cumpla todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración

Seguidamente es dada lectura a una comunicación recibida del Sr. Presidente de la Junta de la Agrupación Intermunicipal de Jorba y Rubió a los total efectos de tomar un Secretario comun, en la cual se manifiesta que la Dirección General de Administración Local nombró a D. Emilio Marimón Coca para desempeñar el cargo de Secretario en propiedad de la Agrupación de Jorba y Rubió, y que habiendose presentado dicho Sr., en tiempo hábil, a tomar posesión del cargo de referencia, se había extendido, al tal efecto, un acta del tenor literal siguiente:

"En la villa de Jorba a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

"Ante el Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de la Agrupación Intermunicipal de Jorba y Rubió, asistido del infrascrito Secretario interino, comparece el que acredita ser don Emilio Marimón Coca, de 61 años de edad y perteneciente al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local;

"Dicho comparecente exhibe un ejemplar del Boletín Oficial del Estado del 24 de Junio de 1945 en el que se publica una resolución de la Dirección General de Ad-

ministración Local nombrándole para el cargo de Secretario en propiedad de esta Agrupación, como consecuencia del concurso convocado en fecha 3 de febrero de 1944, manifestando que le interesa posesionarse del indicado cargo

"En su virtud y previas las justificaciones y formalidades de rigor, el Sr. Alcalde-Presidente de la Junta dió posesión del cargo de Secretario en propiedad de esta Agrupación Intermunicipal con el sueldo anual de siete mil pesetas a D. Emilio Marimón Coca, quien seguidamente, se hace cargo de la Secretaría de esta Agrupación Intermunicipal de Forba y Rubió

"De todo lo cual se levanta la presente acta por triplicado quedando un ejemplar en poder del compareciente, otro en las oficinas municipales y el tercero deberá ser remitido a la Dirección General de Administración Local, firmando todos los ejemplares los señores concurrentes, de que certifico.- El Alcalde-Presidente, Isidro Solé.- El Posesionado, E. Marimon.- El Secretario Interino, I. Rovira.- (Rubricados)."

La Corporación Municipal acuerda darse por enterada.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que en el día de hoy el Sr. Secretario D. Emilio Marimón ha comparecido a la Oficina Municipal por lo cual, para asistir a la presente sesión en calidad de Secretario habilitado ha nombrado a D. Isidro Rovira Sala, perteneciente al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, en su tercera categoría

La Corporación Municipal en vista de las manifestaciones del Sr. Alcalde acuerda aprobar la designación efectuada y que dicho Sr. Isidro Rovira actúe como a Secretario habilitado de este Ayuntamiento, hasta tanto que el Sr. Secretario en propiedad D. Emilio Marimón no se reintegre a las funciones propias del cargo que ostenta.

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada, siendo las once horas, extendiéndose de todo ello

la presente acta, que una vez leida y hallada conforme firman los Sres. asistentes conmigo, el secretario habilitado que certifico

José Marimón

Ramón Marimón

Secretario Habt.

Asistentes:
Isidro Lolé
José Marimón
José Lala
Ramón Marimón

En la villa de Jorba a diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de D. Isidro Lolé Miquel asistido del infrascrito secretario habilitado y siendo las nueve horas, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Dada seguidamente lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés recibidos a partir de la última sesión celebrada se acuerda el enterado y se cumpla todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración

Seguidamente el Sr. Rhalde dijo que de acuerdo con el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército debía procederse a la designación de las personas que habrán de actuar como Facultativo el uno y Médico el otro en el acto de clasificación y declaración de soldados del Reemplazo de 1946 que deberá celebrarse el próximo día 26 de los corrientes.

La Corporación Municipal, enterada de lo dicho por el Sr. Rhalde y después de corta deliberación, acordó, por unanimidad,: nombrar como Facultativo al vecino D. Juan Busquet

Bosch, y como Medico para el reconocimiento de mozos al Doctor D. José Cuñado Cotominas, único residente en esta villa.

A continuación y a los efectos de la R.O.C. de 15 de diciembre de (1948) digo: de 1925 sobre jornal medio como elemento esencial en los expedientes de pobreza, de mozos sujetos al servicio militar con supuesto derecho de prorroga de incorporación a filas de primera clase, y del exámen detenido de las circunstancias y ocupaciones de esta población y su respectiva remuneración o pago, se acuerda fijar el tipo de jornal medio de un bracero de esta localidad en diez y ocho pesetas y que por la Alcaldía se comunique a la Junta de Clasificación y Revisión de esta Provincia

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada siendo las nueve horas y cuarenta minutos, extendiendose de todo ello la presente acta que una vez leida y hallada conforme firman los Sres. asistentes conmigo, el Secretario habilitado, que certifico.

Isidro Solé — José Marimón

José Sala — Ramón Marimón

[signature] Secretario Hdo.

Asistentes:
Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramon Marimón

En la villa de Jorba a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, asistiendo los Sres. expresados al margen, presidiendo D. Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito Secretario habilitado y siendo las nueve horas de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada seguidamente lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondéncia y Boletines Oficiales de interés, recibidos a partir de la última sesión celebrada se acuerda el enterado y se cumpla todo aquello que afecte a la buena marcha de la Administración

Vista una circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia publicada en el Boletín Oficial de la misma, referente a la vacunación antirrábica de la especie canina y teniendo en cuenta los graves peligros que se irrogan a la población civil por el descuido o desidia de la mayor parte de propietarios de perros, se declara obligatoria la vacunación de todos los perros de este término municipal quedando encargado el Sr. Alcalde de publicar, ejecutar y dictar las disposiciones complementarias para el mejor y mas exacto cumplimiento de lo acordado, así como para la percepción de los correspondientes derechos y tasas por la prestación del servicio de vacunación.

A propuesta de la Comisión de Hacienda son examinadas y aprobadas las siguientes facturas:

Con cargo al Capítulo IV del vigente Presupuesto ordinario:

Vda. de Ramón Cendra { 59'25 Ptas / 64'25 "

Con cargo al Capítulo VI del vigente Presupuesto ordinario.

José Miranda 36'75 "

Debiendo procederse al nombramiento de Comisionado para acompañar a los reclutas del Reemplazo de 1946 ante la Junta de Clasificación y Revisión y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 145 y 187 del Reglamento de Reclutamiento vigente, la Corporación Municipal acuerda nombrar a D. Isidro Rovira Sala para que actúe como Comisionado de este Ayuntamiento, sin que sea necesaria la presencia del Síndico ante la Junta de Clasificación

Cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Presidente es levantada, siendo las diez horas y veinte minutos, extendiéndose de todo ello la presente acta que, leída y hallada conforme, firman los Sres. asistentes, conmigo, el Secretario habilitado, que certifico

Isidro Solé — José Marimón

José Sala — Ramón J. Marimón

[signature] Secretario Hdo.

Asistentes
Isidro Solé
José Marimón
Ramón Marimón
José Sala

En la villa de Jorba a diez y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco

Reunida en la Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal, en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. expresados al margen, presidiendo D. Isidro Solé Miquel, asistido del infrascrito secretario habilitado y siendo las nueve horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada seguidamente lectura al acta de la sesión anterior fué por unanimidad aprobada

Puesta de manifiesto la correspondencia y Boletines Oficiales de interés, recibidos a partir de la última sesión, se acuerda el enterado

A propuesta de la Comisión de Hacienda es examinada y aprobada la siguiente factura

Con cargo al Capítulo IV del vigente Presupuesto ordinario

Vda. de Ramón Cendra 67'25 Ptas.

Vista una petición de D. José Albareda Ballo para que se autorice la construcción de un desagüe de un lavadero particular a la acequia pública y teniendo en cuenta que la más elemental higiene aconseja que las aguas públicas, especialmente en su curso por el interior de la población, se mantengan lo más limpias posible, se acuerda denegar la petición formulada por D. José Albareda

Isidro Solé
José Marimón
José Sala
Ramón Marimón

El Secretario Habilitado

AYUNTAMIENTO DE JORRA

601